|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WIPO/GRTKF/IC/39/18 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| FECHA: 17 de junio DE 2019 | | |

**Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Trigésima novena sesión**

**Ginebra, 18 a 22 de marzo de 2019**

informe

*aprobado por el Comité*

1. Por convocatoria del director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en lo sucesivo “el Comité” o “el CIG”) celebró su trigésima novena sesión (“CIG/39”) en Ginebra, del 18 al 22 de marzo de 2019.
2. Estuvieron representados los Estados siguientes: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte D’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabwe (94). La Unión Europea (“la UE”) y sus Estados miembros también estuvieron representados en calidad de miembro del Comité.
3. La Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas estuvo representada en calidad de observador.
4. Participaron en calidad de observadores las organizaciones intergubernamentales (“las OIG”) siguientes: Unión Africana (UA); Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica; Centro del Sur; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (5).
5. Participaron en calidad de observadores los representantes de las organizaciones no gubernamentales (“las ONG”) siguientes: Agencia Internacional de Prensa Indígena (AIPIN), Asociación Internacional de Marcas (INTA); *Assembly of First Nations*; Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (DoCIP); *Civil Society Coalition* (CSC); Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ); Consejo Indio de Sudamérica (CISA); Consejo Internacional de Tratados Indios; *CropLife International* (CROPLIFE); *European Law Students’ Association* (ELSA International); *Health and Environment Program* (HEP); *Incomindios Switzerland*; *MALOCA Internationale*; *Massai Experience*; *Motion Picture Association* (MPA); Movimiento Indio “Tupaj Amaru”; *Native American Rights Fund* (NARF); *Pacific Islands Forum Secretariat*; *Società Italiana per la Museografia e i Beni Demoetnoantropologici* (SIMBDEA); *Societé internationale d’éthnologie et de folklore* (SIEF); Tradiciones para el Mañana; y *Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department.* (22).
6. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.
7. En el documento WIPO/GRTKF/IC/39/INF/2 Rev. figura una reseña de los documentos distribuidos en la trigésima novena sesión.
8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y grabó y difundió por Internet las deliberaciones. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de las intervenciones, si bien no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.
9. El Sr. Wend Wendland (OMPI) actuó en calidad de secretario de la trigésima novena sesión del CIG.

# PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: Apertura de la sesión

1. El Sr. Ian Goss, presidente del CIG, inauguró la reunión. Dio las gracias a los vicepresidentes, el Sr. Jukka Liedes y el Sr. Faizal Chery Sidharta, por sus valiosas contribuciones y consejos. Trabajan en equipo y suelen estar ocupados entre reuniones. Antes de la sesión ha consultado con los coordinadores regionales y agradecido su apoyo y orientación constructiva. A pesar de algunos cambios en los coordinadores regionales, está seguro de que las reuniones continuarán desarrollándose con un excelente espíritu, en un ambiente de trabajo constructivo y con el mismo método de trabajo empleado hasta la fecha. Está muy impresionado con los coordinadores regionales y los consejos que le han dado. Como en sesiones anteriores, la trigésima novena sesión del CIG se difunde en directo por Internet a través del sitio web de la OMPI, para potenciar su carácter abierto e inclusivo. Todos los participantes están obligados a cumplir con el Reglamento General de la OMPI. La reunión debe llevarse a cabo en un ambiente de debate constructivo en el que se espera que todos los participantes, en sus intervenciones, respeten el orden, justicia y decoro que rige durante la reunión. Añadió que, como presidente del CIG, se reserva el derecho, cuando proceda, de llamar al orden a cualquier participante en cumplimiento del Reglamento General de la OMPI y las reglas habituales de buena conducta, o a cualquier participante cuyas declaraciones no resulten especialmente pertinentes para el tema que se esté tratando. En el punto 2 del orden del día, solo tendrán permitido realizar declaraciones de apertura, de hasta tres minutos de duración, los grupos regionales, la UE, los Países de Ideas Afines y el Grupo de representantes Indígenas. Cualquier otra declaración de apertura puede entregarse en mano a la Secretaría o enviarse por correo-e a grtkf@wipo.int. Estas se reflejarán en el informe como en sesiones anteriores. Las declaraciones y propuestas de los observadores se alternarán con las de los Estados miembros, como se ha hecho en ocasiones anteriores. Alentó encarecidamente a los Estados miembros y a los observadores a mantener contactos oficiosos, pues ello aumenta las posibilidades de que los Estados tomen conocimiento de las propuestas de los observadores y eventualmente las apoyen. Reconoció la importancia y el valor de los representantes indígenas, así como de otras partes interesadas, como los representantes del sector privado y la sociedad civil, con los que contempla reunirse durante la semana. A medida que su labor avance, el CIG deberá tomar una decisión sobre cada punto del orden del día. Cada decisión será aprobada al término del correspondiente punto del orden del día. El viernes 22 de marzo, se distribuirán o leerán nuevamente las decisiones ya acordadas para su confirmación oficial por el CIG. Concluida la sesión se preparará su informe, que será distribuido a todas las delegaciones para que formulen sus comentarios. Se presentará en los seis idiomas para su aprobación en la cuadragésima sesión del CIG.

# PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del orden del día

*Decisión sobre el punto 2 del orden del día:*

1. *El presidente sometió a aprobación el proyecto de orden del día, distribuido con la signatura WIPO/GRTKF/IC/39/1 Prov. 2, que fue aprobado.*
2. El presidente cedió la palabra para que se realicen las declaraciones de apertura. [Nota de la Secretaría: Muchas delegaciones que hicieron uso de la palabra por vez primera felicitaron y manifestaron su agradecimiento al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría, y encomiaron la preparación tanto de la sesión como de los documentos].
3. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que apoya el método y el programa de trabajo propuestos por el presidente. Expresó su agradecimiento por la nota informativa que ha elaborado. En relación con el texto sobre los proyectos de artículos, señaló que prefiere debatir sobre las cuestiones esenciales para llegar a puntos de convergencia en torno a los objetivos, los beneficiarios, la materia, el alcance de la protección, y las excepciones y limitaciones. La manera en que se definan los conocimientos tradicionales (“CC.TT.”) y las expresiones culturales tradicionales (“ECT”) sentará las bases de la labor del CIG. La mayoría de los miembros del Grupo de Países de Asia y el Pacífico cree que las definiciones de los CC.TT. y las ECT deben ser inclusivas y plasmar sus características particulares. Asimismo, debería existir una definición holística, que no requiera un conjunto separado de criterios de admisibilidad. La mayoría de los miembros del Grupo también está a favor de que se apliquen grados de protección diferenciados a los CC.TT. y las ECT, y considera que un planteamiento de esa índole ofrece la oportunidad de reflejar tanto el equilibrio al que se alude en el mandato del CIG como la relación con el dominio público, así como el equilibrio entre los derechos e intereses de los propietarios y usuarios, y el interés público en general. Sin embargo, algunos de sus miembros mantienen una posición diferente. Establecer niveles de derechos basados en las características de los CC.TT. o las ECT puede permitir avanzar en la reducción de los desequilibrios existentes para llegar a un acuerdo sobre varios instrumentos jurídicos internacionales que garanticen una protección equilibrada y eficaz de los CC.TT. y las ECT, además de la protección de los CC.TT. asociados a los recursos genéticos (RR.GG.). Los principales beneficiarios del instrumento son los pueblos indígenas y las comunidades locales. Algunos miembros del Grupo de Países de Asia y el Pacífico mantienen una posición diferente; sin embargo, la mayoría de ellos considera pertinente abordar el papel de otros beneficiarios de conformidad con la legislación nacional, puesto que existen determinadas circunstancias en las que los CC.TT. o las ECT no son específicamente atribuibles a uno de los pueblos indígenas y las comunidades locales concreto. En cuanto al alcance de la protección, la mayoría de los miembros está a favor de que se brinde la máxima protección posible, dependiendo de la naturaleza o las características. Con respecto a las excepciones y limitaciones, es fundamental, dadas las diferentes circunstancias nacionales, mostrar flexibilidad para que los Estados miembros decidan sobre las limitaciones y excepciones apropiadas. Aunque algunos miembros del Grupo de Países de Asia y el Pacífico tienen posiciones diferentes, la mayoría de ellos reiteran la necesidad de contar con uno o varios instrumentos vinculantes que ofrezcan una protección eficaz a los CC.TT. y las ECT. Acogió con satisfacción la decisión de la Asamblea General de 2018 que insta a los miembros a reafirmar su compromiso con el mandato del CIG y a acelerar su labor en el logro de su objetivo, según lo establecido en el mandato. Dijo que espera con interés una sesión fructífera, que avance en una dirección satisfactoria para todos. Aseguró al presidente que brindará todo su apoyo y cooperación para que la sesión sea un éxito. Al finalizar, expresó su confianza en que el debate permitirá impulsar de manera visible la labor del CIG.
4. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que espera que un marco de propiedad intelectual internacional (“PI”) equilibrado y flexible sea beneficioso para todos. Disponer de uno o varios instrumentos internacionales sobre los CC.TT. y las ECT promoverá la equidad, ya que los CC.TT. y las ECT generan un valor que el sistema de PI no compensa, y evitará que partes no autorizadas se apropien de los CC.TT. y las ECT. Aseguró que, con el lanzamiento del proceso del CIG y la renovación bienal del mandato del CIG desde 2001, los Estados miembros de la OMPI reconocen las dificultades que supone mediar en la relación entre los derechos de PI y los sistemas de CC.TT. Las indiscutibles evidencias contenidas en el análisis de las carencias actualizado sobre los CC.TT. y las ECT, y los numerosos materiales básicos sobre los CC.TT. y las ECT que ha preparado la Secretaría de la OMPI vuelven a poner de manifiesto estas dificultades. En línea con las reglas tradicionales de establecimiento de normas de PI internacionales, el CIG solo debe establecer un marco o unos principios internacionales jurídicamente vinculantes y unas normas mínimas con objetivos de política bien definidos, que aborden las características y la diversidad de los sistemas de CC.TT. Declaró que los instrumentos deben ayudar a armonizar las funciones nacionales en materia de PI existentes, proporcionar un marco para el futuro establecimiento de normas de PI allí donde no existen, y al mismo tiempo ser lo suficientemente flexibles para que la legislación nacional las desarrolle. El instrumento solo debe ser vinculante para los signatarios y las partes que lo ratifiquen. Añadió que, a pesar de las dificultades para lograr un acuerdo sobre estas complejas cuestiones, se siente alentada por los significativos avances alcanzados en las últimas sesiones, como lo demuestra, por ejemplo, las notables mejoras realizadas en el texto de los RR.GG. y la mayor alineación entre los textos sobre los CC.TT. y las ECT. La meta está ya muy cerca. Subrayó la importancia del estricto cumplimiento del mandato actual. El CIG pretende evitar estudios exploratorios abiertos que podrían desviar su atención de las negociaciones basadas en textos. Indicó que, aunque respeta el derecho de los Estados miembros a presentar propuestas de nuevos estudios, como estudios sobre los marcos nacionales, llegados a este punto, nada impide buscar un marco internacional sobre los CC.TT. y las ECT. La historia sugiere que es completamente posible comenzar con un marco internacional que siente las bases del desarrollo de leyes nacionales. Por ejemplo, la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (1961) estableció nuevas normas internacionales en un área todavía inexplorada por la mayoría de las leyes nacionales. Del mismo modo, el Tratado de Washington sobre la Propiedad Intelectual respecto de los Circuitos Integrados (1989) se inspiró en una legislación que solo los Estados Unidos de América, la UE y el Japón habían aprobado en aquel momento. Concluyó diciendo que el Grupo continúa abordando las sesiones del CIG con una inmensa flexibilidad y un compromiso constructivo. Instó a todos los miembros a mostrar la misma flexibilidad para lograr resultados positivos.
5. La delegación de Guatemala, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (“GRULAC”), dio las gracias a los especialistas del grupo de especialistas *ad hoc* por su labor. Dijo que espera con interés el informe, que hará valiosas aportaciones a los debates. En el mandato del CIG se señala que este Comité acelerará su labor para alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales. Desde ese punto de vista, los debates deben centrarse en cuestiones transversales que han quedado sin resolver con respecto a los CC.TT. y las ECT, como los objetivos, la materia, el alcance y las excepciones y limitaciones. En la trigésima octava sesión del CIG, se produjo un intercambio de opiniones muy positivo entre las delegaciones, que ha ayudado a aclarar los conceptos en los que se basan las posiciones. Sobre esa base, dijo que confía en poder construir una opción comprometida, en la que tengan cabida las principales preocupaciones e intereses. Así se podrá avanzar hacia un resultado más concreto para cumplir con el mandato del CIG. Expresó su confianza en la labor de los facilitadores y valoró positivamente sus esfuerzos y su labor. Destacó la importancia de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su aportación a la labor del CIG. Pidió a los Estados miembros que realicen aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Instó a las otras delegaciones a que sigan haciendo gala de una actitud abierta para adoptar posiciones pragmáticas y lograr resultados en todas esas cuestiones.
6. La delegación de China señaló que le complace participar en la trigésima novena sesión del CIG. Ha apoyado su labor y espera lograr progresos sustanciales en la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT lo antes posible, para crear uno o varios instrumentos internacionales vinculantes. Dijo que respalda la metodología de trabajo propuesta, porque en las sesiones anteriores ha favorecido la eficiencia de los debates. Señaló que participará de manera activa y pragmática en los debates en torno a muchas cuestiones no resueltas y específicas sobre los CC.TT. y las ECT, e hizo un llamamiento a todas las partes para que trabajen juntas, demuestren flexibilidad, permanezcan centradas y superen las diferencias. Bajo el liderazgo del presidente y con la participación de todas las partes, el CIG logrará avances positivos.
7. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reconoció los avances realizador por el CIG durante el mandato actual en el ámbito de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que se ha de trabajar más para reducir los actuales desequilibrios con vistas a alcanzar una postura común sobre cuestiones esenciales. Añadió que confía en que, a lo largo de la semana, se podrá seguir avanzando en la resolución de las cuestiones pendientes relacionadas con los CC.TT. y las ECT. Reiteró la firme convicción de que la protección relativa a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT debe concebirse de manera que apoye tanto la innovación como la creatividad y reconozca la naturaleza y la importancia singulares de esas tres materias. En ese proceso y con ese fin, es fundamental que el CIG continúe su labor de acuerdo con su mandato y realice avances significativos, guiado por el empleo de métodos de trabajo adecuados, respaldados por un enfoque inclusivo y empírico que tenga en cuenta las aportaciones de todos los Estados miembros. Las negociaciones deben incluir el debate sobre el contexto más amplio y sobre la aplicación práctica y las implicaciones de la protección propuesta para los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, incluidas las experiencias de los Estados miembros. En ese sentido, dio las gracias al *grupo de especialistas ad hoc* por su labor y dijo que aguarda con interés el informe de los copresidentes sobre el punto 6 del orden del día. Si bien depende de los Estados miembros decidir cómo usar los resultados, su informe seguirá siendo una fuente útil de información sobre los temas objeto de debate. Espera con interés asistir a una participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de otras partes interesadas. Reconoció su valiosa e indispensable contribución a la labor del CIG. Afirmó que le preocupa profundamente que el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias permanezca agotado. Dijo que confía en que dicho fondo se reponga pronto. Reiteró su compromiso de contribuir de forma constructiva para alcanzar un resultado adecuado para todos.
8. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, valoró positivamente la reunión del grupo de especialistas *ad hoc* en el que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico ha estado representado por sus cuatro miembros. Está convencida de que se han realizado debates fructíferos sobre cuestiones transversales de los CC.TT. y las ECT, y dijo que aguarda con interés escuchar el informe. Señaló que valora positivamente la intensa labor de los facilitadores que, basándose en los debates de la trigésima octava sesión del CIG, han preparado los documentos de la Rev. 2. Teniendo en cuenta que solo queda una reunión más bajo el mandato actual, manifestó el deseo de poder reducir los desequilibrios. Alentó a los Estados miembros a mostrarse tan flexibles y pragmáticos como sea posible en futuros debates. Se han logrado algunos progresos en el uso de los términos, las materias y el alcance de la protección, pero es plenamente consciente de que sigue habiendo posiciones divergentes entre los Estados miembros. Dio las gracias al presidente por su nota informativa, así como por la reunión informativa preparatoria en la que se aconsejó a los Estados miembros que se centrasen especialmente en abordar cuestiones transversales no resueltas y considerasen opciones para uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos. No puede olvidar las diversas propuestas de las delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea, Noruega, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, que están dispuestas a compartir su experiencia y opiniones sobre cómo podrían superarse algunos asuntos problemáticos. Dijo que apoya un enfoque empírico y está convencida de que la experiencia de otros puede resultar útil en los debates dentro de contextos legislativos nacionales. Expresó también su apoyo a las propuestas de la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, relativas a la realización de estudios que enriquecerán los futuros debates. Dio las gracias a la Secretaría por la actualización de los análisis de las carencias de los CC.TT. y las ECT y por los informes sobre la compilación de material relativo a bases de datos y de material relativo a regímenes de divulgación de recursos genéticos y conocimientos tradicionales. Deploró el hecho de que el Fondo de Contribuciones Voluntarias se haya agotado y apoyó futuras contribuciones económicas para posibilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que es fundamental. Añadió que está convencida de que el presidente liderará un proceso transparente e inclusivo y dijo que espera con interés un diálogo constructivo.
9. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, declaró que, de acuerdo con la decisión aprobada en la trigésima octava sesión del CIG, la UE ha nombrado a dos especialistas para que participen a título personal en el grupo de especialistas *ad hoc*. Han contribuido activamente a los debates. Señaló que aguarda con interés escuchar el informe de los copresidentes. La trigésima octava sesión del CIG ha sido la segunda de cuatro sesiones consecutivas del CIG para debatir los CC.TT. y las ECT en el marco del mandato actual. Se centra en el examen de las cuestiones transversales y no resueltas y la consideración de las opciones relativas a uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos. Dicho instrumento o instrumentos deben ser no vinculantes. Aunque siguen existiendo posiciones divergentes, se han realizado algunos avances en cuestiones relacionadas con los términos, la materia y el alcance de la protección, tal como se refleja en los documentos de la Rev. 2 preparados por los facilitadores. Agradeció al presidente su útil nota informativa. En cuanto a la metodología, la transparencia y la inclusión continúan siendo necesarias. Acogió con satisfacción que el mandato actual utilice una metodología centrada en un enfoque empírico. En ese contexto, espera con interés la utilización de las diversas posibilidades previstas en el mandato. En concreto, anteriormente ha presentado dos propuestas (conservadas sin cambios en los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/16 y WIPO/GRTKF/IC/39/17) para someterlas a la consideración del CIG. Dio las gracias a la Secretaría por la actualización del análisis de las carencias de los CC.TT. y las ECT y por volver a formularlas para la trigésima novena sesión del CIG. Es fundamental que exista un entendimiento mutuo sobre la manera en que el sistema de PI puede o no contribuir a responder a los intereses de los poseedores de los CC.TT. y las ECT. Dio las gracias a la Secretaría por haber actualizado y reformulado los informes sobre la compilación de material relativo a bases de datos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos, así como sobre los regímenes de divulgación relativos a los RR.GG. y los CC.TT. conexos. Añadió que también espera con interés debatir de manera constructiva sobre los CC.TT. y las ECT en la trigésima novena sesión del CIG.
10. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que brindará todo su apoyo y cooperación para que la trigésima novena sesión del CIG sea un éxito. Los CC.TT. y las ECT son el resultado de mentes e ideas humanas que interactúan con la cultura y la sociedad que merecen protección. Guarda conformidad con la misión de la OMPI de crear un sistema mundial de PI justo y equilibrado para todos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la cultura nacional y las expresiones que son únicas y cercanas a la naturaleza y la identidad de una nación. Por desgracia, a veces se han utilizado los CC.TT. y las ECT sin autorización o participación en los beneficios. Ha llegado el momento de que el CIG avance y ultime ambos textos. Recordó el objetivo de la sesión de emprender negociaciones sobre los CC.TT. y las ECT centrándose en el examen de las cuestiones que están sin resolver y la consideración de las opciones relativas a uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos. Con dicho objetivo, el CIG tiene que reducir al mínimo las distracciones y aprovechar el valioso tiempo de un modo eficiente, absteniéndose de prolongar los debates sobre cuestiones en las que las posiciones son firmes y sobradamente conocidas por todos los miembros del CIG. Espera con interés debatir las cuestiones transversales sobre la materia, el alcance de la protección y las excepciones y limitaciones. Las cuestiones debatidas en el CIG son importantes, no solo para todos los Estados miembros, sino también para los pueblos indígenas y comunidades locales de todo el mundo que han desarrollado y generado conocimientos e innovación basados en las tradiciones, mucho antes de que el sistema de PI moderno se estableciera por primera vez. Todas las comunidades tienen el derecho de mantener, controlar, proteger y desarrollar la PI sobre su cultura. El CIG ha de propugnar un reconocimiento más amplio de los derechos patrimoniales y morales sobre el patrimonio tradicional y cultural, del que también forman parte los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Se han realizado importantes avances en el seno del Comité, especialmente en las trigésima quinta y trigésima sexta sesiones, en relación con los RR.GG. y los CC.TT. conexos, y en la trigésima séptima y trigésima octava sesiones, con respecto a los CC.TT. y las ECT. Recordó la decisión de la Asamblea General de 2018, que instaba a los miembros a reafirmar su compromiso con el mandato del CIG y a agilizar su labor. Las sesiones actuales y futuras permitirán avanzar hacia el logro de los objetivos del CIG. Tras incidir en la importancia de la protección eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, dijo que el Comité debe avanzar y dar el siguiente paso, convocando una conferencia diplomática con miras a la adopción de uno o varios instrumentos vinculantes. Al término de la trigésima novena sesión del CIG, dicho Comité habrá completado dos tercios de su programa de trabajo adoptado bajo el mandato del bienio 2018-2019. Con espíritu constructivo y compromiso con el progreso, pronto podrá alcanzar la meta. Expresó su confianza en la capacidad del presidente y los vicepresidentes para conducir esa importante sesión del CIG de manera que se logre avanzar.
11. La representante del *International Indian Treaty Council*, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de representantes Indígenas, agradeció la oportunidad de dirigirse a los miembros del CIG y abordar cuestiones de importancia fundamental para los pueblos indígenas de todo el mundo. Dio las gracias a la Secretaría por apoyar su participación y por la intensa labor de organización y recopilación de los materiales para promover la labor del CIG. Los requisitos temporales que han propuesto algunos Estados miembros en el texto continúan siendo un problema y representando un obstáculo para la protección de los CC.TT. y las ECT. No es posible establecer un número concreto de años. Hacerlo equivale a no entender la naturaleza de los CC.TT, que son un proceso dinámico y continuo dentro de un marco indígena, que en ocasiones implica la transmisión de los CC.TT. a los pueblos indígenas desde el mundo espiritual. Exigir un plazo de, por ejemplo, 50 años, antes de poder proteger los CC.TT. y las ECT hará que durante dicho período se produzca una falta de protección. Cualquiera que desee explotar o utilizar los CC.TT. o las ECT debe estar obligado a emplear la diligencia debida para descubrir posibles titulares y obtener un consentimiento libre, previo y fundamentado para determinar si puede acceder y utilizar legalmente los CC.TT. y las ECT. Cualquier definición de los CC.TT. incluida en el texto debe reflejar las opiniones de los pueblos indígenas. Cualquier definición debe tener en cuenta la titularidad colectiva de dichos conocimientos, incluso cuando un individuo o un grupo de individuos poseen legítimamente los conocimientos tradicionales. La ley indígena determina la manera en la que los CC.TT. se poseen y se transmiten a futuras generaciones. Cualquier definición de los CC.TT. debe tener en cuenta los aspectos políticos, culturales, espirituales y ceremoniales, entre otros, de las normas sociales de los pueblos indígenas. Aseguró que le preocupa el dominio público en los instrumentos jurídicos propuestos. Los CC.TT. y las ECT no forman parte del dominio público y todas las referencias al dominio público deben eliminarse de los textos. Lo que requiere protección son los CC.TT. y las ECT de los pueblos indígenas. Los análisis actualizados de las carencias demuestran que el actual régimen de PI no protege de forma adecuada los CC.TT. y las ECT de los pueblos indígenas. Los nuevos instrumentos han de apoyar la jurisdicción de la nación indígena sobre el patrimonio cultural. Es esencial que se desarrollen rápidamente para brindar una protección eficaz a los pueblos indígenas. Añadió que le preocupa la introducción positiva de un texto equilibrador en esos debates, ya que los derechos de autodeterminación de los pueblos indígenas no pueden equilibrarse con otras partes interesadas. Los CC.TT. y las ECT son una parte integral de su vida y no deben considerarse materiales originales para los innovadores, las empresas o la sociedad en su conjunto, contra su consentimiento libre, previo y fundamentado. Los pueblos indígenas deben participar plenamente en todas las decisiones sobre el acceso a sus CC.TT. y sus ECT. Sus leyes, tradiciones y jurisdicción deben gozar de pleno reconocimiento y respeto. Los Estados no pueden resolver los conflictos. Destacó la importancia de la participación de los pueblos indígenas en las negociaciones del CIG. Lamentablemente, ninguno de los representantes indígenas ha recibido financiación. Hizo un llamado a los Estados miembros para que apoyen el Fondo de Contribuciones Voluntarias mediante contribuciones financieras o financiando directamente a los pueblos indígenas de sus países para que participen. Expresó su reconocimiento y agradecimiento a los Estados miembros que han realizado contribuciones en el pasado. Mientras el CIG debate los derechos de PI de los pueblos indígenas, es fundamental asegurar su participación para garantizar que el régimen internacional es pertinente y responde a sus circunstancias únicas. Dio las gracias a las delegaciones que han hecho declaraciones mostrando su apoyo. Dijo que aguarda con interés un diálogo constructivo con los Estados miembros sobre las propuestas realizadas por los representantes indígenas, incluidas las relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas y la aplicación de las normas contenidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y su profundo respeto por la naturaleza. Pidió a los Estados miembros que se comprometan con los pueblos indígenas para lograr un mayor conocimiento sobre esas cuestiones fundamentales y sobre la manera de desarrollar una protección sólida de los CC.TT. y las ECT.
12. [Nota de la Secretaría: las siguientes declaraciones de apertura se presentaron a la Secretaría únicamente por escrito.] La delegación del Japón manifestó su gratitud por la labor preparatoria llevada a cabo por el presidente y la Secretaría. El presidente guiará adecuadamente al CIG para que conozca mejor la situación actual y las medidas futuras que deben adoptarse. Elogió a los facilitadores por su continua dedicación. El CIG ha realizado grandes avances hasta la fecha en el marco del programa de trabajo actual. No obstante, señaló que, pese a los muchos años que dura el debate, no ha logrado alcanzar una postura común sobre las cuestiones esenciales, a saber, los objetivos, los beneficiarios, la materia y el alcance de la protección. Además, los Estados miembros siguen teniendo grandes lagunas en lo que atañe al conocimiento de estas cuestiones. El intercambio de experiencias y prácticas nacionales es útil para que todos conozcan mejor dichas cuestiones. De hecho, el CIG ha podido celebrar debates valiosos en su trigésima octava sesión, basados en las intervenciones de algunos Estados miembros. Así pues, es fundamental para el CIG celebrar debates utilizando métodos de trabajo sólidos, respaldados por un enfoque empírico e inclusivo que tenga en cuenta las aportaciones de todos los Estados miembros. Según la nota de antecedentes sobre elementos sustantivos preparada por el grupo de especialistas *ad hoc* (documento WIPO/EXP/IPTK/GE/19/2) y la nota informativa del presidente, dos de los temas principales del debate de la trigésima novena sesión del CIG serán la materia y el alcance de la protección. Cuestiones esenciales como la materia y el alcance de la protección deben quedar claramente definidas en los textos sobre los CC.TT. y las ECT. Lamentablemente, los Estados miembros todavía tienen diferentes opiniones sobre estas cuestiones. Dicho esto, manifestó el deseo de avanzar en los debates para reducir los desequilibrios entre los Estados miembros y lograr una postura común sobre dichas cuestiones. En cuanto a los CC.TT., sugirió que la trigésima novena sesión del CIG se centre constatar la importancia de evitar la concesión errónea de patentes. Puede conseguirse estableciendo y utilizando las bases de datos que contengan CC.TT. no secretos. En ese contexto, y junto con las delegaciones del Canadá, la República de Corea y los Estados Unidos de América, volvió a presentar el documento titulado “Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”. Afirmó que el debate sobre dicha recomendación podría complementar e incluso facilitar las negociaciones basadas en textos. Antes de comenzar a negociar el texto, el CIG necesita alcanzar una postura común sobre las definiciones de los CC.TT. y las ECT. Para lograr ese objetivo, es fundamental recopilar ejemplos concretos de leyes nacionales pertinentes, así como conocer las formas y el efecto de su aplicación y la incidencia real que tendrán en los distintos CC.TT. Añadió que ha copatrocinado el documento WIPO/GRTKF/IC/39/12 y que respalda la propuesta realizada por la delegación de los Estados Unidos de América en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/11. Se mostró dispuesta a participar en la labor de manera constructiva.
13. La delegación de Nigeria hizo suya la declaración formulada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Se comprometió a trabajar con todas las partes interesadas para garantizar que el CIG se base en los progresos realizados en la labor de redacción técnica de las tres últimas sesiones. Como la trigésima novena sesión del CIG es la tercera del bienio sobre los CC.TT. y las ECT, es una oportunidad de acercar aún más las posiciones en aquellos problemas conceptuales que han planteado grandes dificultades en el curso de las negociaciones. Es fundamental que los planteamientos flexibles y pragmáticos, incluida la voluntad de explorar el alcance de la protección, tal como se contempla en el concepto de opción estratificada y diferenciada, se consideren de manera abierta, con miras a solucionar cualquier carencia que pueda identificarse. Dijo que reconoce la importancia de lograr mayor conocimiento de la materia objeto de protección: los CC.TT. y las ECT. Sería útil valorar la naturaleza única de los mismos. También consideró importante explorar la relación entre el marco de protección de los CC.TT. y las ECT y el imperativo de aplicar un planteamiento sui géneris a la labor del CIG. Disponer de un instrumento jurídico internacional que proteja los CC.TT. y las ECT es un asunto primordial. Este acuerdo aumentará las aportaciones de los poseedores de dichos conocimientos, protegerá y conservará sus sistemas de conocimientos y favorecerá la participación justa y equitativa de los beneficios. Expresó su deseo de ver un mayor énfasis en reducir los desequilibrios existentes. Alentó a todas las partes a mostrarse flexibles y a negociar de una forma que permita al CIG alcanzar un consenso largamente esperado en relación con su mandato. La premisa del mandato del CIG es la escasez de medios convencionales de PI para adaptarse a los CC.TT. y las ECT, de ahí la necesidad de un instrumento sui géneris. En virtud del mandato dispositivo del CIG, ese instrumento debe “guardar relación con la propiedad intelectual”, pero no tiene que estar limitado por el sistema de PI, reconociendo que hay aspectos del sistema de PI convencional que proporcionan cierto grado de protección a los CC.TT. y las ECT. Instó a la precaución con respecto a la imposición arbitraria de límites a los CC.TT. y las ECT. Sería una muestra de insensibilidad hacia los pueblos indígenas y las comunidades locales y la naturaleza de sus CC.TT. y sus ECT. Del mismo modo, alentó al CIG a obrar con cautela en las negociaciones sobre cómo se implica y despliega el dominio público. El concepto del dominio público o su paralelo entre los pueblos indígenas y las comunidades locales puede no estar relacionado con el uso de dicha expresión en el sistema convencional de PI. Si el CIG acuerda que es necesario hacer referencia al dominio público, posiblemente en el preámbulo, habrá que plantearse de manera crítica la función del dominio público en el contexto de los CC.TT. y las ECT antes de poder alcanzar un texto aceptable. El argumento del dominio público se ha utilizado en detrimento de los CC.TT. y las ECT y es necesario protegerlos de dicho dominio público. Añadió que considera positiva la labor realizada por el grupo de especialistas *ad hoc* en pos del progreso de las negociaciones en el CIG como estrategia metodológica. Dijo que valora positivamente las aportaciones del grupo de especialistas *ad hoc* a la sesión y que aguarda con interés el informe para ayudar a alcanzar una postura común y lograr avances en las negociaciones. Señaló que le complace observar que, en el pasado, los grupos de especialistas *ad hoc* han demostrado ser útiles para reducir los desequilibrios y generar confianza entre los delegados. Hizo hincapié en la importancia de la sesión y añadió que para los delegados representa la oportunidad de producir resultados significativos y concretos de las deliberaciones colectivas durante el bienio 2018/2019. Señaló que confía en que, al final de la trigésima novena sesión del CIG, el CIG registre un progreso suficiente en los CC.TT. y las ECT, como sucedió en el texto de los RR.GG. Este resultado permitirá al CIG asegurarse de que la cuadragésima sesión del CIG realmente se convierta en la sesión de evaluación que se había programado. También proporcionará una base sólida para que el CIG haga recomendaciones significativas a la Asamblea General sobre su mandato para el próximo bienio y abra una vía hacia una conferencia diplomática.

# PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del informe de la trigésima octava sesión

1. El presidente se refirió al proyecto de informe de la trigésima octava sesión del CIG, y recordó a los participantes que no es un acta literal, y que en él se resumen los debates sin reflejar el detalle de todas las observaciones. Toda intervención en el marco del presente punto del orden del día ha de guardar exclusivamente relación con las presentaciones realizadas en la trigésima octava sesión del CIG y con el informe de dicha sesión.

*Decisión sobre el punto 3 del orden del día:*

1. *El presidente sometió a aprobación el proyecto de informe de la trigésima octava sesión del Comité (WIPO/GRTKF/IC/38/16 Prov. 2), que fue aprobado.*

# PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Acreditación de determinadas organizaciones

*Decisión sobre el punto 4 del orden del día:*

1. *El Comité aprobó por unanimidad la acreditación de Te Rūnanga o Toa Rangatira Inc. en calidad de observador* ad hoc*.*

# PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: Participación de las comunidades indígenas y locales

1. El presidente se refirió a la declaración efectuada por el Grupo de representantes Indígenas acerca del hecho de que no esté presente ningún miembro designado para recibir el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, y dijo que es una clara indicación de que existe un serio problema. Recordó que el Fondo de Contribuciones Voluntarias se ha agotado y se refirió a la decisión adoptada por la Asamblea General, que destaca la importancia de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del CIG y alienta a los Estados miembros a considerar la contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias, así como otros acuerdos de financiación. Instó a los delegados a consultar internamente y hacer aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias. La importancia del Fondo de Contribuciones Voluntarias está ligada a la credibilidad del CIG, que se ha comprometido a apoyar la participación indígena. En la decisión de la Asamblea General de 2018 se indica que el CIG puede, en principio, contemplar otros mecanismos para la contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias. El presidente señaló a la atención de los presentes el documento WIPO/GRTKF/IC/39/INF/4, en el que figura información sobre la situación actual de las contribuciones y las solicitudes de financiación con cargo al Fondo, y sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/39/3, relativo al nombramiento de los miembros de la Junta Asesora del Fondo. Pidió al vicepresidente, Sr. Chery Faizal Sidharta, que asuma la responsabilidad de presidir la Junta Asesora. Los resultados de las deliberaciones de la Junta Asesora serán recogidos en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/INF/6.
2. [Nota de la Secretaría]: La mesa redonda de las comunidades indígenas abordó en la trigésima novena sesión del CIG el asunto siguiente: “Proyecto de artículos sobre la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales o las expresiones culturales tradicionales: perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la materia y el ámbito de aplicación”. Completaron la mesa redonda: la Sra. Jennifer Tauli Corpuz, coordinadora de la Fundación Tebtebba – *Indigenous Peoples’ International Center for Policy Research and Education* (Filipinas); la Sra. Edith Bastidas, abogada, Resguardo Indígena Ipiales (Colombia); y el Sr. Áslat Holmberg, vicepresidente del Consejo Saami (Finlandia). El presidente de la mesa redonda fue el Sr. Stuart Wuttke, consultor general de *Assembly of First Nations*. Las ponencias se realizaron con arreglo al programa (WIPO/GRTKF/IC/39/INF/5) y están disponibles en la página del sitio web de la OMPI dedicada a los CC.TT. tal como fueron recibidas. El presidente de la mesa redonda presentó un informe escrito sobre lo deliberado en la mesa a la Secretaría de la OMPI, que se reproduce, en forma resumida, a continuación:

“La Sra. Jennifer Corpuz presentó una ponencia sobre los CC.TT. y las ECT relacionada con los conceptos que son actualmente objeto de debate en el seno del CIG. Señaló que entre los Estados existe una divergencia conceptual en relación con los objetivos. Algunos prefieren que el marco establezca unas normas internacionales mínimas, mientras que otros buscan un instrumento internacional totalmente elaborado. Proporcionó dos ejemplos de CC.TT. y ECT de Filipinas y destacó que es poco práctico aplicar un plazo temporal para la protección de ambos ejemplos. Si se va a aplicar el requisito temporal de los 50 años, a Filipinas se le prohibirá proporcionar protecciones de la PI a sus pueblos indígenas durante dicho período de 50 años. Reflexionó también sobre el enfoque estratificado. En Filipinas existen determinados tipos de CC.TT. concebidos para ser compartidos, mientras que otros deben mantenerse secretos y sagrados. Al margen de su situación, los derechos morales, económicos y de otra índole, requieren protección. Dijo que cree que los enfoques basados en medidas y en derechos no son excluyentes entre sí, y deben existir medios para restituir y repatriar los CC.TT. que se hayan difundido contra la voluntad de los pueblos indígenas.

La Sra. Edith Bastidas afirmó que los CC.TT. y las ECT de los pueblos indígenas de Colombia están fuertemente vinculados con la cultura, las tradiciones, el territorio, el uso sostenible de la biodiversidad, la memoria colectiva y el mundo espiritual. Instó al CIG a adoptar una protección similar a la contenida en otros instrumentos internacionales tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (“CDB”) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El régimen internacional de PI debe incorporar las normas fijadas por los pueblos indígenas. En relación con los objetivos que figuran en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/4, informó de que la alternativa Alt 1 es la más apropiada puesto que solicita impedir la apropiación indebida y el uso no autorizado, y emplea elementos de acceso legal, consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas. Aseguró que la inclusión del dominio público en los objetivos de los instrumentos propuestos resulta problemática. El dominio público no ofrece protección para los pueblos indígenas. En relación con el alcance de la protección, dijo que cree que la alternativa Alt 2 contempla unas condiciones más apropiadas para los pueblos indígenas y las comunidades locales, como es la necesidad de proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas. El texto se puede mejorar para respaldar el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas e incluir la transmisión oral de los CC.TT.

El Sr. Áslat Holmberg proporcionó dos ejemplos de apropiación indebida de ECT de los sami. El primer ejemplo muestra cómo, en una película, se reproducen sin permiso la cultura, la música, las prendas de vestir y otras características de los sami. El segundo ejemplo consiste en que una empresa de joyería danesa ha registrado el nombre de su nación, “*Samer*” (el pueblo sami), como marca, y sus diseños están siendo reproducidos sin permiso. El pueblo sami no está percibiendo beneficios en ninguno de los dos casos. Subrayó que los sami han de decidir de forma colectiva si los CC.TT. deben pasar a estar disponibles públicamente, o cómo se utilizan esos conocimientos en la gobernanza. Hizo hincapié en la necesidad de exigir un consentimiento libre, previo y fundamentado, condiciones mutuamente convenidas y participación en los beneficios con los pueblos indígenas, incluyendo procesos para la observancia. Con relación al acceso a los CC.TT. y las ECT, debe exigirse a terceros, investigadores, empresas y demás agentes, la obtención del consentimiento libre, previo y fundamentado del pueblo indígena antes de acceder a los CC.TT. o las ECT. Concluyó su intervención diciendo que se necesita un régimen internacional de PI para proporcionar protección a aquellos pueblos indígenas que residan en más de un país.

Tras las presentaciones de los miembros de las mesas redondas se produjo un breve intercambio de preguntas y respuestas”.

1. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar el 19 de marzo de 2019.] La delegación del Canadá agradeció la presencia de las personas representantes de la *Assembly of First Nations* del Canadá. Dijo que reconoce la importante labor desempeñada por el CIG para establecer uno o varios instrumentos internacionales para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT en poder de los pueblos indígenas y comunidades locales. Es una labor que está en estrecha sintonía con el compromiso del Gobierno de su país por avanzar en la reconciliación y renovar las relaciones con los pueblos indígenas de su país, a partir del reconocimiento de sus derechos, del respeto, la cooperación y la colaboración. También está en muy estrecha sintonía con la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. La reconciliación es un imperativo canadiense para el bienestar y la salud económica del país. Para avanzar en esta vía se requiere un enfoque gubernamental completamente nuevo en el que se tenga en cuenta a los socios de todos los niveles. Da continuidad a la labor de reconciliación en colaboración con las Primeras Naciones y los pueblos inuit y métis, así como con las provincias y territorios y las partes interesadas en pos de unas comunidades indígenas más robustas y más prósperas. El Gobierno de su país comprende que avanzar en la reconciliación incluye velar por la conservación y la protección de los conocimientos indígenas y las expresiones culturales. También en respuesta a este objetivo, en abril de 2018, en el marco de su estrategia de PI, encaminada a ayudar a los empresarios canadienses a conocer y proteger mejor la PI, el Gobierno de su país se comprometió a respaldar la participación de los pueblos indígenas en los debates nacionales e internacionales relacionados con el sistema de PI y la protección de los conocimientos indígenas y las expresiones culturales. En la aplicación de estas iniciativas, el Gobierno de su país está trabajando con organizaciones que representan a los pueblos indígenas en el Canadá, y proporcionándoles apoyo económico, con el fin de que consoliden su capacidad, colaboren con sus comunidades y participen en las reuniones del CIG. Todo marco internacional formulado en la OMPI ha de estar fundamentado en las posiciones de los representantes de pueblos indígenas y comunidades locales de todo el mundo, y precisa de la participación de los mismos, como titulares de dichos conocimientos y expresiones culturales. Desde su constitución en 2005, el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias ha sido fundamental para facilitar esta participación. El Fondo de Contribuciones Voluntarias no puede seguir respaldando tan importante labor sin la ayuda de países y organizaciones de todo el mundo. Anunció con gran placer que el Gobierno de su país va a aportar 25 000 dólares canadienses al Fondo de Contribuciones Voluntarias para promover la participación de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en tan importantes negociaciones. Finalizó su intervención manifestando interés en proseguir con la labor junto con otros Estados miembros y observadores, así como con los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el transcurso de la trigésima novena sesión del CIG, con el fin de cumplir los objetivos del Comité.
2. La representante del Consejo Saami, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de representantes Indígenas, acogió con satisfacción el anuncio de la delegación del Canadá y afirmó que tendrá una enorme incidencia en el resultado de las negociaciones. Los CC.TT. de los pueblos indígenas abarcan conocimientos, conocimientos especializados, habilidades, innovaciones y prácticas. Los CC.TT. también engloban ECT, incluyendo danzas, canciones, artesanía, diseños, ceremonias, cuentos u otras expresiones culturales o artísticas. En el marco del sistema actual de la legislación occidental, la tradición artesana saami está, en general, desprotegida del uso indebido. Se explota la tradición, y se fabrican productos en otros países y se venden importaciones baratas como artesanías saami genuinas. También se hace un uso indebido de los vestidos en muchos sentidos. Se venden artículos que se parecen a los vestidos saami como recuerdos. La apropiación indebida del patrimonio cultural por parte del sector turístico pasa por alto los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales con respecto a su patrimonio cultural y tiene consecuencias perjudiciales para su identidad y la imagen que tienen de sí mismos, lo que afecta, sobre todo, a los jóvenes. Los mecanismos de PI tienen un gran potencial para proteger las ECT de los saami contra la apropiación indebida y permitir que las comunidades controlen la explotación comercial y se beneficien de ella de forma colectiva. Los mecanismos nacionales e internacionales existentes para proteger la PI de los saami son insuficientes y carecen de la sensibilidad cultural y el conocimiento necesario en relación con la protección tradicional del patrimonio cultural. El pueblo saami y otros pueblos indígenas deben tener el derecho de mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, tal como establece el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y los Estados deben respaldarlo. Valora positivamente que los pueblos indígenas tengan posibilidades de participar en el CIG, la oportunidad de pronunciar una declaración de apertura, de participar en los grupos de especialistas *ad hoc*, en las reuniones oficiosas y en los grupos de contacto, y la posibilidad de compartir con el CIG las experiencias y las opiniones de los pueblos indígenas a través de la mesa redonda de las comunidades indígenas. No obstante, los pueblos indígenas tienen que estar aún más involucrados. Son los creadores y poseedores de los CC.TT. y las ECT, y sus opiniones tienen suma importancia de cara al acuerdo sobre instrumentos de protección de los CC.TT. y las ECT que espera que se alcance pronto. La participación indígena es fundamental para el proceso del CIG. Los resultados de los debates mantenidos en el Comité afectarán particularmente a las culturas y a la vida de los pueblos indígenas. El CIG debe escuchar y respetar las opiniones de los pueblos indígenas y conocer y tomar en consideración sus posiciones. Dichas posiciones deben ser los cimientos de los futuros instrumentos. La participación indígena es un elemento clave, no solo para la esencia de la labor del CIG sino también para la credibilidad del proceso de este Comité. Hizo hincapié en la importancia y el significado de la labor del CIG para los pueblos indígenas, también para el pueblo saami. Manifestó el deseo de ver, en breve, resultados que apunten al logro de la protección internacional de sus CC.TT. y ECT.
3. El presidente agradeció al Gobierno del Canadá su oportuna y muy bienvenida contribución.
4. [Nota de la Secretaría]: La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias se reunió el 20 de marzo de 2019 para seleccionar y designar a una serie de participantes en representación de las comunidades indígenas y locales, con miras a que perciban los fondos necesarios para financiar su participación en la próxima sesión del CIG. Las recomendaciones de la Junta se recogen en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/INF/6, que se publicó antes del cierre de la sesión.
5. Agradeció asimismo al Gobierno del Canadá su contribución. Instó a los demás delegados a consultar internamente y hacer aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias.

*Decisiones sobre el punto 5 del orden del día:*

1. *El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/3, WIPO/GRTKF/IC/39/INF/4 y WIPO/GRTKF/IC/39/INF/6.*
2. *El Comité acogió con agrado el anuncio del Gobierno del Canadá de que aportará 25.000 dólares canadienses al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas, e instó encarecidamente a los miembros del Comité y a todas las entidades públicas y privadas interesadas a que contribuyan al Fondo.*
3. *Tras recordar las decisiones adoptadas en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, el Comité instó asimismo a sus miembros a que consideren otras modalidades de financiación.*
4. *El presidente propuso a las ocho personas siguientes para que intervengan a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las eligió por aclamación: Sr. Martín Correa, consejero, Misión Permanente de Chile; Sr. Alexander Da Costa, ministro consejero y representante permanente adjunto, Embajada de Gambia en Suiza y Misión Permanente de Gambia; Sra. Jessica Forero, representante, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ); Sr. Jeremy Kolodziej, representante,* Assembly of First Nations*; Sra. Geise Perrelet, representante, Consejo Indio de Sudamérica (CISA); Sra. Shelley Rowe, jefa principal de proyecto,* Innovation, Science and Economic Development Canada *(ISED) (Canadá); Sr. Gaziz Seitzhanov, tercer secretario, Misión Permanente de Kazajstán, y Sra. Navarat Tankamalas, ministra consejera, Misión Permanente de Tailandia.*
5. *El presidente del Comité nombró presidente de la Junta Asesora al Sr. Faizal Chery Sidharta, vicepresidente del Comité.*

# PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: Informe relativo al grupo de especialistas ad hoc en conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales

1. El presidente dijo que, según lo acordado en la trigésima octava sesión del CIG, un grupo de especialistas *ad hoc* se ha reunido el 17 de marzo de 2019. Dio las gracias a la Sra. Sharon Le Gall y al Sr. Chidi Oguamanam por actuar como copresidentes del grupo de especialistas *ad hoc*. En su calidad de copresidentes, informarán sobre los logros y los resultados del trabajo de los especialistas, y ese informe se incluirá en el informe de la trigésima novena sesión del CIG. Basándose en hechos, informarán sobre los resultados tal como se han visto en la reunión, después de lo cual cualquiera de los expertos podrá hacer comentarios sobre lo expuesto. El CIG no tomará una decisión sobre las cualidades de los diferentes resultados de esos debates, pero está disponible para que los Estados miembros lo consideren en sus deliberaciones. Los grupos de contacto (a establecerse) considerarán algunas de las esferas clave discutidas en el Grupo de especialistas *ad hoc*. Invitó a la Sra. Le Gall y al Sr. Oguamanam a tomar la palabra.
2. La Sra. Le Gall y el Sr. Oguamanam informaron de lo siguiente:

“1. El grupo de especialistas *ad hoc* sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales se reunió en la sede la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Ginebra el 17 de marzo de 2019. El objetivo general del grupo de especialistas *ad hoc* es, como se indica en el mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“CIG”) y en las decisiones de la trigésima séptima sesión y la trigésima octava sesión del CIG, dar respuesta a cuestiones específicas de carácter jurídico, normativo o técnico. Los resultados de esta reunión están reflejados en el presente informe remitido a la sesión plenaria de la trigésima novena sesión del CIG.

2. Los copresidentes de la reunión fueron el Sr. Chidi Oguamanam (profesor de Derecho de la Universidad de Ottawa, el Canadá) y la Sra. Sharon Le Gall (profesora titular de la *University of the West Indies*, Trinidad y Tabago, designados por el presidente del CIG, el Sr. Ian Goss (Australia), en virtud de las decisiones de las trigésima séptima y trigésima octava sesiones del CIG. El Sr. Oguamanam es uno de los especialistas designados por el Grupo Africano y la Sra. Le Gall es una de las especialistas designadas por la Secretaría de la OMPI.

3. El grupo de especialistas *ad hoc* se ha dedicado a la búsqueda de consenso sobre los principios y los planteamientos que orientarán las negociaciones y la redacción que se llevarán a cabo en el CIG. Los especialistas han participado a título personal y han sido invitados a debatir las siguientes cuestiones en relación con los conocimientos tradicionales (“CC.TT.”) y las expresiones culturales tradicionales (“ECT”):

* La materia, incluyendo las definiciones relacionadas.
* El alcance de la protección, incluyendo
  + El examen pormenorizado de un posible “enfoque estratificado” (protección diferenciada).
  + Los criterios de admisibilidad para la protección.
  + Definiciones relacionadas.

4. En relación con la “materia objeto de protección”, el primer tema que se debatió, se invitó a los participantes a compartir sus opiniones y perspectivas a partir de las siguientes preguntas:

* Como cuestión de forma, ¿los respectivos proyectos de artículos deben incluir definiciones de las ECT y los CC.TT.?
* En caso afirmativo, ¿la definición de las ECT y la definición de los CC.TT. deben ubicarse en la sección “Términos utilizados” o en artículos sustantivos independientes sobre la materia objeto de protección?
* Como cuestión de fondo, ¿cuáles son los calificadores importantes que definen la materia en relación con las ECT, por un lado, y los CC.TT., por otro?
  + Por ejemplo, algunos calificadores hacen referencia a cómo surgieron o cómo existen las ECT y los CC.TT., a saber, son “creados, generados, expresados, desarrollados y mantenidos”;
  + Otros calificadores se refieren al vínculo entre las personas beneficiarias o la comunidad de origen y las ECT o CC.TT., a saber, “vinculados a”, “vinculados directamente a”, “y forman parte integrante de esa identidad o ese patrimonio”;
  + Otros calificadores se refieren a la transmisión de las ECT y los CC.TT., es decir, las ECT o los CC.TT. se transmiten de generación en generación o entre generaciones;
  + Otros calificadores se refieren a la naturaleza de las ECT o los CC.TT., indicando que son dinámicos y en constante evolución;
  + ¿Debe haber un calificador temporal? ¿Debe transcurrir un tiempo antes poder considerar que la materia es una expresión cultural tradicional o un conocimiento tradicional?
* Los calificadores para definir las ECT y los CC.TT., ¿son idénticos o existen diferencias?
* ¿Cuáles son los calificadores clave para describir las ECT y los CC.TT.? y ¿deben incluirse en los proyectos de artículos?
  + En cuanto a las ECT, pueden consistir en expresiones artísticas y literarias, tangibles o intangibles o una combinación de estas, por ejemplo, acciones, materiales, música, sonido;
  + Los CC.TT., pueden materializarse en forma de conocimientos especializados, habilidades, innovaciones, prácticas, enseñanzas o aprendizajes.
* ¿Se debe hacer referencia a las “ECT protegidas” y los “CC.TT. protegidos”, dado que una vez que las ECT o los CC.TT. satisfacen los criterios de admisibilidad están “protegidos”?
* ¿Debe haber una definición de “tradicional”?

5. Se ha producido un debate muy interesante en respuesta a las preguntas planteadas con un espíritu de colegialidad e investigación, llegándose a un consenso sobre algunas cuestiones y produciéndose muy buenas intervenciones para la inclusión de textos adicionales en los proyectos de texto existentes. Concretamente, los que siguen son algunos de los resultados en relación con el debate sobre la materia:

* Hay un amplio consenso sobre la necesidad de incluir definiciones amplias de los CC.TT. y las ECT en los proyectos de artículos. Se considera que tales definiciones deben ser amplias y no restrictivas y permitir cierto grado de flexibilidad a nivel nacional. Se ha debatido sobre el margen de flexibilidad que se debe dejar a nivel nacional.
* Se requieren criterios de admisibilidad clave para establecer niveles mínimos relacionados con el alcance de la protección.
* Si bien la mayoría de los expertos creen que los instrumentos deben proporcionar normas mínimas (un “umbral”), algunos prefieren normas máximas (un “techo”).
* Los participantes parecen mostrarse flexibles en lo que atañe a si debe haber definiciones independientes en las disposiciones sustantivas de los proyectos de instrumentos o si las definiciones deben incluirse en la sección “Términos utilizados” (o en una sección de definiciones). En general, parece que se apoya la supresión de los artículos independientes 3 en los textos sobre los CC.TT. y las ECT, y la inserción de las definiciones en las secciones “Términos utilizados”.
* Hubo intervenciones muy interesantes relativas a la inclusión de calificadores relacionados con la forma en que los CC.TT. y las ECT surgen, y se consideró que los calificadores existentes en los proyectos de texto no plasman las diversas formas en que esto puede ocurrir. Se sugirió que el CIG considere la posible incorporación de los siguientes calificadores, a saber, “mantenidos” y “recibidos” (y lo que significan) a los actuales proyectos de artículos.
* Algunos participantes hicieron hincapié en que las ECT y los CC.TT. se mantienen de conformidad con las leyes y prácticas consuetudinarias y destacaron la importancia del vínculo entre las ECT y los CC.TT. y la identidad social y cultural de los beneficiarios.
* Otro calificador clave es la transmisión de las ECT y los CC.TT. de generación en generación o entre generaciones, teniendo en cuenta las interrupciones desafortunadas en dichas transmisiones por razones que escapan al control de los beneficiarios.
* Existió un amplio apoyo para prescindir de cualquier calificador o criterio temporal en relación con la materia y los expertos indígenas, entre otros, señalaron que el elemento más importante es el vínculo entre las ECT o los CC.TT. y los beneficiarios. Sin embargo, algunos participantes opinaron que es necesario un calificador temporal.
* Tuvo lugar un debate sobre si las ECT y los CC.TT. comparten calificadores similares, sin embargo, se reconoció que, con referencia al calificador específico, a saber, “expresados”, es más adecuado en relación con las ECT que con los CC.TT. No obstante, se reconoció que existe una complementariedad entre las ECT y los CC.TT. y, en algunos casos, los CC.TT. pueden expresarse o se expresan. En general, se apoyó ampliamente alinear, en la medida de lo posible, los textos de los CC.TT. y las ECT.
* Hubo un debate sobre la pertinencia de otras convenciones internacionales que definen la materia relacionada y cómo pueden proporcionar orientación para el CIG, por ejemplo, la experiencia con la aplicación de la Convención de 2003 para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial puede resultar útil.
* Se aclaró que el CIG está trabajando en la creación de uno o varios instrumentos sui géneris con el fin de colmar las lagunas del sistema convencional de PI (tal como se debate en el análisis de las carencias proporcionado por la Secretaría) mediante la creación de un sistema asimilable al de la PI que pueda complementar el sistema convencional de PI. Se señaló que las interpretaciones de las ECT ya están protegidas por dos instrumentos de la OMPI, el WPPT, de 1996 y el Tratado de Beijing, de 2012.
* Se coincidió, de manera consensuada, en que no es necesario ni útil incluir una definición independiente del término “tradicionales”.
* Existe la impresión creciente de que la inclusión de “conocimientos tradicionales protegidos” o “expresiones culturales tradicionales protegidas” es redundante; sin embargo, algunos expertos se inclinaron por mantener los términos.

6. En cuanto al “alcance de la protección”, que era la segunda cuestión objeto de debate, se invitó a los participantes a que compartieran sus opiniones y perspectivas a partir de las siguientes preguntas:

* ¿Debe existir un enfoque basado en derechos para proteger las ECT y los CC.TT.?
  + Un enfoque basado en derechos otorga a las personas beneficiarias derechos sobre sus ECT y CC.TT., que pueden hacer respetar por sí mismos o a través de la entidad competente pertinente.
* ¿Debe existir un enfoque basado en medidas para proteger las ECT y los CC.TT.?
  + Un enfoque basado en medidas requiere que los Estados proporcionen medidas para la protección de las ECT y los CC.TT., que pueden incluir una amplia gama de medidas jurídicas, prácticas, civiles, administrativas o penales.
* ¿Debe haber una combinación de ambos planteamientos?

7. También se invitó a los participantes a considerar el enfoque estratificado o diferenciado para proteger las ECT y los CC.TT. (que puede incluir, si las ECT o los CC.TT. son secretos, el grado de control que poseen los beneficiarios, el grado de difusión y las circunstancias de la misma (en concreto si la difusión tiene lugar con o sin el consentimiento de las personas beneficiarias). El proyecto y la matriz inicial indicados a continuación se utilizaron simplemente como punto de partida para estimular y facilitar el debate:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Derechos/medidas  Tipos de CC.TT/ECT | Derechos morales y conexos | Derechos patrimoniales | Otras opciones de compensación | Medidas |
| Secretos (incluidos los sagrados) |  |  |  |  |
| De difusión restringida (incluidos los sagrados) |  |  |  |  |
| De amplia difusión  (incluidos los sagrados) |  |  |  |  |

8. A continuación, algunos de los resultados del debate sobre el “alcance de la protección”:

* Existe un consenso incipiente sobre el hecho de que los enfoques basados en derechos y los enfoques basados en medidas no son mutuamente excluyentes y, de hecho, son complementarios, algo que hay que tener presente en las futuras deliberaciones.
* También se observó que el enfoque basado en medidas permite una mayor flexibilidad a nivel nacional.
* Un experto observó que, desde la perspectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, por ejemplo, un enfoque basado en derechos puede ser preferible, estableciendo las obligaciones correspondientes para los usuarios de las ECT y los CC.TT. Desde el punto de vista de los Gobiernos, los órganos pertinentes serán responsables de aplicar las medidas necesarias para la protección de las ECT y las CC.TT.
* Existe un amplio consenso sobre los beneficios de tener un enfoque estratificado y los expertos consideran positivo hacerlo avanzar, por ejemplo, revisando los niveles y expandiendo la naturaleza de los derechos y acomodando los contextos para la difusión (teniendo en cuenta los conocimientos internos de la difusión) (desde la perspectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales) y el conocimiento externo de ese concepto). En el desarrollo avanzando del enfoque estratificado se debe reconocer que, en un enfoque estratificado, además de los “derechos”, las “medidas” también son pertinentes.
* Varios especialistas han propuesto que se elimine la palabra “salvaguardia” de los textos.
* Se reconoció la evolución del enfoque estratificado y algunos delegados señalaron que los niveles expresados requerirán un desarrollo más profundo.
* Por ejemplo, en general se observó que, si bien los derechos morales son pertinentes para los CC.TT. y las ECT, no plasman plenamente los intereses de las comunidades indígenas y locales, de ahí la necesidad de adaptarse a los “derechos morales y conexos”, que deben tener prioridad sobre otras formas de derechos patrimoniales.

9. Las deliberaciones terminaron aproximadamente a las 16.40 horas con la sensación general de que se han alcanzado algunos progresos y se ha logrado un amplio acuerdo en algunas áreas.”

1. El presidente dio las gracias al copresidente. Invitó a los expertos que han asistido al grupo de especialistas *ad hoc* a realizar cualquier comentario adicional.
2. La delegación de la República Islámica del Irán dio las gracias a los copresidentes del grupo de especialistas *ad hoc* por la intensa labor realizada para elaborar un informe completo y equilibrado. Añadió que los conceptos no deben repetirse una y otra vez en el documento. El texto debe simplificarse para evitar la repetición en los artículos. En lugar de presentar una definición en un artículo y los criterios en otro, el CIG debe centrarse en el contenido de un artículo en concreto. El artículo sobre la materia debe indicar claramente qué va a hacer el documento con los CC.TT. Declarar simplemente que el documento está relacionado con los CC.TT. o describir los CC.TT. tal como aparecen en la definición no es suficiente. El texto ha de indicar que el documento está relacionado con los CC.TT. en unos temas o en unas esferas determinadas, ya sea en la utilización de los CC.TT. o en la protección de los CC.TT. En cuanto a los diferentes niveles, aunque los CC.TT. sagrados o secretos son importantes, la protección debe aplicarse también a otras formas de CC.TT., incluidos los CC.TT. difundidos. El nivel o el tipo de protección puede ser diferente. No se ha alcanzado un consenso sobre la cuestión temporal. Los CC.TT. no deben identificarse por un número de años o generaciones. El texto debe indicar claramente que no se aplicará de forma retroactiva.
3. El presidente cedió la palabra para que los Estados miembros que no estuvieron presentes en el grupo de especialistas *ad hoc* formulen comentarios. No hubo respuesta.

*Decisión sobre el punto 6 del orden del día:*

1. *El Comité tomó nota del informe oral presentado por los copresidentes del Grupo de Especialistas ad hoc en Conocimientos Tradicionales y Expresiones Culturales Tradicionales, la Sra. Sharon Le Gall (profesora titular de la Facultad de Derecho de la* University of the West Indies*, St. Augustine, Trinidad y Tabago) y el Sr. Chidi Oguamanam (profesor de Derecho de la Universidad de Ottawa, Canadá).*

# PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimientos tradicionales/Expresiones culturales tradicionales

1. El presidente dijo que ha realizado consultas con los coordinadores regionales en relación con la metodología y el programa de la trigésima novena sesión del CIG, en particular, en lo que respecta al punto 7 del orden del día. No hubo comentarios. Presentó la metodología y el programa tras recordar la decisión de la Asamblea General 2018. En la trigésima novena sesión del CIG se seguirá la misma metodología que en la trigésima octava sesión del CIG. La metodología y el programa serán flexibles y dinámicos, basados en los avances conseguidos. En la trigésima novena sesión del CIG deberán emprenderse negociaciones sobre los CC.TT. y las ECT, en virtud del mandato. Las cuestiones transversales en las que hay que centrarse son los objetivos, la materia, el alcance de la protección, y las excepciones y limitaciones. Si el tiempo lo permite, se tratarán otras cuestiones. Dijo que, al terminar la trigésima novena sesión del CIG, valorará los avances conseguidos y formulará sugerencias sobre las cuestiones que se tratarán en la cuadragésima sesión del CIG, ya sean cuestiones transversales o cuestiones únicas y específicas de los CC.TT. y las ECT, y mencionó que la cuadragésima sesión del CIG también incluirá una sesión de evaluación en la que el CIG examinará los avances conseguidos y realizará recomendaciones para la Asamblea General 2019. Los resultados de la trigésima novena sesión del CIG serán las versiones revisadas del documento WIPO/GRTKF/IC/39/4 y del documento WIPO/GRTKF/IC/39/5. Se seguirá una metodología parecida a la empleada en sesiones anteriores. Las sesiones trigésima quinta, trigésima sexta y trigésima octava del CIG mostraron la utilidad de los pequeños grupos de contacto *ad hoc*. Declaró que tiene la intención de establecer uno o más grupos de contacto. El mandato de los grupos de contacto es reducir el número de opciones y alternativas, así como los desequilibrios. Cada grupo regional podrá designar un máximo de dos personas delegadas por grupo de contacto. La UE, los Países de Ideas Afines y el Grupo de representantes Indígenas podrán designar cada uno a una persona delegada por grupo de contacto. Mencionó que será él quien nombre a uno de los vicepresidentes o facilitadores para que coordine el debate de los grupos de contacto e informe a la sesión plenaria. Dichos grupos de contacto tienen un mandato breve durante la sesión en curso e informarán a la sesión plenaria. Señaló que tiene intención de que la sesión plenaria se reúna al menos una vez al día para escuchar los informes de los grupos de contacto, para poder así realizar comentarios sobre dichos informes. Eso también permitirá a los facilitadores tomar conocimiento y realizar el seguimiento de las posiciones, puntos de vista y cualquier propuesta que surja de los grupos de contacto en sesión plenaria con el fin de elaborar las versiones Rev. 1 y Rev. 2. La sesión plenaria es el órgano de toma de decisiones y se informará sobre sus debates de la forma habitual. Propuso que el Sr. Paul Kuruk de Ghana y la Sra. Lilyclaire Bellamy ejerzan la función de facilitadores. Apoyarán la labor de la sesión plenaria y de las reuniones oficiosas siguiendo de cerca los debates y tomando nota de las opiniones y propuestas, incluidas las propuestas de redacción. Podrán hacer uso de la palabra para exponer sus propuestas y examinarán todas las que se les planteen. Añadió que la trigésima novena sesión del CIG es la última reunión bajo el actual mandato en la que el CIG podrá centrarse exclusivamente en los CC.TT. y las ECT, y señaló que la cuadragésima sesión del CIG incluirá una sesión de evaluación y valoración de las recomendaciones a la Asamblea General. Indicó que no tiene la intención de abrir un debate sobre los beneficiarios, a menos que exista alguna oportunidad de reducir los desequilibrios. El CIG tiene mucho trabajo que hacer para llegar a una postura común sobre los objetivos, la materia (incluyendo definiciones relacionadas), el alcance de la protección (incluyendo criterios de admisibilidad para la protección), y las limitaciones y excepciones. Cree que existen algunos obstáculos importantes que afectan a la capacidad del CIG de llegar a un resultado. El CIG se ve entorpecido por los diferentes enfoques y puntos de vista políticos de los Estados miembros, especialmente entre los que se centran en la protección de los intereses de los usuarios y los que se centran en la protección de los poseedores de CC.TT. y ECT. Si lo que se quiere es avanzar, es necesario que el CIG reconozca aquellos intereses que no estén enfrentados y que no sean mutuamente excluyentes. Tal como establece el mandato, el CIG tiene la tarea de desarrollar instrumentos que puedan garantizar una protección equilibrada y eficaz de los CC.TT. y las ECT, otra cuestión es determinar dónde reside dicho equilibrio. Se ha solicitado al CIG que considere la protección de los CC.TT. y las ECT en el seno del sistema de PI. Añadió que no sugiere que dicho equilibrio esté distribuido de forma equitativa, sino que corresponde a los Estados miembros establecer una distribución justa, además de reconocer que existe la necesidad de un equilibrio. Dentro del sistema de PI, la norma es equilibrar los intereses de los poseedores, proveedores, beneficiarios o creadores, y los de usuarios o partes que deseen utilizar los CC.TT. y las ECT, como el sector privado o el interés público. Con ese fin, las delegaciones deben salir de sus zonas de confort y reconocer los intereses legítimos de todos los Estados miembros y de las partes interesadas. Existen profundas divergencias jurídicas y teóricas con respecto al modo en que los sistemas de creencias y las leyes y prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas interactúan con las políticas, la legislación y las prácticas en materia de PI. Desde el punto de vista de los pueblos indígenas, el propio concepto de titularidad imperante en el sistema convencional de PI es incompatible con las nociones de responsabilidad y custodia características de las leyes y prácticas consuetudinarias. Las divergencias también se han plasmado en los proyectos actualizados de análisis de las carencias en relación con los CC.TT. y las ECT. Dichos materiales subrayan una serie de preocupaciones esenciales de los pueblos indígenas y comunidades locales en relación con la protección de los intereses y derechos en el seno del sistema de PI, como el requisito de originalidad, las obras derivadas, la propiedad en un contexto colectivo, los plazos de protección, y las limitaciones y excepciones. Sin embargo, al mismo tiempo, necesita reconocer que, a pesar de las divergencias de los regímenes de PI, también es necesario proteger la función esencial que el sistema de PI desempeña en la promoción de la innovación y la creatividad y el apoyo a esos valores, la transferencia y la difusión del conocimiento, y el desarrollo económico en beneficio de todos. En ese sentido, si se quiere preservar la integridad del sistema de PI, es imprescindible velar por la seguridad jurídica en su seno y respaldar un dominio público accesible. En algunos casos, hay intereses políticos encontrados y es necesario que el CIG reduzca los desequilibrios entre ellos. Ese es el mayor desafío. Los pueblos indígenas reconocen que viven en dos mundos. Puede que no sea su elección, pero es su realidad. Es un sentimiento expresado con mucha claridad en la Declaración de Uluru desde el corazón, formulada por los delegados de las comunidades aborígenes y de los isleños del Estrecho de Torres para una convención sobre el referéndum de reforma estatutaria de Australia en 2017. Citó un párrafo: “Queremos reformas constitucionales para empoderar a nuestro pueblo y asumir un lugar que legítimamente nos corresponde en nuestro propio país; cuando tengamos poder sobre nuestro destino, nuestros hijos prosperarán, caminarán en dos mundos y su cultura será un regalo para su país”. Ese sentimiento de los pueblos indígenas australianos refleja que viven en dos mundos. Si ellos han podido reconocer esa verdad, los Estados miembros también pueden hacerlo. Si se integran la vida y la experiencia de los pueblos indígenas y comunidades locales en el sistema de derecho de autor o en el de patentes, será necesario otorgar un voto de confianza, mayor conocimiento y mayor compromiso. Todo eso es un desafío. También sugiere que la simple adaptación de los sistemas de PI existentes, como el derecho de autor, supone otro desafío, pues los intereses políticos no son siempre compatibles. Quizá será necesario un enfoque nuevo o sui géneris del sistema de PI. Los debates sobre las definiciones de los CC.TT. y las ECT, en particular en lo que se refiere al aspecto temporal, lo han puesto de manifiesto, ya que los pueblos indígenas tienen una visión del tiempo diferente de la que tiene la cultura occidental. Ellos creen que las ECT, incluso las producidas el día antes, son una expresión vinculada directamente con su identidad cultural y social única. Es importante reconocer los entornos tan variados en los que se desenvuelven los pueblos indígenas en todo el mundo, incluyendo los diferentes marcos jurídicos y enfoques que protegen los derechos de los pueblos indígenas. Algunos países cuentan con tratados o leyes específicas en relación con la protección de los pueblos indígenas, como Australia, y otros simplemente carecen por completo de marco jurídico. Hay pueblos indígenas que no habitan en un único país, y en algunos países hay más de un pueblo indígena con diferentes idiomas y culturas. Por ejemplo, en Australia hay 200 naciones y 200 lenguas diferentes. La tierra es diferente, el entorno es diferente y sus conocimientos, aunque conectados de diferentes formas, no son los mismos. En esencia, no es viable un planteamiento único y universal. Por ello el planteamiento del CIG, al igual que en el caso de otros instrumentos de PI, debe ser capaz de establecer, a nivel internacional, principios o instrumentos marco, además de normas mínimas o máximas o una combinación de ambas. El CIG debe centrar su labor en ellos y analizarlos. Se debe ofrecer flexibilidad para la aplicación a nivel nacional. En las negociaciones se ha tendido a debatir sobre los tipos de mecanismos que deberán proteger los CC.TT. y las ECT antes de establecer el marco. Debe advertirse que muchos de esos mecanismos se determinarán a nivel nacional, y se basarán en circunstancias y marcos jurídicos únicos. Conforme la labor del CIG avanza, se desarrollan marcos alternativos para abordar las cuestiones esenciales. Algo particularmente pertinente en el caso del vínculo entre materia, criterios de admisibilidad y alcance de la protección, cuestiones todas ellas fundamentales. El CIG debe trabajar intensamente en este ámbito si lo que quiere es avanzar. Finalmente, el presidente recordó que la mayoría de los Estados miembros son signatarios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y señaló que algunos miembros han incluido reservas como parte de su acuerdo. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en concreto los artículos 31 y 25, proporciona orientación de alto nivel para la labor del CIG. El presidente recordó una de sus observaciones sobre los RR.GG, en la que menciona un importante crecimiento de los regímenes nacionales y regionales en el campo de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Lo mismo sucede a nivel nacional y regional en el caso de la protección de los CC.TT. y las ECT. Por ejemplo, Nueva Zelandia está terminando el examen de las recomendaciones del Tribunal de Waitangi en las que se incluye la PI. Australia cuenta con un informe parlamentario sobre el problema del arte falso. Hay varias recomendaciones que han surgido de dicho informe, incluyendo que la Oficina de PI en Australia cuenta con documentos de consulta sobre el trabajo nacional que deberá hacerse en relación con la protección de los CC.TT. y las ECT. En África, Sudáfrica ha realizado una importante labor, al igual que muchos otros países. A menos que el CIG elabore algunas normas, el mundo terminará con regímenes nacionales inconexos y fragmentados, algo que no es deseable desde la perspectiva del usuario pues aumenta la inseguridad jurídica, los costos y las cargas reglamentarias para los que desean actuar en múltiples jurisdicciones. Como se mencionó en la Asamblea General 2018, el CIG necesita agilizar su labor.
2. El presidente propuso establecer grupos de contacto y presentó la siguiente metodología para dichos grupos:

“El mandato de los grupos de contacto es reducir el número de opciones o alternativas y reducir los desequilibrios”.

Los grupos de contacto deben centrarse en las cuestiones específicas mencionadas en el anexo.

Cada grupo contará con un presidente o presidenta (véase más abajo) y deberá elegir un relator de entre las personas delegadas presentes.

Los grupos se reunirán de 10 h a 13 h y de 15 h a 16 h el martes 19 de marzo de 2019.

Habrá dos grupos de contacto:

1. Objetivos, presidido por Jukka Liedes, vicepresidente, que se reunirá en la sala Roja; y
2. Materia, presidido por Paul Kuruk, facilitador, que se reunirá en la sala Bilger.

Cada grupo regional podrá designar un máximo de dos personas delegadas por grupo de contacto. La UE, los Países de Ideas Afines y el Grupo de representantes Indígenas podrán designar cada uno a una persona delegada por grupo de contacto. El presidente de cada grupo deberá verificar la aplicación de estas normas al comienzo de cada reunión del grupo. Idealmente, los miembros de los grupos de contacto deberán ser especialistas en la materia y, a ser posible, deberán haber asistido al grupo de especialistas *ad hoc* sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales que se reunió el 17 de marzo de 2019.

Los relatores informarán a la sesión plenaria a las 16 h del martes 19 de marzo de 2019. La sesión plenaria escuchará los informes de los relatores y los facilitadores tomarán nota de ellos a efectos de la versión Rev. 1. La sesión plenaria deberá terminar a las 18 h del martes.

Los grupos de contacto trabajarán solo en inglés, ya que no hay disponibles para ellos instalaciones de interpretación.

Las cuestiones específicas para cada grupo de contacto aparecen en el anexo.

**Anexo**

**OBJETIVO[S]**

Se invita a este grupo de contacto a examinar los artículos sobre objetivos incluidos en los textos sobre los CC.TT. y las ECT y a elaborar:

* un texto consensuado sobre el objetivo u objetivos de la protección de los CC.TT.; y
* un texto consensuado sobre el objetivo u objetivos de la protección de las ECT.

Con el fin de desarrollar dichos textos y en relación con el informe de los copresidentes del grupo de especialistas *ad hoc* que se reunió el 17 de marzo de 2019, el grupo de contacto debe:

* intentar conseguir la complementariedad entre ambos textos;
* intentar encontrar un equilibrio apropiado entre los distintos intereses de los poseedores y los usuarios; y
* eliminar cualquier elemento que no esté relacionado con el objetivo del CIG (que es “alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada” de los CC.TT. y las ECT), en particular mediante la supresión de conceptos o nociones amplios que se reflejan mejor en el preámbulo, y de aquellos objetivos que no están relacionados con la materia o que pueden expresarse en los artículos sustantivos.

**MATERIA**

Con relación al informe de los copresidentes del grupo de especialistas *ad hoc* que se reunió el 17 de marzo de 2019, se invita a este grupo de contacto a identificar:

* los descriptores clave que deben emplearse para describir en términos generales los CC.TT. y las ECT; y
* los calificadores clave (o “criterios de admisibilidad”) que hay que utilizar para identificar los CC.TT. y las ECT que deben ser protegidos.

Se invita al grupo de contacto a elaborar, basándose en estos descriptores y criterios de admisibilidad, una sencilla definición tanto de los CC.TT. como de las ECT. En la medida de lo posible, la estructura o diseño de las definiciones de los CC.TT. y las ECT debe ser la misma (lo que no implica que su contenido tenga que ser necesariamente el mismo).

Al elaborar estas definiciones, el grupo de contacto debe considerar la complementariedad de los CC.TT. y las ECT e identificar si las definiciones pueden divergir o no y, en caso afirmativo, de qué manera.

El grupo de contacto también debe considerar qué marco será necesario para vincular materia, criterios de admisibilidad y alcance de la protección.

1. La delegación de Sudáfrica dijo que el presidente ha sido bastante exhaustivo y firme en sus directrices a los grupos de contacto. Sobre la cuestión de la materia, le preocupa que el CIG se centre en la forma y la estructura, pero no en el contenido.
2. El presidente contestó que el debate sobre la materia comenzará con acuerdos sobre los elementos de los criterios de admisibilidad clave, y a continuación se elaborará un borrador de definición y se verá si el CIG puede alcanzar un consenso. El grupo de contacto analizará el contenido, la estructura y la forma.
3. [Nota de la Secretaría: Se establecieron dos grupos de contacto como el presidente anunció anteriormente, y se reunieron de 17 a 18 h el 8 de marzo de 2019 y de 10 a 13 h y de 15 a 16 h el 19 de marzo de 2019. Esta parte de la sesión tuvo lugar el 19 de marzo de 2019, después de la reunión de los grupos de contacto.] El presidente invitó a los tres grupos de contacto a informar sobre los debates.
4. El Sr. Jukka Liedes, vicepresidente y presidente del grupo de contacto sobre los objetivos, dijo que el grupo se ha reunido durante cuatro horas. Han sido capaces de tratar asuntos complejos en un corto espacio de tiempo. Todos los representantes han participado activamente. El ambiente ha sido amistoso y constructivo. Se han realizado muchas propuestas y todas han sido consideradas seriamente. Indicó que el resultado no se ha ajustado plenamente a las instrucciones del presidente, que instaban a alcanzar un único texto consensuado, pero el resultado conseguido supone un importante paso adelante y simplifica la base sobre la que se entablarán las futuras negociaciones, siempre que sea posible mantener ese sencillo modelo. El grupo también se ha fijado en el preámbulo, puesto que el preámbulo y los objetivos no suelen ser parte del texto, y ha encontrado similitudes y solapamientos. El grupo ha tenido que considerar qué debe trasladarse al preámbulo, y qué debe mantenerse en él y no repetirse en los objetivos. El grupo ha examinado en paralelo los dos textos sobre los CC.TT. y las ECT. Se ha debatido sobre el significado de la armonización de ambos textos y la conclusión es que se pueden armonizar algunos elementos de los mismos. Se decidió borrar los párrafos 3 y 4 del texto sobre los CC.TT. y el párrafo 3 del texto sobre las ECT. A continuación, se leyó, elemento por elemento, la alternativa Alt 2 y la alternativa Alt 1, en ese orden. Se propuso la redacción de un nuevo artículo para presentarlo a la sesión plenaria. Concluyó expresando su agradecimiento a todos los miembros del grupo.
5. La Sra. Margo Bagley de la Unión Africana, haciendo uso de la palabra en su calidad de relatora del grupo de contacto sobre objetivos, dijo que ha existido un gran ambiente de cooperación en el grupo, así como debates útiles y enriquecedores sobre las diferentes posiciones. El objetivo principal era conseguir, en la medida de lo posible, la coherencia entre los objetivos de ambos textos, reducir el número de alternativas en cada uno de ellos y simplificar el texto de las alternativas. El debate comenzó con el respaldo de muchas delegaciones a la alternativa Alt 2 y, a medida que se desarrollaron los debates, quedó claro que habrá que mantener algunos términos entre corchetes y el grupo se vio limitado en cuanto a los cambios posibles a dicha alternativa. La alternativa Alt 1 recabó bastantes apoyos, aunque cada delegación respalda elementos específicos diferentes. Las alternativas Alt 3 y Alt 4 del texto sobre los CC.TT. no contaron con mucho apoyo, puesto que parecen bastante redundantes con respecto a la alternativa Alt 1. El grupo repasó y leyó todas las alternativas. Reconoció que las alternativas Alt 1, Alt 2 y Alt 3 del texto sobre las ECT son prácticamente idénticas a las alternativas Alt 1, Alt 2 y Alt 4 del texto sobre los CC.TT.; por tanto, eliminó las alternativas Alt 3 y Alt 4 del texto sobre los CC.TT. y la alternativa Alt 3 del texto sobre las ECT. Tras eliminar las alternativas Alt 3 y Alt 4, advirtió que todos los elementos aparecen reflejados en la alternativa Alt 1 o en la alternativa Alt 2 o en el preámbulo o pueden añadirse a la alternativa Alt 1, que es lo que finalmente se ha hecho. Las alternativas Alt 1 y Alt 2 representan dos enfoques diferentes: la alternativa Alt 1 es más prescriptiva y especifica elementos particulares, mientras que la alternativa Alt 2 es una formulación más general y positiva del objetivo. Es positiva en el sentido de que habla sobre garantizar o respaldar el uso y protección adecuados de los CC.TT. y las ECT mientras que la alternativa Alt 1 habla de evitar la apropiación indebida. Cuando se introdujo por primera vez era una formulación más positiva. En relación con la alternativa Alt 2, advirtió que el texto introductorio es más concreto que el que figuraba originalmente en la alternativa Alt 1. Se simplificaron los textos introductorios de la alternativa Alt 1 de los textos sobre los CC.TT. y las ECT para que sean más concretos y claros mediante la sustitución de “deberá proporcionar a los beneficiarios los medios para” por la locución “Los objetivos del presente instrumento son”. Al eliminar la palabra “beneficiarios” también hay que borrar la palabra “sus” delante de los CC.TT. y las ECT en los párrafos a) y d) de la alternativa Alt 1. Para asegurarse de que la información o las ideas que estaban en las alternativas Alt 3 y Alt 4 quedan recogidas y reflejadas, una delegación solicitó que se agregue “mientras se respeta el dominio público” en el párrafo b) de la alternativa Alt 1. Hubo bastante debate sobre esa cuestión porque dicho concepto ya está incluido en el preámbulo. Sin embargo, se produjeron enérgicas peticiones para que se introduzca en el párrafo b). También tuvo lugar un intenso debate sobre la posible inclusión del párrafo b). Se decidió mantenerlo por el momento, y es posible que las delegaciones quieran examinar este aspecto. Una delegación pidió añadir en el párrafo 3 de la alternativa Alt 1 la expresión “adquisición de mala fe por terceros”. Reza: “impedir la concesión, adquisición o reivindicación errónea de derechos de propiedad intelectual sobre expresiones culturales tradicionales”. Varias delegaciones consideran que es una idea que debe examinarse más a fondo y que se puede incluir. Una delegación sugirió introducir la locución “sacando el máximo provecho de los sistemas de propiedad intelectual.” También se sugirió incluir “impedir el uso no autorizado de las expresiones culturales tradicionales” o los “conocimientos tradicionales”. A pesar de que se entabló un intenso debate, no se alcanzó un consenso sobre la inclusión de dicha redacción. Por el contrario, se alcanzó un acuerdo para añadir un nuevo artículo titulado “Aplicación continuada de las leyes existentes”. Habrá que desarrollarlo y dejar claro que los regímenes de PI existentes seguirán estando disponibles para ser aplicados con la materia objeto del instrumento cuando proceda. La delegación se reserva la posibilidad de retomar esa cuestión y ese texto más adelante. Es importante reconocer que hay más corchetes en la alternativa Alt 2 que en la alternativa Alt 1. Esto no significa que exista un mayor grado de acuerdo en el grupo de contacto con respecto a la alternativa Alt 1. Significa más bien que se prestó más atención a la alternativa Alt 1 para intentar incluir elementos de las alternativas Alt 3 y 4 que podrían perderse, abordar los elementos de una nueva propuesta realizada por una delegación e intentar lograr que las versiones de los CC.TT. y las ECT fueran coherentes y sencillas. Hay texto entre corchetes en el texto sobre las ECT que no aparece en el texto sobre los CC.TT. Para mantener la coherencia, algunos corchetes se han eliminado, pero esto no significa que exista acuerdo sobre el uso de los términos. Sigue existiendo desacuerdo en torno a conceptos de los párrafos a), b), c) y d) de la alternativa Alt 1. Las alternativas Alt 1 y Alt 2 presentan diferentes planteamientos que las delegaciones pueden tener en consideración al formular los objetivos.
6. El presidente invitó al grupo de contacto sobre materia a presentar su informe.
7. El Sr. Paul Kuruk, facilitador y presidente del grupo de contacto sobre materia, dijo que los debates se han producido de manera colegiada. Los representantes han proporcionado nuevos argumentos para cada una de sus respectivas posiciones. El grupo se ha esforzado en conocer los diferentes puntos de vista y ha trabajado intensamente para reducir las diferencias. Como parte del mandato, se invitó al grupo de contacto a identificar los descriptores clave necesarios para describir los CC.TT. y las ECT en general, y los calificadores clave o criterios de admisibilidad que se deben emplear para identificar los CC.TT. o las ECT que deben protegerse. Se invitó al grupo de contacto a desarrollar, basándose en estos descriptores y criterios de admisibilidad, una sencilla definición para cada uno de las materias, a saber, los CC.TT. y las ECT. Los proyectos de texto de los CC.TT. y las ECT junto con el informe del grupo de especialistas *ad hoc* se han utilizado como recursos clave. Desde el primer momento, el grupo consideró que no es posible una única definición que incluya de manera satisfactoria los descriptores clave y los calificadores o criterios de admisibilidad. Se acordó elaborar un marco que incluya dos disposiciones separadas, la primera tratará sobre los descriptores y la segunda se centrará en los criterios de protección. Se busca diferenciar las dos posiciones de los artículos sin duplicar en una disposición la información o los términos que aparecen en la otra. Se sabe que algunos de los criterios de admisibilidad pueden utilizarse también en los descriptores de las definiciones de la primera disposición, pero por motivos de claridad y funcionalidad, el grupo decidió incluir los criterios de admisibilidad solo en el artículo 3. El objetivo del debate, en relación con el artículo 1, es el desarrollo de una definición de trabajo que tenga un alcance amplio, universal o global, y que no deje fuera ninguna materia que pueda generar controversias sobre qué es lo que protege el instrumento. El grupo reconoció que no es su intención ampliar la protección por cualquier medio a cada una de las materias que puedan estar incluidas en la definición. El objetivo, a la hora de elaborar la definición, es simplemente lograr una amplia cobertura que incluya todas las materias que actualmente contemplan todos los Estados miembros. Sin embargo, el artículo 3 sobre criterios de admisibilidad buscará identificar, y por tanto limitar, qué es lo que protegerá el instrumento. En la redacción de los criterios de admisibilidad, el grupo mostró su preocupación no solo por no replicar las disposiciones de los artículos 1 y 3, sino también por identificar los respectivos criterios y estableció cuatro criterios básicos. Las tres materias sobre las que hubo acuerdo son el apartado a), que se centra en la materia de crear, recibir y generar los CC.TT. y las ECT; el apartado b), que vincula los CC.TT. y las ECT con la identidad social y cultural de los pueblos indígenas y comunidades locales; y el párrafo c), que se centra en la forma de transmisión de generación en generación. Todos los miembros del grupo de contacto mostraron su acuerdo en torno a estos tres puntos. El cuarto, sobre el que no se logró un acuerdo, se refiere a los aspectos temporales. Algunos Estados miembros expresaron la necesidad de limitar la protección mediante el instrumento a los CC.TT. o las ECT que hayan existido durante cierto tiempo. Propusieron períodos de tiempo específicos, como 50 años, 30 años, cinco generaciones, etcétera. Con el fin de introducir cierta flexibilidad, se ha elaborado un apartado separado que contempla ese aspecto. El grupo eliminó algunas referencias a un criterio que aparece en los proyectos de texto sobre los CC.TT. y las ECT, que indica que los CC.TT. y las ECT son dinámicos y en constante evolución. No puede considerarse como una condición para la protección sino, más bien, un descriptor. Se ha trasladado a las definiciones. Supone eliminar un punto importante en los textos sobre los CC.TT. y las ECT. El grupo, haciendo un esfuerzo de buena fe, intentó elaborar una única disposición para los criterios de admisibilidad, pero, a pesar de dicho esfuerzo, se insistió en incluir la idea de los aspectos temporales. Muchas delegaciones manifestaron sus objeciones y dijeron que las dimensiones temporales no forman parte intrínseca de los CC.TT. y las ECT. Por tanto, el grupo presentó dos disposiciones alternativas.
8. El Sr. Martin Devlin de Australia, haciendo uso de la palabra en su calidad de relator del grupo de contacto sobre la materia, dijo que el grupo comenzó por examinar las definiciones existentes de los CC.TT. y las ECT. Se coincidió en que en las definiciones hay tanto elementos descriptivos como calificadores o criterios de admisibilidad. Se señaló que algunos de esos elementos también se repiten en el artículo 3. Existe un consenso en que la definición debe ser clara y amplia, pero que también debe dejar margen para los sistemas nacionales. Se acordó que los criterios de admisibilidad deben ser diferentes de la definición por lo que el artículo 3 tiene un firme propósito. En este sentido, deben realizarse serios esfuerzos para evitar la duplicación entre ambos artículos. El nuevo texto de los artículos 1 y 3 es una reconsideración de las propuestas de texto existentes y tiene como fin simplificar el texto. El objetivo es obtener dos disposiciones claras, una que describa la materia y otra que se centre en los criterios de admisibilidad. El grupo comparte que la definición no debe buscar la protección de todo lo que incluye. La finalidad de los criterios de admisibilidad es limitar y orientar sobre qué se protege. Hubo un amplio consenso en el grupo de contacto. Sin embargo, surgieron diferencias de opinión sobre la incorporación de algunos elementos del artículo 3 en la definición del artículo 1. Algunas delegaciones prefieren, por ejemplo, retirar los párrafos a) o c) del artículo 3 y pasarlos a la definición. En cualquier caso, todos los miembros del grupo valoraron positivamente los esfuerzos por alcanzar una definición de carácter amplio. También se debatió sobre cómo abordar los conocimientos en la definición de las ECT. Algunas delegaciones añadieron términos o corchetes, por ejemplo, en “pueblos”, “derecho y protocolos consuetudinarios” y “beneficiario”. No se debatieron en profundidad ya que son objeto de una serie diferente de debates. Se han añadido términos como “recibidas”, “reveladas” y “mantenidas” a los criterios del párrafo a) del artículo 3. El calificador también se ha modificado para que refleje cómo se crean y mantienen de forma colectiva los CC.TT. y las ECT. Una delegación señaló que espera una posible laguna en los criterios de admisibilidad y en cómo se relacionan con lo sagrado y lo secreto según el enfoque estratificado considerado en el artículo 5. También se debatió sobre el calificador del aspecto temporal, pero no se pudo llegar a ningún acuerdo. El grupo también planteó un debate sobre cómo se pueden relacionar los aspectos temporales y cómo surgen los CC.TT. y las ECT. Se argumentó a favor y en contra en un debate en el que reinó el espíritu positivo. Finalmente, se ha decido que la mejor forma de avanzar es elaborar dos alternativas. El texto es muy parecido al del aspecto temporal añadido al apartado c). Muchas de las consideraciones para las ECT son las mismas que para los CC.TT. Concluyó diciendo que este es el marco resultante del grupo de contacto, teniendo en cuenta que todas las reservas se han mencionado y expresado mediante corchetes o alternativas.
9. El presidente invitó a los miembros del grupo de contacto sobre objetivos a hacer comentarios.
10. [Nota de la Secretaría: todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra mostraron su agradecimiento a los presidentes, relatores y miembros de los grupos de contacto.] La delegación del Japón dijo que ha participado en el grupo de contacto sobre objetivos. Valoró positivamente los esfuerzos de todos los participantes por hacer avanzar el debate. Sin embargo, los participantes no han alcanzado el consenso en algunos puntos. Dijo que le decepciona que las alternativas Alt 3 y Alt 4 del texto sobre los CC.TT. y la alternativa Alt 3 del texto sobre las ECT se hayan eliminado sin el acuerdo de todos los participantes. Declaró que ha hecho una propuesta en la que se combinan alternativas para reducir las diferencias entre los Estados miembros, pero que no ha sido considerada con detenimiento y la única opción planteada en el grupo de contacto ha sido la de eliminar alternativas. Aun reconociendo el valor del dominio público, es muy importante establecer un equilibrio entre los diferentes intereses de poseedores y usuarios. Los conocimientos que han sido objeto de amplia difusión o utilización durante un determinado periodo fuera de los pueblos indígenas y comunidades locales pueden considerarse un ejemplo de conocimientos que forman parte del dominio público. La limitación de estos conocimientos que son de dominio público puede ocasionar confusión. Señaló que las recomendaciones 16 y 20 de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI indican la importancia de la salvaguardia del dominio público. Por tanto, la frase “proteger, preservar y fomentar el dominio público” debe mantenerse en ambos textos. Debe impedirse la apropiación indebida, el uso indebido y el uso no autorizado de los CC.TT. y las ECT aprovechando al máximo los sistemas de PI existentes. Es necesario seguir examinando este aprovechamiento de los sistemas de PI existentes. El valor del dominio público debe mantenerse en las versiones Rev. 1. Dijo que aguarda con interés seguir debatiendo sobre el texto.
11. La delegación del Níger dijo que los debates en el grupo de contacto sobre objetivos han sido muy útiles. Aseguró que le preocupa el aspecto del dominio público que, en su opinión, no es un objetivo. Ningún tratado sobre PI tiene como objetivo respetar o proteger el dominio público. Dijo que expresó dicha preocupación en el grupo de contacto, una preocupación que perdura. En cuanto a las realidades actuales, los CC.TT. y las ECT no son un desafío para el dominio público. En el ámbito de la PI, están surgiendo nuevos campos, como las bases de datos, que están erosionando el dominio público en el sistema convencional de PI, mientras que los CC.TT. o las ECT no lo hacen.
12. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia dijo que es vital para los pueblos indígenas que se diseñe un tratado vinculante para proteger los CC.TT. Se ha eliminado la alternativa Alt 3 con el consenso de todos los miembros del grupo de contacto y se mantiene la nueva alternativa Alt 1 por las diferentes delegaciones que querían mantener la alternativa Alt 3. La referencia al dominio público se ha debatido en profundidad, pero no ha recibido el apoyo de todos. El CIG debe avanzar con un diálogo sincero y franco.
13. El presidente cedió la palabra para que los expertos del grupo de contacto sobre materia formulen comentarios. No hubo respuesta. Cedió el uso de la palabra para debatir sobre los informes de los grupos de contacto.
14. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que no ha participado en este grupo de contacto. Tras escuchar el informe, ha comprobado que la alternativa Alt 3 original no ha sido incluida en los resultados del grupo de contacto. Al igual que la delegación del Japón, expresó su decepción ya que considera que la alternativa cuenta con elementos valiosos, como la protección de la innovación y la transferencia y difusión del conocimiento. Está preparada para proponer una nueva alternativa que recoja algunos de esos aspectos y mejore el texto combinando algunos elementos de las alternativas Alt 3 y Alt 2. La nueva alternativa reza como sigue: “ El objetivo del presente instrumento es respaldar el uso apropiado de los conocimientos tradicionales en el marco del sistema de patentes, de conformidad con la legislación nacional, al tiempo que respetar los valores de los poseedores de conocimientos tradicionales mediante: a) el apoyo a la protección de la innovación y a la transferencia y difusión de los conocimientos, en beneficio mutuo de los poseedores y usuarios de los conocimientos tradicionales protegidos y de modo que se favorezca el bienestar social y económico y el equilibro entre derechos y obligaciones; b) el reconocimiento del valor de un dominio público dinámico, el conjunto de conocimientos que está disponible para que lo usen todos y que es esencial para la creatividad y la innovación, y la necesidad de proteger, preservar y fomentar el dominio público; c) la prevención de la concesión errónea de derechos de patente sobre los conocimientos tradicionales no secretos”. Indicó que ha escuchado con mucha atención el informe del grupo de contacto desde la perspectiva de las ECT, que considera tiene valor. Declaró que le decepciona descubrir que se ha eliminado la alternativa Alt 3 y que espera poder estudiar con mayor detenimiento la simplificación del texto introductorio. Tendrá en consideración todos esos aspectos. Añadió que, en cualquier caso, por el momento sigue encontrando aspectos valiosos en las alternativas Alt 2 y Alt 3 del texto sobre las ECT y por ello propone una nueva alternativa Alt 4 que incluye un nuevo elemento. En el transcurso de las sesiones, uno de los objetivos subyacentes es proteger y promover las ECT para que puedan servir de base al desarrollo comunitario, cuando así lo deseen los pueblos indígenas y comunidades locales. La nueva alternativa Alt 4 reza como sigue: “El objetivo del presente instrumento es respaldar el uso apropiado y la protección de las expresiones culturales tradicionales dentro del sistema de propiedad intelectual, de conformidad con la legislación nacional, respetando los intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales para a) impedir la apropiación indebida, el uso indebido y el uso no autorizado de sus expresiones culturales tradicionales; b) fomentar y proteger la creación y la innovación, con independencia de que se comercialicen o no, reconociendo el valor del dominio público y la necesidad de protegerlo, preservarlo y fortalecerlo; c) impedir la concesión o reivindicación errónea de derechos de propiedad intelectual sobre expresiones culturales tradicionales; y d) promover el uso apropiado de las expresiones culturales tradicionales en pro del desarrollo sostenible de las comunidades, cuando así́ lo deseen los pueblos indígenas y las comunidades locales”.
15. El presidente expresó con preocupación que se supone que CIG debe reducir los desequilibrios, pero, en su lugar, está orientándose hacia una alternativa Alt 5 y una alternativa Alt 4. Sin embargo, los Estados miembros están autorizados a hacer las intervenciones que deseen. Ha pasado mucho tiempo como oficial de políticas ocupándose de objetivos, y ha revisado la mayoría de los objetivos de PI a los que se ha hecho referencia. Un objetivo debe ser una declaración clara y concisa a los fines del instrumento, que tiene que ser práctico y pertinente. Pidió a los miembros que consideren cuidadosamente sus intervenciones.
16. La delegación de la Argentina dijo que, tras leer y escuchar con mucha atención los resultados el grupo de contacto sobre objetivos, parece que una de las vías que merece la pena explorar con el fin de reducir aún más las opciones puede ser la de fusionar las dos alternativas propuestas por el grupo de contacto. Solicitó a la Secretaría que muestre en pantalla las dos alternativas. Dijo que enviará la propuesta a los facilitadores.
17. La delegación de Suiza dijo que ha participado en el grupo de contacto sobre objetivos. Ha escuchado las intervenciones y solicita aclaraciones con respecto a la metodología. A su entender, el CIG trabaja en grupos de contacto que presentan después su labor en sesión plenaria para que los facilitadores lo estudien, según corresponda, y elaboren las versiones Rev. 1. Le confunde que algunas delegaciones propongan alternativas adicionales, que en realidad es una labor que corresponde al grupo de contacto.
18. El presidente aclaró que los Estados miembros tienen permitido plantear propuestas. Los facilitadores considerarán todas las sugerencias y propuestas y elaborarán las versiones Rev. 1 que no serán una reproducción literal de todas las propuestas.
19. La delegación de Nigeria dijo que no ha participado en el grupo de contacto sobre objetivos. Posiblemente, las intervenciones de las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Japón no eran necesarias. Indicó a los facilitadores que deberán estudiar con atención los párrafos 11 y 12 del preámbulo. Hay que distinguir entre los elementos del refrito de objetivos y principios del preámbulo. Está claro que los párrafos 11 y 12 del preámbulo abordan todo lo que se ha escuchado hasta ahora. El mandato es el de intentar simplificar los textos. Dar dos pasos hacia delante y tres pasos hacia atrás no lleva al CIG a ninguna parte.
20. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia propuso no entrar en la negociación de nuevas alternativas, una labor que ya ha sido realizada por los grupos de contacto.
21. La delegación de Indonesia declaró que la labor de los grupos de contacto y del CIG consiste en reducir el número de alternativas y simplificar el texto. El objetivo de los textos sobre los CC.TT. y las ECT debe ser la protección de los CC.TT. y las ECT frente a la apropiación indebida y el uso no autorizado. Constantemente se están incorporando nuevas alternativas al texto que después deben fusionarse para encontrar un punto medio. A continuación, se vuelven a incorporar una y otra vez nuevas alternativas. Sugiere dejar las alternativas aparte y centrarse en la simplificación del texto de las diferentes alternativas.
22. La delegación de Sudáfrica expresó su preocupación por las nuevas propuestas y alternativas. El CIG necesita equidad e imparcialidad. De otro modo, la labor realizada por el grupo de contacto resulta inútil. Pidió al presidente su apoyo para garantizar que se siguen todos los procedimientos establecidos.
23. La delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que ha participado en el grupo de contacto. Se hizo eco de los comentarios formulados por la delegación de Suiza y otras delegaciones y dijo que comparte sus preocupaciones con respecto a la metodología. Como participante ha planteado algunas cuestiones importantes. En cuanto a la eliminación de las alternativas Alt 3 y Alt 4, ha examinado durante algún tiempo cómo reducir el número de alternativas. La alternativa Alt 1 tiene que englobar en una única alternativa todos los elementos que anteriormente estaban en las alternativas Alt 1, Alt 3 y Alt 4. Ese fue el acuerdo del grupo de contacto. También se propuso fusionar la alternativa Alt 2. Tras estudiar y debatir la propuesta, el punto de vista mayoritario es que existe una importante divergencia conceptual entre la alternativa Alt 2 y las alternativas Alt 1, Alt 3 y Alt 4. La mayoría se mostró a favor de mantener dicha divergencia conceptual.
24. La delegación de Egipto dijo que ha preparado borradores de los tres instrumentos que se están examinando. Sin embargo, respeta el hecho de que el CIG haya acordado reducir los desequilibrios. Por tanto, no propone alternativas adicionales. Ha trabajado junto con el Sr. Paul Kuruk en el grupo de contacto sobre la materia y dijo que no quiere presentar sus borradores.
25. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que el presidente otorgó un mandato claro al grupo de contacto que consistía en elaborar un texto de compromiso que sea aceptable. Los Estados miembros no vienen al CIG solo para aferrarse a sus preferencias, sino para reducir los desequilibrios. Dijo que comparte las preocupaciones con respecto al procedimiento. La labor realizada para reducir el número de alternativas y evitar redundancias supone un buen planteamiento por parte del grupo de contacto. Espera que los facilitadores sigan el mismo planteamiento al preparar las versiones Rev. 1. En relación con el grupo de contacto sobre la materia, tiene una pregunta específica referida a la nueva redacción: “recibidos” y “examinados”. El nuevo concepto necesita una mayor aclaración sobre quién recibe y examina. Pidió que se aclaren ambos términos.
26. La delegación del Níger dijo que el grupo de contacto sobre objetivos ha intentado, en línea con el mandato del presidente, reducir las diferencias entre los puntos de vista. Lamentablemente, la delegación de los Estados Unidos de América sigue aumentando las diferencias. Por el bien de la equidad, solicita a los facilitadores que borren “mientras se respeta el dominio público” de la alternativa Alt 1, en caso de que se apruebe dicha alternativa.
27. La delegación de Tailandia dijo que se unió al grupo de contacto sobre la materia y valora positivamente el ambiente de diálogo sincero y trabajo intenso. Sin embargo, comparte la preocupación expresada por las delegaciones de Suiza, Indonesia y otras sobre la propuesta de alternativas en sesión plenaria por parte de algunos Estados miembros. La nota sobre metodología, en particular el párrafo 13, establece unas directrices muy claras.
28. El representante de Tupaj Amaru dijo que, después de 20 años, ha fracasado el proceso de negociación para elaborar el borrador de tres instrumentos internacionales. Los objetivos cada vez son más largos y complicados. Se han incorporado criterios de admisibilidad. Se preguntó quién decide qué patrimonio cultural o qué ECT son admisibles o no. En relación con las definiciones, el CIG no puede, después de 20 años, entrar en nuevos debates y pensar en nuevas definiciones. El objetivo del instrumento jurídicamente vinculante está bastante claro, evitar la apropiación indebida de los CC.TT. y las ECT en cualquiera de sus formas, materiales o inmateriales. No es posible aceptar nuevas propuestas a estas alturas. Solicitó al CIG que negocie en la sesión plenaria con la participación de los representantes indígenas.
29. El presidente hizo hincapié en que los representantes indígenas han participado en todos los grupos de contacto.
30. La delegación de los Estados Unidos de América reconoció que el CIG ha sido un proceso impulsado por los miembros, y que las aportaciones de los Estados miembros son un elemento muy importante del mismo. Dijo que reconoce la importancia del proceso de los grupos de contacto, que apoya. En relación con los resultados del grupo de contacto sobre la materia, señaló que ha participado en dicho grupo de contacto y que no se ha llegado a un acuerdo o consenso en relación con el asunto de las limitaciones temporales. El grupo de contacto no ha tenido la oportunidad de debatir la inclusión de los criterios de admisibilidad en un contexto más amplio. Reflexionará sobre esas cuestiones, especialmente sobre la inclusión de los criterios de admisibilidad.
31. El presidente dijo que la labor de los facilitadores es elaborar las versiones Rev. 1 teniendo en cuenta, en particular, la labor de los grupos de contacto y las intervenciones en sesión plenaria. La labor de los facilitadores es reducir los desequilibrios. Cuentan con un cierto margen de flexibilidad para elaborar el texto. Pidió a los Estados miembros que consideren detenidamente su posición, especialmente en lo referente a los objetivos. El CIG ha progresado en el campo de la materia, lo que supone un avance importante tal como ha indicado la delegación de los Estados Unidos de América. Hizo hincapié en que los objetivos deben ser cortos, concisos y viables. Pidió a los miembros que examinen los objetivos del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (el “Convenio de Berna”), el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (el “Convenio de París”), el CDB y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el “Protocolo de Nagoya”).
32. [Nota de la Secretaría: Esta parte de la sesión tuvo lugar el día siguiente, 20 de marzo de 2019.] El presidente realizó una serie de comentarios en relación con los debates del día anterior. El CIG existe por la preocupación de los pueblos indígenas y comunidades locales por sus intereses y derechos, tal como se refleja en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en relación con la protección adecuada de los CC.TT. y las ECT en el seno del sistema de PI. La OMPI ha elaborado dos proyectos actualizados de análisis de las carencias en los que se identifica un número significativo de carencias. El CIG debe analizar si el sistema de PI actual protege adecuadamente o no los intereses de los pueblos indígenas y comunidades locales, en particular con respecto a los CC.TT. y las ECT. Mencionó un estudio de caso extraído de los medios de comunicación, en el que se destacan algunas preocupaciones de los pueblos indígenas. Existe un informe de apropiación cultural indebida en relación con la popular serie de Netflix “*After Life*”. Se trata de una serie de Netflix que han visto millones de personas. El protagonista suele sentarse, en el salón de su casa, ante lo que parece ser un cuadro de pintura de puntos aborigen australiana del Papunya, en el remoto centro de Australia. Después de que, en las redes sociales, se descubriera quién era la autora de la obra, se comprobó que era una obra falsa pintada por una pintora inglesa en la década de 1990. Una portavoz de los Papunya reveló que pertenecía al estilo Papunya, que la obra representaba los negocios de los hombres, y no debería haber sido pintada por una mujer. Sus palabras fueron: “Cuando lo vi me impresionó ... No se debería copiar ... Eso es robar ... No entienden ... Simplemente lo ven como un objeto de exposición, pero nosotros no lo vemos así”. Para nosotros, forma parte de nuestra historia, es nuestro vínculo con nuestra identidad. Es nuestra conexión con nuestra tierra, nuestro país, nuestra gente. Es asombroso. Este conocimiento ha sido transmitido durante generaciones”. El presidente dijo que el lado positivo de la historia es que la artista ha presentado sus sinceras disculpas, realmente se ha arrepentido por la ofensa y ha dicho que nunca volverá a pintar semejante obra. Sin embargo, los productores de “*After Life*” y Netflix no han respondido cuando se les ha preguntado sobre la cuestión. Sería interesante ver si la pintura sigue apareciendo en posteriores capítulos de “*After Life*”. El presidente hizo hincapié en el papel de los grupos de contacto, que en el pasado han funcionado de manera muy satisfactoria. Han sido diseñados para permitir que un pequeño grupo de especialistas trabaje con un espíritu de cooperación, en un entorno abierto y de confianza para desarrollar posiciones de consenso, o al menos plantear ante todos los Estados miembros posiciones que no han logrado un consenso total, para que las tomen en consideración. Se trata de llegar a una perspectiva compartida y trabajar en un espíritu de compromiso. En esencia, para avanzar, los Estados miembros necesitan apertura de miras para retarse a sí mismos y abrirse a nuevas ideas. Después de todo, el CIG forma parte de un sistema centrado en la innovación y la creatividad. El CIG está creando el futuro, y es algo en lo que debería centrarse. Como se refleja en el incidente de “*After Life*”, no se trata de una actividad intelectual que se produce en el vacío. Son problemas y daños del mundo real infligidos a personas reales, que luchan por la supervivencia cultural y que carecen de recursos para defender o proteger sus derechos legales. Todos los Estados miembros tienen derecho a manifestar sus posiciones y el CIG necesita encontrar un equilibrio adecuado. En cuanto los objetivos, indicó que su misión es tratar de ver si los Estados miembros finalmente pueden retarse a sí mismos y actuar con creatividad. Podría trabajar con los facilitadores, centrarse en un solo objetivo y proponer una opción para equilibrar todos los intereses, inspirándose en la idea de la delegación de la Argentina.
33. [Nota de la Secretaría: El vicepresidente, Sr. Jukka Liedes, de Finlandia, presidía la sesión en este momento.] El vicepresidente invitó a los Estados miembros que han presentado documentos a exponer sus propuestas en relación con los documentos de trabajo o recomendaciones. Invitó a la delegación de los Estados Unidos de América a presentar los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/10, WIPO/GRTKF/IC/39/11 y WIPO/GRTKF/IC/39/12.
34. La delegación de los Estados Unidos de América presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/39/10 titulado “Los efectos económicos de los retrasos y la incertidumbre en el patentamiento: inquietudes de los Estados Unidos de América respecto de las propuestas sobre los nuevos requisitos de divulgación en las solicitudes de patente”. Dicho documento es pertinente para los requisitos de divulgación y el mandato del CIG de aplicar un enfoque empírico al examinar las experiencias nacionales con la PI y los CC.TT. Ese documento se presentó por vez primera en la trigésima sexta sesión del CIG. Tras la publicación del informe sobre los efectos económicos de los requisitos de divulgación en las solicitudes de patentes para innovaciones basadas en RR.GG., encargado por la IFPMA y CropLife International y presentado en un acto paralelo de la trigésima sexta sesión del CIG, se ha actualizado el documento para incorporar los resultados de dicho informe. Se analiza la incidencia que tendrán los requisitos de divulgación en la investigación y el desarrollo en el sector de la biotecnología y los productos farmacéuticos, debido a la incertidumbre que introducirán en el sistema de patentes. Se basa en estudios económicos recientes revisados por especialistas. El informe considera los efectos que tienen los retrasos en el proceso de examen de las patentes en el crecimiento de las empresas, inclusive el empleo y el crecimiento de las ventas de las empresas emergentes. Entre otros aspectos, se constata que, cada año, los retrasos en el proceso de examen de las patentes reducirán el crecimiento del empleo de las empresas emergentes en un 19,3% de media, y el crecimiento de las ventas en un 28,4% de media, durante los cinco años posteriores a la decisión positiva en primera instancia sobre la solicitud de patente. El documento también examina la inseguridad jurídica que puede alentar a las empresas a renunciar a la protección mediante patente e inclinarse por métodos de protección más débiles, basados en información no divulgada, como el secreto comercial o, lo que es aún peor, depender de la investigación realizada por otros. Un nuevo requisito de divulgación podría provocar inseguridad jurídica en las patentes concedidas, lo que puede afectar a la competitividad global de una empresa en el mercado, así como efectos negativos en la concesión de licencias, la investigación y el desarrollo, la inversión y los litigios. La delegación manifestó gran preocupación de índole económica por las propuestas de nuevos requisitos de divulgación que está examinando el CIG e instó a los Estados miembros a que actúen con precaución cuando estudien dichas propuestas. Invitó a la CIG a examinar detenidamente dicho documento revisado. También manifestó su satisfacción por presentar el documento WIPO/GRTKF/IC/39/11 titulado “Selección de ejemplos de conocimientos tradicionales para estimular un debate sobre las materias que deben ser objeto de protección y las materias que no se prevé proteger”. Han vuelto a someter a examen este documento a raíz de los debates mantenidos en sesiones previas del CIG en las que algunas delegaciones manifestaron interés en el mismo. Su objetivo es informar al CIG sobre qué CC.TT. deben protegerse y qué es lo que no se pretende proteger. Uno de los ejemplos descritos en el documento explica cómo los aztecas precolombinos y otros grupos indígenas utilizaban las plantas antes de que se crearan los antibióticos modernos. Se sabe que los antiguos egipcios usaban pan mohoso antes de que se creara la penicilina. Sería una materia objeto de protección a través de la identificación de algunos de los productos y actividades notoriamente conocidos basados en los conocimientos tradicionales. De ese modo se ayudaría al CIG a avanzar en su labor en torno a los CC.TT. Manifestó el deseo de seguir debatiendo sobre dicho documento, que es un instrumento valioso, que utiliza un enfoque empírico, según lo indicado por la Asamblea General. Añadió que también le complace presentar una propuesta de estudio realizada por las delegaciones del Japón y los Estados Unidos, a saber, el “Estudio por la Secretaría de la OMPI sobre los sistemas sui géneris existentes para la protección de los conocimientos tradicionales en los Estados miembros de la OMPI” que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/12. Después de haber presentado dicho documento durante la trigésima séptima sesión del CIG, varios Estados miembros expresaron su interés por el estudio. La propuesta contenida en el documento quiere ser una aportación valiosa a la labor del CIG para alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección eficaz de los CC.TT. La labor del CIG incluye la actualización y realización de estudios que incluyen la legislación nacional. Entiende que, entre otras tareas, el CIG tiene que equilibrar un complejo conjunto de cuestiones, como responder a las preocupaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales acerca del uso de los CC.TT., especialmente en un contexto comercial, permitiendo al mismo tiempo la explotación activa de los CC.TT. por la propia comunidad de origen y también la salvaguardia de los intereses de otras partes interesadas como el sector privado, los museos, los archivos y las bibliotecas. En los últimos 20 años, varios Estados miembros de la OMPI han introducido en sus legislaciones disposiciones internacionales destinadas a proteger los CC.TT. Por ejemplo, según el sitio web de la OMPI, Kenya y Zambia aprobaron leyes sobre los CC.TT. y las ECT en 2016. Quiere saber más acerca de estos y otros reglamentos relacionados con la protección de los conocimientos tradicionales. Redundaría en beneficio del CIG conocer mejor el alcance de dichas legislaciones, la naturaleza y la eficacia de su aplicación, así como su incidencia en general. El estudio propuesto tiene como objetivo nutrir el corpus de trabajo creado en el CIG y recopilar información adicional que permita al CIG conocer mejor los sistemas sui géneris de protección de los CC.TT. La propuesta incluye preguntas relativas a la naturaleza de los regímenes vigentes de CC.TT., el alcance de la aplicación dada por los países a esas leyes y reglamentos y de su observancia, ejemplos de cómo esas leyes y reglamentos han sido aplicados, la indicación de si esas leyes se aplicarían o no a la materia, el uso que hace el público y cualquier excepción y limitación que pueda corresponder. Se trata de un estudio distinto de otros, y es el siguiente paso, que se basará en los estudios existentes. El CIG está aquí para desarrollar un instrumento que funcione en la práctica, con parámetros claros que puedan ser utilizados por los pueblos indígenas y las comunidades locales y los Gobiernos. Mirará más allá de la redacción de las leyes y acuerdos abordados en los estudios existentes y otros materiales de referencia y considerará cómo esas leyes y acuerdos funcionan en la práctica, cómo se aplican y cómo afectan a las partes involucradas. El estudio propuesto no retrasará el progreso ni establece precondición alguna para las negociaciones, sino que refleja un esfuerzo de buena fe para recopilar información más específica y pertinente de lo que se contempló en estudios anteriores y plasmar la información actualizada de aquellos Estados miembros que han aprobado recientemente nuevas leyes sobre conocimientos tradicionales. Así, con el estudio se pretende generar información importante destinada al CIG y a apoyar su labor. La delegación invitó a otros miembros a apoyar esa propuesta.
35. El vicepresidente cedió la palabra a las delegaciones para que formulen comentarios.
36. La delegación de Egipto dijo que no quiere formular comentarios sobre los estudios y recomendaciones hechos por otros países, porque ya lo ha hecho en sesiones anteriores. En resumen, después de 20 años, el CIG no necesita ningún documento adicional. Hay poco tiempo y es necesario concentrarse en los proyectos de texto. No desea entrar a debatir sobre cuestiones filosóficas.
37. La delegación del Japón expresó su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América por la aportación del documento WIPO/GRTKF/IC/39/10. Como se indica en el documento, incluir el requisito de divulgación obligatoria provocará un retraso en el proceso actual de concesión de patentes y generará incertidumbre entre los solicitantes de patentes. Además, el requisito de divulgación obligatoria puede menoscabar el sólido crecimiento de las industrias que utilizan RR.GG. en los países emergentes y en desarrollo, y ello tanto en el presente como en el futuro. Comparte la profunda preocupación común sobre el requisito de divulgación obligatoria. El análisis basado en los datos objetivos que se muestran en dicho documento es muy útil para impulsar la labor del CIG, aplicando un enfoque empírico. Por ejemplo, teniendo en cuenta el hecho de que la duración del derecho que confiere una patente es limitada (20 años desde la fecha de presentación de la solicitud, en principio), los gráficos A y B de la figura 4 recogidos en el documento resultan muy convincentes. Además, ese documento explica los efectos del requisito de divulgación en las empresas emergentes. Dado que el apoyo a las empresas emergentes es vital para los países emergentes y en desarrollo, así como para los países desarrollados, el documento también proporciona a los Estados miembros valiosas indicaciones sobre ese aspecto tan importante. Afirmó que mantiene su compromiso de contribuir a los debates constructivos que se mantienen en el CIG de manera empírica, sobre la base de las distintas enseñanzas extraídas de la información detallada contenida en el documento. Expresó asimismo su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América por la aportación del documento WIPO/GRTKF/IC/39/11. Antes de iniciar el debate sobre el alcance de la protección, hay muchos aspectos que considerar. Ese documento enumera muchos productos y actividades notoriamente conocidos que podrían estar relacionados con los conocimientos tradicionales, y representa un buen punto de partida para los debates. Por ejemplo, en relación con el té, invitó a los Estados miembros a formular comentarios sobre si el té debería protegerse como conocimiento tradicional, aunque se disfrute en todo el mundo. Si alguno de los Estados miembros responde que sí, le gustaría plantear otras preguntas, como por qué y en función de qué criterios. Preguntaría quién debería ser el titular del derecho al té, quiénes serían las personas beneficiarias y cuál sería exactamente el alcance de la protección para el té. Antes de poder responder a esas preguntas, es necesario determinar, en primer lugar, los criterios específicos, y llegar a una interpretación universal de la materia, el té. A continuación, agradeció a la delegación de los Estados Unidos de América la presentación del documento WIPO/GRTKF/IC/39/12. El CIG debe seguir un enfoque empírico según lo estipulado en el párrafo c) del mandato, y en particular en su párrafo d), que establece que el enfoque empírico es el enfoque adecuado para realizar o actualizar estudios que abarquen, entre otros aspectos, ejemplos de experiencias nacionales que incluyan las leyes nacionales de los respectivos Estados miembros. Como copatrocinadora de dicha propuesta, propuso que la Secretaría de la OMPI invite a los Estados miembros que dispongan de una legislación nacional sui géneris para la protección de los CC.TT. a responder a las preguntas que figuran en el anexo de este documento: Sin duda alguna, la recopilación de las respuestas obtenidas en el estudio contribuirá a la efectividad de los debates del CIG.
38. La delegación de la República de Corea declaró su apoyo al documento WIPO/GRTKF/IC/39/10, presentado por la delegación de los Estados Unidos de América. Dijo que también le preocupa que los nuevos requisitos de divulgación puedan provocar retrasos en el proceso de solicitud de patentes y suponer un obstáculo para los inventores o solicitantes, lo que acabará por dificultar el desarrollo de invenciones basadas en recursos genéticos. Indicó que, en una reunión con usuarios de RR.GG. y otras partes interesadas, tuvo la posibilidad de escuchar sus opiniones sobre los posibles efectos de la introducción de requisitos de divulgación en el sistema de patentes. Los participantes mostraron su preocupación por que la fecha de solicitud de la patente pueda retrasarse significativamente cuando intenten cumplir con los requisitos de divulgación de cada recurso genético utilizado en una invención. Apoya el documento WIPO/GRTKF/IC/39/11 porque contribuirá a una postura común identificando algunos de los numerosos productos y actividades notoriamente conocidos basados en los conocimientos tradicionales, a fin de facilitar un debate sobre qué CC.TT. deben ser protegidos y qué CC.TT. deben estar disponibles para su fabricación y uso sin restricciones por todos. Con respecto al documento WIPO/GRTKF/IC/39/12, apoyó la propuesta de estudio, ya que podría proporcionar una base útil para que los Estados miembros debatan sobre las cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales de manera más equilibrada. Se mostró dispuesta a participar de manera constructiva en el debate sobre esos documentos.
39. El representante de Tupaj Amaru dijo que lleva participando en el CIG desde sus inicios. Indicó que está perplejo y que no entiende por qué después de 19 años, siguen llegando nuevos documentos. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Egipto. Para poder decir qué conocimientos pueden protegerse y qué conocimientos no es necesario proteger, el CIG tiene que preguntar a los pueblos indígenas. Existen conocimientos sagrados y espirituales que no pueden ser objeto de negociaciones. Pidió a los Estados miembros que apoyen los tres proyectos de texto que propuso en 2012. Pidió al presidente que no acepte ningún documento nuevo e hizo hincapié en que no hay tiempo para debatir sobre nuevos documentos.
40. El representante de las Tribus Tulalip dijo que el término “equilibrio” tiene muchos significados. Existe el equilibrio que figura en el Convenio de París, el Convenio de Berna y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC (el “Acuerdo sobre los ADPIC”). También existe la idea del justo equilibrio. Hablar de equilibrio debe equivaler a hablar de pleno equilibrio. Al hacer un análisis de costos y beneficios, se debe tratar de incorporar todas las perspectivas y problemas pertinentes, todos los costos y los beneficios, todos los aspectos negativos y todas las oportunidades. En su opinión, la presentación está muy desequilibrada. Por ejemplo, en el texto de los RR.GG. se contemplan dos opciones: la divulgación del origen y las bases de datos. Señaló que nunca ha visto que se proponga un estudio sobre los efectos de las bases de datos en los pueblos indígenas y comunidades locales. Existe un estudio elaborado por Croplife International, que parece tener especial interés por los costos potenciales. El CIG realmente tiene que examinar los supuestos sobre dichos costos potenciales para las industrias farmacéuticas, agrícolas u otras. Ningún estudio señala qué efectos tendrá la no divulgación del origen para los pueblos indígenas o qué daños o beneficios supondrá para los pueblos indígenas la divulgación del origen. Dijo que el enfoque empírico es positivo pero el cálculo debe ser completo. Los Estados miembros deben analizar las consecuencias sociales, económicas, culturales y relativas a los derechos humanos para la identidad y el valor espiritual. En lo que respecta al conocimiento completo, se mostró de acuerdo con la sugerencia de tener una interpretación universal del té, pero dijo que no la tendrá a tiempo para elaborar un conjunto significativo de instrumentos en el CIG. El CIG está avanzando hacia un enfoque de marco, por lo que pidió que se establezca el marco y se obtenga la experiencia para generar dicha base empírica. No se puede generar una base empírica sin tener un régimen establecido para crear la evidencia, para evaluar los efectos tanto en el sector privado como en los pueblos indígenas y las comunidades locales. No es necesario realizar estudios, que solo son una táctica dilatoria. Pidió estudios sobre los efectos en los pueblos indígenas y las comunidades locales y que se incorporen sus opiniones al proceso además de evidencias desde su punto de vista.
41. La delegación de Nigeria dijo que el enfoque empírico no tiene nada de malo. El Grupo Africano no teme los estudios empíricos. Sin embargo, no dejan de producirse novedades en torno a este tema. Se preguntó si la CIG seguirá hablando constantemente de novedades. Manifestó que quiere creer que los Estados miembros que presentan estos estudios lo hacen de buena fe. Es importante reconocer que el CIG no puede parar el tiempo. En cuanto a los ejemplos sui géneris los países mencionados no los han practicado en cinco años. La cuestión es cómo obtener una experiencia creíble. Elaborar leyes internacionales es como hacer un documento marco, hay que tener en cuenta las experiencias nacionales y las experiencias mundiales. Por eso el CIG está elaborando un documento marco. Señalar los países africanos y otros que han desarrollado regímenes sui géneris para la protección de los conocimientos tradicionales implica parar y esperar a que desarrollen experiencias. Se refirió a la declaración del representante de la Tribu Tulalip sobre la imparcialidad y el equilibrio. No se debería ser parcial y utilizar selectivamente los estudios que se desea presentar. A nadie parece importarle la repercusión cultural y los daños de la biopiratería, o el abuso que se hace del sistema de patentes contra los pueblos indígenas y las comunidades locales. El CIG está luchando para atraer a representantes indígenas y, sin embargo, se supone que está protegiendo su información. El CIG no puede implicarse a perpetuidad en estudios que carecen de equilibrio.
42. El vicepresidente invitó a la delegación de la República de Corea a presentar el documento WIPO/GRTKF/IC/39/13.
43. La delegación de la República de Corea presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/39/13 titulado “Recomendación conjunta sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados”, copatrocinado por las delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, y los Estados Unidos de América. La recomendación conjunta fue presentada previamente en las 36.ª, 37.ª y 38.ª sesiones del CIG. Esa recomendación podría hacer avanzar al CIG en cuestiones relacionadas con los RR.GG. y los CC.TT. conexos. Fomentará el uso de los sistemas de oposición para que terceros puedan impugnar la validez de una patente, la elaboración y el uso de códigos de conducta voluntarios, y el intercambio de bases de datos, entre otras medidas encaminadas a impedir la concesión errónea de patentes a invenciones basadas en RR.GG. y los CC.TT. conexos. Indicó que no es exagerado insistir en la importancia de proteger los RR.GG. y los CC.TT. conexos. Dijo que desea que siga debatiéndose sobre la propuesta de recomendación conjunta, porque refleja los objetivos esenciales y facilita el establecimiento de mecanismos eficaces para la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Invitó a las demás delegaciones a expresar su respaldo a la propuesta y recomendar cualquier debate adicional.
44. El vicepresidente cedió la palabra a las delegaciones para que formulen comentarios.
45. La delegación del Japón, como copatrocinadora, apoyó la recomendación conjunta que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/13, que es una buena base para el debate sobre las cuestiones relativas a la PI, los RR.GG. y los CC.TT. conexos, especialmente para prevenir la concesión errónea de patentes. Manifestó su interés en proseguir con los debates en torno a esa recomendación conjunta.
46. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que respalda la recomendación conjunta propuesta por la delegación de la República de Corea. Ese documento puede ser utilizado como medida de fomento de la confianza para contribuir al avance del CIG en cuestiones esenciales relacionadas con los RR.GG. y los CC.TT. conexos. Fomentará el uso de los sistemas de oposición para que terceros puedan impugnar la validez de una patente, la elaboración y el uso de códigos de conducta voluntarios, y el intercambio de bases de datos, entre otras medidas encaminadas a impedir la concesión errónea de patentes a invenciones basadas en RR.GG. y los CC.TT. conexos. Dio algunos ejemplos. Refiriéndose a los sistemas de oposición, dijo que la legislación de patentes estadounidense prevé un procedimiento que permite a terceros presentar publicaciones impresas potencialmente pertinentes para el examen de una solicitud de patente, acompañadas de la descripción concisa de la pertinencia invocada de cada documento que se presenta. Dicha disposición fue introducida en 2012 en virtud de la Ley América Inventa (*America Invents Act*). Esas presentaciones de terceros deben efectuarse con anterioridad a la notificación del aviso de admisibilidad. No demoran ni interfieren de otro modo en el examen de las solicitudes de patente, puesto que con ellas se persigue simplemente proporcionar información adicional a los examinadores de patentes, sin imponerles requisitos de procedimiento. Prácticamente la mitad de las presentaciones se llevaron a cabo en centros de tecnología dedicados al examen de invenciones biotecnológicas, farmacéuticas y químicas, y otras relacionadas con la ingeniería alimentaria y química. Refiriéndose a los códigos de conducta voluntarios, aseveró que muchas invenciones farmacéuticas y biotecnológicas, inclusive medicamentos capaces de salvar vidas, biocombustibles y productos agrícolas, utilizan compuestos y procesos que existen en la naturaleza y algunos de ellos incluyen CC.TT. asociados. Muchas empresas han establecido directrices y normas que velan por una bioprospección adecuada. Desea que siga debatiéndose sobre la propuesta de recomendación conjunta, porque refleja los objetivos esenciales y facilita el establecimiento de mecanismos eficaces para la protección de los CC.TT. asociados a los RR.GG. Invitó a las demás delegaciones a expresar su respaldo a esa propuesta y acogió con satisfacción la posibilidad de contar con copatrocinadores adicionales. Manifestó su interés en proseguir los debates en torno a esa propuesta.
47. La delegación de Egipto dijo que las recomendaciones conjuntas reflejan los intereses de quienes las presentan. Los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/10, WIPO/GRTKF/IC/39/11, WIPO/GRTKF/IC/39/12, WIPO/GRTKF/IC/39/13, WIPO/GRTKF/IC/39/14, WIPO/GRTKF/IC/39/15, WIPO/GRTKF/IC/39/16 y WIPO/GRTKF/IC/39/17 no tienen utilidad alguna. Solo queda una sesión. Es mejor volver a los textos para entablar un debate constructivo.
48. La delegación de la Federación de Rusia se mostró de acuerdo con las recomendaciones que figuran en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/13, que contienen dichas definiciones y medidas adicionales relacionadas con el desarrollo de una guía para proteger los RR.GG. utilizando un enfoque empírico, que las oficinas de patentes deberían tener en cuenta. Es necesario tener más información para garantizar una evaluación de alta calidad y evitar cualquier concesión errónea de patentes. Concluyó afirmando que es una buena propuesta y una buena base para la labor del CIG, y que este podría aceptar.
49. La delegación de Sudáfrica se sumó a los comentarios formulados por la delegación de Egipto. Dijo que no ve la pertinencia del debate ya que el CIG está hablando de lo mismo una y otra vez. Definitivamente no hay ningún respeto por los pueblos indígenas y las comunidades locales que son los poseedores finales de dicho conocimiento. Concluyó afirmando que desea continuar con los textos objeto de debate.
50. El vicepresidente invitó a los proponentes de los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/14 y WIPO/GRTKF/IC/39/15 a que presenten sus propuestas.
51. La delegación del Japón presentó la “Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/14. El párrafo 18 establece varias cuestiones fundamentales, incluido el contenido que debe almacenarse en bases de datos y el formato admisible de dicho contenido. Son aspectos importantes a efectos de comprender el funcionamiento y los beneficios de las bases de datos. El párrafo 19 hace referencia a la necesidad de que la Secretaría de la OMPI realice estudios de viabilidad. En particular, el prototipo del portal de la OMPI que se propone permitirá analizar todos los aspectos relativos a esas bases de datos y definir los futuros pasos a seguir. La mayoría de los Estados miembros reconocen la importancia de establecer bases de datos como medida preventiva para evitar la concesión errónea de patentes de invenciones relacionadas con CC.TT. y RR.GG. conexos. Afirmó que, en atención a ese reconocimiento, ha venido contribuyendo a los debates en el CIG y otros foros. En lugar de imponer un requisito de divulgación obligatoria, lo más conveniente sería emplear bases de datos que aporten la información que precisan los examinadores para realizar búsquedas en el estado de la técnica y determinar la novedad y la actividad inventiva de las reivindicaciones de patente. Aprovechando las bases de datos propuestas durante el examen de patentes, se puede mejorar la calidad de dicho examen en el ámbito de los CC.TT., garantizando así la protección adecuada de los mismos. La delegación manifestó interés en proseguir el debate con los Estados miembros en torno a la recomendación conjunta.
52. La delegación del Canadá abrió el debate sobre la “Propuesta de mandato del estudio por la Secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión errónea de patentes y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios”, que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/15). Está copatrocinada por las delegaciones del Japón, Noruega, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América. El estudio propuesto aporta información actualizada sobre las legislaciones nacionales existentes y su aplicación, así como información concreta sobre prácticas y experiencias de todas las partes afectadas por los regímenes de divulgación de patentes. Así se garantiza la coherencia y el apoyo al mandato del CIG, que requiere un enfoque empírico, además de una postura común sobre las cuestiones principales y la realización y actualización de estudios. Acogió con satisfacción la continua y valiosísima labor de la Secretaría para recopilar y poner a disposición la información sobre las medidas y leyes de divulgación existentes, como el Estudio técnico sobre los requisitos de divulgación en materia de patentes relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de 2004, y el informe de 2017 en torno a las Cuestiones clave sobre el requisito de divulgación de recursos genéticos y conocimientos tradicionales en las solicitudes de patentes. Sin embargo, dijo que dichos informes no proporcionan una visión general y un análisis comparativos y exhaustivos sobre el funcionamiento práctico de dichas leyes y medidas. Algunas cuestiones importantes están pendientes de resolver, como la forma en que los usuarios y los órganos administrativos y judiciales aplican e interpretan las disposiciones, y qué incidencia tienen en los pueblos indígenas y las comunidades locales, los usuarios (instituciones académicas y sector privado incluidos) y el público en general las leyes y medidas de divulgación en materia de patentes. A pesar de que cada vez más Estados miembros adoptan los requisitos de divulgación en materia de patentes, existen enfoques y experiencias significativamente distintos, y la incidencia también varía. Por lo tanto, sería positivo para el CIG disponer de información detallada sobre prácticas y experiencias concretas de los Estados miembros en relación con los requisitos de divulgación en materia de patentes de los RR.GG. y los CC.TT. conexos, y podría aprovechar las enseñanzas de dicho estudio para identificar la forma más adecuada de avanzar. La propuesta se ha complementado con otras propuestas de estudios sobre los CC.TT. y las ECT. Dichos estudios, que podrían llevarse a cabo paralelamente a las reuniones del CIG y, por lo tanto, no afectarían a la labor basada en textos, informarán y enriquecerán dicha labor e incrementarán las posibilidades de llegar a una postura común sobre el funcionamiento y los efectos de los requisitos de divulgación en materia de patentes, que es la base y un requisito previo para alcanzar un consenso sobre cualquier instrumento relacionado con los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Invitó a otros Estados miembros a considerar seriamente los puntos fuertes y el valor que dichos estudios pueden aportar para conocer las cuestiones que se están negociando y estar abiertos y apoyar y contribuir a dichas propuestas. Dijo que acoge con satisfacción y fomenta cualquier futuro debate sobre la propuesta, ya sea de manera formal en sesión plenaria o de manera oficiosa.
53. El vicepresidente cedió la palabra a las delegaciones para que formulen comentarios.
54. La delegación de la República de Corea, como copatrocinadora, dijo que apoya la recomendación conjunta del documento WIPO/GRTKF/IC/39/14. Es consciente de que las bases de datos bien construidas ofrecen un método muy práctico y viable de reducir el número de concesiones erróneas de patentes en cada Estado miembro y de fomentar la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. El desarrollo, en el portal de la OMPI, de un sistema de base de datos centralizada e integrada mejorará de manera eficiente y eficaz la protección de los RR.GG. y los CC.TT. conexos. Como copatrocinadora, dijo que respalda la propuesta de mandato de estudio por parte de la Secretaría de la OMPI. Dijo que, por el momento, no alcanza a comprender plenamente qué incidencia tienen los requisitos de divulgación en el sistema de patentes. El estudio propuesto aportará información empírica y basada en hechos sobre experiencias nacionales actuales; a través de dicho estudio se podrán escuchar diversas opiniones o experiencias, no solo de los proveedores de RR.GG., sino también de los examinadores y los usuarios de patentes que se verán directamente afectados por la introducción de un requisito de divulgación. Dicho estudio ayudará a plasmar de un modo equilibrado los puntos de vista de diversas partes interesadas y contribuirá a evaluar la posible incidencia de un requisito de divulgación en el sistema de patentes, así como a una mejor comprensión de las cuestiones esenciales en el CIG.
55. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a los comentarios de la delegación del Japón en relación con el documento WIPO/GRTKF/IC/39/14. Como copatrocinadora, opina que la propuesta es una aportación valiosa a la labor del CIG, para desarrollar uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección eficaz de los CC.TT. En particular, contribuye a abordar inquietudes planteadas en el CIG a propósito de la concesión errónea de patentes. Asimismo, dijo que es imprescindible que el CIG siga ocupándose de la propuesta con el fin de encontrar respuesta a las preguntas e inquietudes planteadas en debates previos en torno a la utilización de bases de datos. Señaló que espera con interés debatir acerca de la propuesta sobre el portal de la OMPI. Invitó a las demás delegaciones a expresar su apoyo a dicha propuesta y dijo que acogerá con satisfacción cualquier sugerencia de mejora de la propuesta. Respalda la propuesta de la delegación del Canadá relativa al documento WIPO/GRTKF/IC/39/15. Recordó el mandato del CIG y la mención que en él se hace a los estudios. En las últimas sesiones el CIG ha celebrado debates constructivos en torno a las legislaciones nacionales y acerca de cómo funcionan los requisitos de divulgación y el acceso y participación en los beneficios. Esos debates han ayudado a fundamentar las negociaciones basadas en textos. Algunas preguntas del estudio inquieren sobre cuestiones tales como la incidencia que los requisitos de divulgación internos tienen en lo que atañe a garantizar el cumplimiento de los regímenes de acceso y participación en los beneficios y las sanciones que apareja su incumplimiento. Por ejemplo, la Ley de Propiedad Industrial de Uganda de 2014 consta de una nueva disposición que prevé el requisito de divulgación obligatoria. Dijo que quiere saber más sobre cómo se está aplicando y utilizando dicha ley. Señaló que con el estudio se pretende aflorar información importante en apoyo de la labor del CIG. Invitó a las demás delegaciones a expresar su apoyo a dicha propuesta y acogió con satisfacción cualquier pregunta o sugerencia de mejora que puedan tener otros miembros sobre el estudio propuesto.
56. La delegación de Egipto dijo que los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/13 y WIPO/GRTKF/IC/39/14 reflejan únicamente los intereses de sus copatrocinadores. Esos Estados miembros pueden expresar su punto de vista cuando se traten las bases de datos y dichos puntos de vista podrán ser aceptados o no. En cuanto al documento WIPO/GRTKF/IC/39/15, el CIG no es un foro académico o cultural donde llevar a cabo estudios. El CIG tiene que resolver los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas y los países en desarrollo como consecuencia de la biopiratería, que afectan a las ECT y los CC.TT. y tienen incidencia en los mismos. Esas propuestas no llevarán a ningún progreso.
57. La delegación del Japón, como copatrocinadora, declaró su apoyo a la propuesta que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/15. Muchos Estados miembros han reconocido la importancia de un enfoque empírico. El estudio propuesto brinda una manera eficaz y productiva de auspiciar una postura común sobre las cuestiones esenciales relacionadas con los CC.TT. asociados a los RR.GG., sin por ello retrasar las negociaciones basadas en textos.
58. La delegación de la Federación de Rusia recordó que uno de los objetivos de crear las bases de datos de CC.TT. consiste en evitar la concesión errónea de patentes, algo que nadie puede cuestionar. Dijo que respalda la propuesta que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/39/14 relativa a una base de datos exhaustiva accesible desde el portal de la OMPI para que los examinadores de patentes puedan realizar búsquedas más exhaustivas y tengan mejor información, en particular con respecto a los RR.GG., para evitar la concesión errónea de patentes. En cuanto al documento WIPO/GRTKF/IC/39/15, apoya las cuestiones relativas a evitar la concesión errónea de patentes y está interesado en examinar más detenidamente ese asunto, en particular con respecto a los requisitos de divulgación.
59. El representante de Tupaj Amaru se mostró de acuerdo con la posición expresada por las delegaciones de Nigeria y Egipto, a saber, que las nuevas propuestas obstruyen y paralizan el mandato del CIG. Se preguntó por qué los copatrocinadores de dichas propuestas no contribuyen a mejorar los textos existentes. El CIG debe completar su mandato de redactar instrumentos vinculantes y estas nuevas propuestas pueden socavar su labor. El principal problema es la biopiratería. Se ha producido un aumento del saqueo de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de Internet.
60. El vicepresidente invitó a la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, a presentar los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/16 y WIPO/GRTKF/IC/39/17.
61. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, tomó nota de los análisis actualizados de las carencias relativos a la protección de los CC.TT. y las ECT, respectivamente. Dijo que, desde un punto de vista práctico, utilizar los marcos existentes de la PI para la protección de los CC.TT. y las ECT podrá aportar algunas ventajas. Es fundamental que exista una postura común acerca del modo en que el sistema de PI puede ayudar o no a servir a los intereses de los titulares de los CC.TT. y las ECT. Para los posteriores debates técnicos, será beneficioso basarse en las experiencias nacionales adquiridas al abordar cuestiones relativas a las carencias detectadas. Abogó por un debate empírico que tenga en cuenta las implicaciones del mundo real y la viabilidad en lo relativo a los ámbitos social, económico y jurídico. Deben examinarse exhaustivamente algunas cuestiones, como el dominio público. Recordó sus dos propuestas de estudios que figuran en los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/16 y WIPO/GRTKF/IC/39/17. Su propuesta de estudio sobre los conocimientos tradicionales se publicó por primera vez en el documento WIPO/GRTKF/IC/32/9, y su propuesta de estudio sobre las ECT se distribuyó por primera vez en el documento WIPO/GRTKF/IC/33/6. Las propuestas se volvieron a presentar en la trigésima séptima sesión del CIG como documentos WIPO/GRTKF/IC/37/10 y WIPO/GRTKF/IC/37/11, tras realizar algunos ajustes en conformidad con el actual mandato del CIG. Propuso que la Secretaría emprenda estudios sobre la legislación y las experiencias nacionales en relación con los CC.TT. y las ECT, respectivamente. Con el fin de orientar las deliberaciones en el CIG, los estudios deberán analizar la legislación nacional y ejemplos concretos de la materia objeto de protección y de la materia que no se pretende proteger, y tener en cuenta las diversas medidas que pueden adoptarse, algunas de las cuales podrán basarse en medidas, mientras que otras podrán basarse en derechos.
62. El vicepresidente cedió la palabra a las delegaciones para que formulen comentarios.
63. La delegación del Japón expresó su agradecimiento a la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, por las propuestas que figuran en los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/16 y WIPO/GRTKF/IC/39/17, que sugieren la necesidad de elaborar estudios sobre las experiencias nacionales, la legislación y las iniciativas de cada país en relación con la protección de los CC.TT. y las ECT. Apoyó las propuestas porque son una buena base para debatir las cuestiones referentes a la PI y los CC.TT. y las ECT, en especial desde el enfoque empírico. Manifestó su interés en proseguir los debates en torno a esas propuestas.
64. La delegación de Egipto indicó que le alivia que, por fin, el festival de propuestas haya terminado. El CIG ha dedicado una ingente cantidad de tiempo a debatir estos documentos. Solicitó pausar el debate en torno a dichos documentos y sugirió comenzar a debatir de inmediato las versiones Rev. 1.
65. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que respalda los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/16 y WIPO/GRTKF/IC/39/17.
66. [Nota de la Secretaría: Esta parte de la sesión tuvo lugar después de la distribución de las versiones Rev. 1, con fecha 20 de marzo de 2019, preparadas por los facilitadores. El presidente reasumió la presidencia de la sesión en este momento]. El presidente abrió el debate sobre las versiones Rev. 1 y recordó que representan una labor en curso. No tienen carácter oficial. La sesión plenaria es el órgano de toma de decisiones. Si los Estados miembros desean hacer preguntas, es mejor hablar directamente con los facilitadores. Es importante escuchar con atención las razones que subyacen a los cambios, en lugar de abordar palabras concretas.
67. El Sr. Paul Kuruk, haciendo uso de la palabra en nombre de los facilitadores, dijo que se pidió a los facilitadores que examinaran los proyectos de texto sobre los CC.TT. y las ECT y propusieran a los Estados miembros para su consideración textos concisos, que reduzcan los desequilibrios, eliminen las repeticiones y conserven la integridad de las propuestas de los Estados miembros. De acuerdo con este mandato, los facilitadores han propuesto nuevas definiciones para los términos CC.TT. y ECT en el artículo 1, han llevado a cabo algunas revisiones del artículo 2 y han propuesto una nueva serie de disposiciones para el artículo 3. Las revisiones han tenido en cuenta los resultados de la labor de los grupos de contacto, así como las intervenciones pronunciadas en sesión plenaria. Los documentos que se han distribuido no contienen todos los artículos de ambos instrumentos, sino solo el texto de los tres artículos en los que han trabajado. En el artículo 1, los facilitadores han eliminado la definición de “tradicional” y han introducido las definiciones de CC.TT. y ECT. Las nuevas definiciones de CC.TT. y ECT son básicamente las mismas que las propuestas por el grupo de contacto sobre la materia. Estas reflejan el esfuerzo del grupo de contacto por brindar definiciones generales y universales que propicien una comprensión clara. Asimismo, las definiciones plasman el esfuerzo consciente que se ha realizado para excluir las referencias a los criterios de admisibilidad presentes en las definiciones anteriores e incluirlas en el artículo 3. Dicha inclusión tiene la ventaja de eliminar la duplicación que había en los artículos 1 y 3 anteriores con respecto a los criterios de admisibilidad. Por otro lado, da cabida a una descripción más clara de las diferentes funciones del artículo 1. La nueva definición de ECT es la siguiente: “Las expresiones culturales tradicionales son todas las formas en que se expresan, [aparecen o se manifiestan] las prácticas y los conocimientos culturales tradicionales [el resultado de la actividad intelectual, la experiencia o la percepción] de las comunidades indígenas y locales [los pueblos indígenas y las comunidades locales] y/u [otros beneficiarios] de un contexto tradicional o que dimanan de este, y pueden ser dinámicos y evolucionar e incluir formas verbales, formas musicales, expresiones mediante movimiento, formas tangibles o intangibles de expresión, o combinaciones de ellas.” Los CC.TT. se definen de la siguiente manera: “Los conocimientos tradicionales hacen referencia a los conocimientos procedentes de las comunidades indígenas y locales [los pueblos indígenas y las comunidades locales] y/u [otros beneficiarios], que pueden ser dinámicos y evolucionar y son el resultado de la actividad intelectual, las experiencias, los medios espirituales o la percepción de un contexto tradicional o que dimanan de este, y pueden estar vinculados a la tierra y al entorno, entre ellos los conocimientos especializados, las habilidades, las innovaciones, las prácticas, la enseñanza o el aprendizaje.” Esta definición constituye una respuesta a los Estados miembros que han hecho hincapié en el contenido de lo que estará protegido en virtud del instrumento. Las disposiciones del artículo 3 de ambos proyectos de texto se han adaptado a partir de la labor del grupo de contacto sobre la materia con algunos cambios menores. El artículo 3 incluye dos alternativas. La alternativa Alt 1 contiene dos apartados: el artículo 3.1 y el artículo 3.2. El artículo 3.1 establece tres criterios que hacen hincapié en su modo de creación, su vínculo con la identidad social y el patrimonio de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la naturaleza de su transmisión. El artículo 3.2 se centra en los aspectos temporales, que algunas delegaciones han reivindicado como criterio de protección. La nueva alternativa Alt 2 se parece a la alternativa Alt 1, salvo por la inclusión de la referencia temporal en el Artículo 3.1.c). Se ha decidido que ciertas referencias al aspecto temporal, que formaban parte de los criterios de admisibilidad del Artículo 3.1.c) de la alternativa Alt 1, habrían afectado la integridad de la disposición y, por esta razón, se consideró que la nueva alternativa Alt 2 es una inclusión más apropiada que satisfará la petición de los Estados miembros. Se ha considerado que uno de los criterios de admisibilidad, presente en los actuales textos relativos los CC.TT. y las ECT, que alude a su naturaleza dinámica y en constante evolución, es más descriptivo que una condición para la protección. Por este motivo, se ha eliminado del artículo 3 y se ha incluido en el artículo 1. Los facilitadores han suprimido las referencias a “salvaguardia” en el título del artículo 3. Han insertado dicho concepto como nuevo título para el artículo 3: “Criterios de protección/Criterios de admisibilidad”. La estructura y el contenido del artículo 3 de los proyectos de texto sobre los CC.TT. y las ECT se mantienen iguales. La alternativa Alt 1 del texto sobre las ECT reza como sigue: “3.1 Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3.2, la protección se hará extensiva, en virtud del presente instrumento, a las expresiones culturales tradicionales que: a) han sido creadas, generadas, recibidas o reveladas por comunidades indígenas y locales [pueblos indígenas y comunidades locales] y/u [otros beneficiarios], y desarrolladas, conservadas, utilizadas y mantenidas de forma colectiva por esas comunidades [con arreglo a sus leyes y protocolos consuetudinarios]; b) están vinculadas a la identidad cultural y social y el patrimonio tradicional de las comunidades indígenas y locales [los pueblos indígenas y las comunidades locales] y/u [otros beneficiarios], y forman parte integrante de esa identidad o ese patrimonio; y c) se transmiten de generación en generación o entre generaciones, de manera consecutiva o no. 3.2 Los Estados miembros/Partes Contratantes podrán, con arreglo a su legislación nacional, supeditar la protección a la existencia previa de las expresiones culturales durante un plazo razonable, determinado por el Estado miembro/Parte Contratante en cuestión.]” La alternativa Alt 2 es igual que la alternativa Alt 1, salvo por la referencia en el Artículo 3.1.c) a un plazo “no inferior a 50 años o cinco generaciones”. En el texto sobre los CC.TT. se ha establecido un conjunto idéntico de disposiciones para el artículo 3.
68. La Sra. Lilyclaire Bellamy, haciendo uso de la palabra en nombre de los facilitadores, dijo que han tratado de colmar las lagunas que había en el artículo 2. Para ello, han tenido en cuenta la labor realizada por el grupo de contacto y la llevada a cabo en sesión plenaria. Hubo una convergencia de opiniones. Los objetivos presentados son un reflejo de la situación en relación con los objetivos. Los cambios realizados no son tan significativos. En la alternativa Alt 1 del texto sobre los CC.TT., la diferencia más relevante es la modificación del texto introductorio. Han intentado mantener una cierta coherencia entre los documentos de las ECT y los CC.TT. En la alternativa Alt 1.a), en el texto sobre los CC.TT., las palabras “apropiación indebida, uso indebido y uso no autorizado” estaban entre corchetes. En el texto sobre las ECT, no había corchetes. En aras de la coherencia, han eliminado los corchetes en el texto sobre los CC.TT., teniendo en cuenta que todo el texto de la alternativa estaba entre corchetes, al igual que el artículo. La alternativa Alt 1 del texto sobre los CC.TT. reza: “Los objetivos del presente instrumento son: impedir la apropiación indebida, el uso indebido y el uso no autorizado de conocimientos tradicionales; Se ha borrado la palabra “sus” delante de “CC.TT.” para mejorar su lectura. La alternativa Alt 1.b) reza: “fomentar y proteger la creación y la innovación basadas en la tradición, con independencia de que se comercialicen o no.” Se han insertado las palabras “mientras se respeta el dominio público”. El grupo de contacto dedicado a los objetivos ha intentado que la cantidad de alternativas quede reducida a las alternativas Alt 1 y Alt 2. Para conseguirlo, los facilitadores han tomado el texto de la alternativa Alt 3 y lo han incorporado en las disposiciones de las alternativas Alt 1 y Alt 2. Sin embargo, de acuerdo con las intervenciones pronunciadas en sesión plenaria y con objeto de mantener la integridad de las alternativas en cuestión, los facilitadores han eliminado las palabras “mientras se respeta el dominio público”. No hay cambios en el párrafo c). En el párrafo d), se ha borrado la palabra “sus” delante de “CC.TT”. En la alternativa Alt 2, los han conservado en el cuerpo principal y simplemente han reemplazado a los “poseedores o beneficiarios de conocimientos tradicionales” por “pueblos indígenas y comunidades locales y/o beneficiarios”. En el texto sobre las ECT, se han añadido corchetes para mantener la coherencia con el texto sobre los CC.TT. En la alternativa Alt 3, han agregado dos párrafos d) y e) para reflejar los conceptos identificados por las delegaciones en el grupo de contacto y en sesión plenaria. Están tratando de mantener la integridad de la alternativa Alt 1 original, por lo que han plasmado las inserciones específicas, ahora enumeradas como párrafos d) y e). El citado párrafo d) reza: “impedir la apropiación indebida, el uso indebido y el uso no autorizado de los conocimientos tradicionales, aprovechando al máximo el sistema de propiedad intelectual actual;” y el párrafo e) reza: “fomentar y proteger la creación y la innovación [basadas en la tradición], con independencia de que se comercialicen o no, protegiendo, promoviendo y fomentando el dominio público.]]” Han reubicado las partes que habían borrado al tratar de fusionar las alternativas en aras de la simplificación. En cuanto a la alternativa Alt 4 del texto sobre los CC.TT., han mantenido la supresión realizada por el grupo de contacto y no han reinsertado la alternativa Alt 4, que era en gran medida redundante con respecto a las alternativas Alt 1 y Alt 3. Todavía queda mucho trabajo por hacer e intentarán diseñar un objetivo mejorado antes de que termine la sesión.
69. [Nota de la Secretaría: Esta parte de la sesión tuvo lugar tras la pausa, cuando se procedió al examen de las versiones Rev. 1.] El presidente anunció que aceptará comentarios generales de los grupos regionales, entre otros, a los que seguirán los Estados miembros que deseen formular observaciones específicas sobre el material presentado. Recordó que las versiones Rev. 1 son una labor en curso. No tienen ni tendrán carácter oficial.
70. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron a los facilitadores la labor realizada.] La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, reconoció la dificultad que supone la labor de simplificación del texto, tratando que todas las intervenciones de los Estados miembros en la sesión plenaria y las de los grupos de contacto se tengan en cuenta sin dejar de respetar la integridad de las posiciones de los Estados miembros. En general, ambas versiones Rev. 1 constituyen una buena base para futuras deliberaciones.
71. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó que no es tarea fácil comprimir y reflejar los intereses de todos los Estados miembros de forma equilibrada. Ha examinado las dos versiones Rev. 1. Se han logrado algunos avances en lo que atañe a la simplificación de ambos textos. Sin embargo, continúa habiendo divergencias entre las posiciones de los Estados miembros. En general, las versiones Rev. 1 pueden emplearse como base para futuros debates.
72. La delegación de Guatemala, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que se ha realizado un examen preliminar de los documentos. Dichos documentos contienen elementos interesantes para la celebración de ulteriores debates. Propuso celebrar reuniones oficiosas, desde el respeto a la metodología que se ha aplicado en esta reunión y sin dejar de hacer un seguimiento de la misma. Mediante el uso de este formato, el CIG tendrá la posibilidad de presentar propuestas constructivas que ayuden a lograr los objetivos de la trigésima novena sesión del CIG.
73. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que las versiones Rev. 1 son una buena base para proseguir los debates en la trigésima novena sesión del CIG. Afirmó que volverá a intervenir con comentarios técnicos más detallados.
74. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló que se han producido ciertos avances positivos en las versiones Rev. 1 y manifestó el deseo de formular observaciones sobre algunos elementos. No obstante, las versiones Rev. 1 constituyen una buena base para proseguir los debates. Afirmó que en un momento posterior presentará comentarios sobre temas mucho más específicos.
75. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que los facilitadores se han enfrentado a una exigente y desafiante tarea al redactar las versiones Rev. 1 de acuerdo con las aportaciones de los grupos de contacto y las emitidas en la sesión plenaria. Las versiones Rev. 1 están más simplificadas que antes. Considera que todavía son una labor en curso. Finalizó su intervención manifestando interés en proseguir con la labor.
76. La delegación de China dijo que sigue siendo necesario realizar esfuerzos para resolver las diferencias y reducir el número de alternativas. El objetivo debe centrarse en las lagunas del actual sistema de PI en lo que respecta a la protección de los CC.TT. y las ECT. Hizo hincapié en el hecho de que el dominio público contradice a los CC.TT. y las ECT. El CIG debe construir un marco jurídico racional, justo e imparcial para los CC.TT. y las ECT. Las versiones Rev. 1 pueden ser la base para un desarrollo más profundo. Afirmó que hará comentarios específicos más adelante.
77. La representante del International *Indian Treaty Council*, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de representantes Indígenas, dijo que las versiones Rev. 1 constituyen una buena base para ulteriores debates. El objetivo del instrumento es proteger los elementos que actualmente no gozan de una protección adecuada, es decir, los CC.TT. y las ECT, no el dominio público. Indicó que realizará comentarios más específicos en un momento posterior.
78. La delegación de Colombia dijo que las versiones Rev. 1 representan grandes avances en pos del consenso. Indicó que formulará comentarios más específicos sobre la definición de las ECT y que realizará sus aportaciones en las reuniones oficiosas.
79. El representante de Tupaj Amaru señaló que no se ha producido ningún progreso tangible. Los facilitadores no han sido capaces de tener en cuenta el CDB, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (2010) y la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Su propuesta es muy simple: “El presente instrumento internacional tendrá como objetivo principal la protección de las expresiones culturales tradicionales, que son las expresiones del folclore en todas sus formas materiales e inmateriales. Dichas formas se expresan, aparecen y/o se manifiestan en el patrimonio cultural. Asimismo, se transmiten de generación en generación en el tiempo y el espacio.” Instó a la CIG a prestar atención a los pueblos indígenas. Dijo que ya ha contribuido con varios ejemplos de CC.TT. Afirmó que los CC.TT. no son tangibles. La definición de CC.TT. reza así: “Para el presente instrumento internacional, los conocimientos tradicionales son procesos cumulativos de conocimientos ecológicos tradicionales o conocimientos medioambientales tradicionales estrechamente vinculados a sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, las innovaciones, las tecnologías tradicionales, el lenguaje creativo y práctico, la espiritualidad, los ciclos naturales, la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la estrecha relación de los pueblos indígenas con la tierra, la cosmovisión, el suelo, los aspectos materiales preservados y protegidos por los pueblos indígenas y que desde tiempos inmemoriales, se transmiten de generación en generación”. Dio las gracias a los intérpretes por traducir satisfactoriamente sus confusas ideas.
80. El presidente preguntó si algún Estado miembro da su apoyo a la propuesta. No hubo respuesta.
81. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios artículo por artículo.
82. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, hizo algunos comentarios específicos con respecto a las definiciones presentes en el artículo 1 de ambas versiones Rev. 1. Subrayó la importancia de mantener la integridad en el proceso, sobre todo en vista de las peticiones expresadas por algunos Estados miembros de pasar a las reuniones oficiosas. Es vital mantener la integridad o, aún más, la inviolabilidad de las posiciones de los Estados miembros. Con respecto al artículo 1 del texto sobre las ECT, prefiere el resultado del grupo de contacto. Afirmó que, de alguna manera, la definición de las ECT en la versión Rev. 1 desvía la atención de la definición del grupo de contacto. Sin embargo, dijo que puede trabajar en dicha definición como base para ulteriores debates. Con respecto a los CC.TT., acogió con satisfacción las nuevas definiciones y aguarda con interés la celebración de más debates. Ya sea en el grupo de contacto, en las reuniones oficiosas o en la sesión plenaria, se trata de un proceso que incumbe a los Estados miembros y todos tienen derecho a expresar sus propias opiniones y posiciones, sin por ello dejar de respetar y mantener la integridad o la inviolabilidad de las posiciones del resto de Estados miembros. Mientras impere el respeto, los miembros podrán superar cualquier diferencia.
83. El representante de las Tribus Tulalip, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de representantes Indígenas, realizó una propuesta de texto con respecto a la definición de los CC.TT. Dicha propuesta reza del siguiente modo: “Los conocimientos tradicionales hacen referencia a los conocimientos procedentes de las comunidades indígenas y locales [los pueblos indígenas y las comunidades locales] y/u [otros beneficiarios], que pueden ser dinámicos y evolucionar y son el resultado de la actividad intelectual, las experiencias, los medios espirituales o la percepción de un contexto tradicional, y pueden estar vinculados a la tierra y al entorno...”. Estas incorporaciones son cruciales porque la “percepción” no plasma el origen espiritual de los CC.TT. de los pueblos indígenas. Ha añadido el texto “y pueden estar vinculados a la tierra y al entorno” porque la conexión de los CC.TT. con dichos elementos es una dimensión muy importante de muchas (no todas) las formas de CC.TT.
84. La delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a las contribuciones del representante de las Tribus Tulalip en nombre del Grupo de representantes Indígenas.
85. La delegación de Egipto dijo que todo lo que tenga que ver con el dominio público no es necesario, puesto que el sistema de protección tiene por objeto los CC.TT. y las ECT. La presencia del dominio público quiere decir que hay un sistema de protección que siempre ha estado vigente, mientras que el CIG está tratando de instaurar por primera vez una protección para los CC.TT. y las ECT. Apoya las definiciones de los CC.TT. y las ECT y expresó su apoyo a la propuesta del representante de las Tribus Tulalip en nombre del Grupo de representantes Indígenas.
86. La delegación de la República Islámica del Irán acogió con satisfacción el intento de dar con un texto de compromiso para las definiciones de CC.TT. y ECT. Con respecto a las ECT, el grupo de contacto ha logrado alcanzar una solución de compromiso. Lamentablemente, la definición de ECT ha cambiado durante la redacción de la versión Rev. 1. Se mostró dispuesta a trabajar con el texto de compromiso del grupo de contacto en calidad de texto de común acuerdo. El CIG debe retomar dicho texto para pulir la definición de ECT.
87. El presidente dijo que el texto ha cambiado por motivos de claridad, pero que los aspectos sustanciales no han variado.
88. La delegación de la Federación de Rusia dijo que las definiciones de CC.TT. y ECT gozan de mayor brevedad y claridad. Sin embargo, ha desaparecido una de las características principales, que es la referencia a la transmisión de generación en generación, y no está claro por qué se ha eliminado de la definición.
89. El presidente explicó que dicha característica forma parte de los criterios de admisibilidad en el artículo 3.
90. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que las versiones Rev. 1 van bien encaminadas. Valoró positivamente los esfuerzos realizados para eliminar ciertos solapamientos, puesto que ya ha reiterado en otras ocasiones que no es adecuado que haya elementos paralelos en dos lugares distintos del texto. Valoró positivamente el artículo 3, en el que se han tenido en cuenta sus preocupaciones. En dicho artículo, manifestó su preferencia por la alternativa Alt 2. En cuanto a la definición, manifestó el deseo de formular más comentarios técnicos en las reuniones oficiosas, ya que aún cabe debatir qué elemento debe incluirse en la definición. En general, las versiones Rev. 1 se han llevado a cabo de manera positiva.
91. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que se han eliminado las descripciones de los calificadores que aparecían en el artículo 3, que ahora están en el artículo 1, y que explican de forma más detallada qué es lo que debe protegerse. Para el artículo 3, prefiere la alternativa Alt 2, ya que proporciona calificadores que explican lo que debe protegerse.
92. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre en nombre de los Países de Ideas Afines, no es partidaria de debatir o incluso de disponer de unos criterios de admisibilidad en los textos sobre los CC.TT. y las ECT. Este hecho representa un intento de establecer una protección para los CC.TT. y las ECT y comprometería el alcance de la protección. El debate sobre los criterios de admisibilidad no solo está dentro de la definición, sino también del alcance de la protección. Ha tratado de buscar una solución conciliatoria con el enfoque estratificado para asegurarse de que el extenso debate sobre los criterios de admisibilidad pueda desviarse hacia los derechos que se aplican a cada estrato. En caso de que se comprometa con los criterios de admisibilidad, preferiría la alternativa Alt 1 antes que la alternativa Alt 2. El artículo 3.2 de la alternativa Alt 1 supone un buen esfuerzo de redacción. En realidad, el CIG podría dar con un texto intermedio para superar el estancamiento en lo que respecta a los criterios de admisibilidad y los aspectos temporales con el artículo 3.2 de la alternativa Alt 1.
93. La delegación de Nigeria hizo suya la declaración formulada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines en relación con el artículo 3. Ha tomado nota seriamente del artículo 3.2 como un intento de conciliar la retención de la referencia a 50 años o cinco generaciones, según el caso, en el artículo 3.2 de la alternativa Alt 2. En el artículo 3.1.c) de la alternativa Alt 2, se preguntó si es posible eliminar todo el texto restante de dicha alternativa y considerar que la alternativa Alt 1 acoja todos los puntos de vista. Con respecto al artículo 3.2, felicitó a los facilitadores por su ingenio al ofrecer una sólida perspectiva conciliadora. Esta ha sido la cuestión más destacada en cuanto al hecho de disponer de una alternativa Alt 1 unificada.
94. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de representantes Indígenas, dijo que, en el artículo 3, los facilitadores han identificado correctamente el vínculo con la identidad cultural de los pueblos indígenas. El artículo 3.2 de la alternativa Alt 1 es un muy buen texto de compromiso. En las reuniones oficiosas, hará comentarios relacionados con el hecho de que el sistema de conocimientos, no los las ECT o lo CC.TT. en sí mismos, debería haber tenido una existencia previa. Manifestó su preocupación por la alternativa Alt 2 por muchas razones y afirmó que ha dado muchos ejemplos de por qué no resultaría apropiada para los pueblos indígenas. La especificación de un requisito temporal limita lo que los países puedan hacer a nivel nacional y no concuerda con la forma en que los pueblos indígenas contemplan sus CC.TT. y ECT.
95. La delegación de la República Islámica del Irán acogió con satisfacción la reducción de las alternativas en el artículo 1. Dicho artículo debe establecer criterios exclusivamente para la protección de los CC.TT. o las ECT. Estas características que son inherentes a los CC.TT. o las ECT pueden no incluirse como criterios para la protección. La idea del artículo 3 es especificar qué tipo de CC.TT. podrán protegerse en virtud de este instrumento o hacer una distinción entre los CC.TT. que son susceptibles de protección y los que no lo son. No sería útil enumerar las características que no estén relacionadas con esa distinción. La cantidad de criterios debe ser mínima. El artículo 3.2 es una buena solución para resolver la difícil cuestión del aspecto temporal. Se trata de un buen intento de resolver dicha cuestión, teniendo en cuenta diferentes circunstancias y situaciones nacionales. El criterio temporal de 50 años no constituye una respuesta a ese problema, a pesar de que hay diferentes alternativas que contienen diferentes formas de respuesta a esa pregunta. Sin embargo, tal variedad de formas no debe ser el camino a seguir, ya que cualquier conocimiento o expresión cultural es susceptible de protección instantánea. No comprende por qué los CC.TT. deberían esperar más o menos 50 años para poder ser susceptibles de protección. Dicha visión está en consonancia con los pensamientos de quienes creen que el lugar de los CC.TT. está principalmente en el dominio público. Los CC.TT., como cualquier otro conocimiento, deben ser susceptibles de protección sin que tengan que esperar 50 años.
96. La delegación de Italia dijo que las definiciones de los artículos 1 y 3 se han modificado. Como resultado de dicha modificación, la primera parte de las definiciones es una lista de expresiones protegidas que coincide, de una forma u otra, con el Convenio de Berna, en el que figuran los diferentes elementos protegidos por derecho de autor. Esto quiere decir que el CIG debe evaluar los vínculos entre el presente instrumento jurídico y el Convenio de Berna, porque no cabe duda de que las expresiones verbales, musicales o inmateriales que figuran en la definición de ECT también están protegidas por derecho de autor. El problema es dilucidar si hay un solapamiento de protección o no, y determinar en qué momento comienza la protección. El derecho de autor se aplica de forma inmediata desde el momento de la creación. Preguntó si este hecho crea un vínculo con la protección de las ECT. El CIG necesita encontrar una solución que indique que la protección de las ECT comienza en el momento en que termina la protección del derecho de autor. Esto guarda relación con el aspecto de la transmisión de generación a generación o con la dimensión temporal de 50 años. Esta consideración debe reflejarse para evitar que haya una doble protección o un solapamiento que pueda dar lugar a conflictos. Asimismo, este hecho está asociado con la cuestión del dominio público porque, para este, la protección de las ECT representa un problema.
97. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que las versiones Rev. 1 del texto sobre los CC.TT. constituye una base aceptable para la labor del CIG. En el artículo 1, el término “apropiación indebida” está acotado por un corchete de apertura, pero no por uno de cierre. Propuso añadir un corchete de cierre. Asimismo, sugirió que cada una de las alternativas para esta definición se mantenga entre corchetes para que sean coherentes con el formato utilizado en el artículo 1 y que, de esta forma, se sobreentienda que en este momento ninguna de dichas opciones está aprobada. En la alternativa Alt 3, después de la palabra “acceso”, sugirió insertar la preposición “a” para corregir la gramática de dicho párrafo. En cuanto al término “uso indebido”, entre “tales” y “nuevas”, sugirió agregar la palabra “como” para corregir la gramática. En la definición de “conocimientos tradicionales protegidos”, sugirió añadir la palabra “sustantivos” entre las palabras “conocimientos tradicionales” y “que” en ambas alternativas, para distinguir los conocimientos tradicionales protegidos de otros conocimientos tradicionales, hecho que fomentará que se siga haciendo esa distinción. La numeración de los párrafos ha evolucionado. Propuso que la referencia al artículo 1 en la primera de las dos alternativas sea una referencia al artículo 3, y que la referencia al artículo 3 sea una referencia al artículo 5. En la segunda alternativa de los “conocimientos tradicionales protegidos”, propuso reemplazar “beneficiarios según la definición del artículo 4” por “los pueblos indígenas y las comunidades locales”. Con respecto a la definición del dominio público, dijo que prefiere mantener esta definición. Dijo ser consciente de que al menos otra delegación no está a favor de dicha definición, por lo que tendrá el agrado de mantenerla entre corchetes. Con respecto al artículo 3, ha prometido retomar la inclusión de los criterios de admisibilidad y afirmó que más adelante hará una propuesta sobre dicho tema. Propuso poner entre corchetes el título y volver a poner el título anterior: “MATERIA OBJETO DEL INSTRUMENTO”. Propuso crear una nueva alternativa Alt 3: “El presente instrumento se aplica a las patentes y los conocimientos tradicionales.” También propuso tomar los criterios de admisibilidad y crear una nueva alternativa Alt 5 para el artículo 5, ya que las ediciones que se han introducido en el artículo 3 coinciden con las realizadas en el artículo 5. La nueva alternativa Alt 5 reza como sigue: “Cuando los conocimientos tradicionales están asociados característicamente al patrimonio cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y son creados, generados, desarrollados, mantenidos y compartidos de forma colectiva, además de ser transmitidos de generación en generación durante un plazo determinado por cada Estado miembro, pero no inferior a 50 años o un período de cinco generaciones, debieran protegerse los conocimientos tradicionales en función del alcance y las condiciones definidas a continuación: 5.1 Cuando los conocimientos tradicionales protegidos sean secretos, con independencia de que sean sagrados o no, los Estados miembros deberán garantizar que: Los pueblos indígenas y las comunidades locales que comunican directamente los conocimientos tradicionales a los usuarios tienen la posibilidad en virtud de la legislación nacional de mantener, controlar, usar, desarrollar, autorizar o denegar el acceso a sus conocimientos tradicionales protegidos y su uso/utilización; y reciban una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su uso por dichos usuarios. Los usuarios identifiquen a los poseedores, que puedan distinguirse claramente, de dichos conocimientos tradicionales protegidos y usen los conocimientos respetando las normas y las prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. 5.2 Cuando la difusión de los conocimientos tradicionales protegidos sea restringida, con independencia de que se trate de conocimientos tradicionales sagrados o no, los Estados miembros deberán fomentar en tanto que buena práctica que: los pueblos indígenas y las comunidades locales que comuniquen directamente conocimientos tradicionales protegidos a los usuarios reciban una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su uso por los usuarios; y los usuarios identifiquen a los poseedores, que puedan distinguirse claramente, de los conocimientos tradicionales protegidos, al utilizar dichos conocimientos tradicionales, y usen los conocimientos respetando las normas y las prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. 5.3 Los Estados miembros deberán hacer todo lo posible a fin de archivar y preservar los conocimientos tradicionales que sean de amplia difusión.” El propósito es tomar las condiciones contenidas en los criterios de admisibilidad y crear un nuevo texto introductorio en el artículo 5, que tomará prestado de las disposiciones que figuran en la alternativa Alt 3 del artículo 5.
98. Al presidente le preocupa que la delegación de los Estados Unidos de América introduzca de forma repentina un nuevo material que, en realidad, afecta al marco en sí mismo. Afirmó que será muy difícil para los Estados miembros entender las intervenciones, ya que la redacción propuesta se encuentra en dos artículos diferentes. Dijo que puede aceptar la intervención para que quede registrada. Sin embargo, prefiere hablar sobre las propuestas en las reuniones oficiosas, en las que las delegaciones tienen la oportunidad de considerarlas, interactuar con ellas, consultarlas, cuestionarlas, conocerlas, debatirlas y pensar en ellas. La delegación de los Estados Unidos de América tiene que justificar las razones de sus cambios.
99. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que, dado que ha presentado su propuesta en sesión plenaria, la enviará por escrito a la Secretaría y la distribuirá a los Estados miembros. También la repetirá en las reuniones oficiosas y agradecerá cualquier debate que se celebre al respecto. Su intención es no retirar su propuesta. Espera con interés debatirla a lo largo de esta semana y confía en retomarla en cualquier otra revisión. Con respecto a la definición de las ECT, dijo que se ha utilizado la locución “expresiones mediante movimiento”. Las interpretaciones o ejecuciones de ECT ya están ampliamente protegidas en virtud del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales o en el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (“WPPT”). La labor del CIG debe basarse en la que han realizado negociadores anteriores y hay que intentar no enredar las cosas. Por lo tanto, la locución “expresiones mediante movimiento” debe cambiarse por “interpretaciones o ejecuciones”. En la locución “aparecen o se manifiestan”, la palabra “aparecen” carece de coherencia gramatical. “Manifestarse” es un sinónimo de “expresarse”. Por tanto, pidió que se elimine la locución “aparecen o se manifiestan”. Finalmente, después de la palabra “beneficiarios” entre corchetes, afirmó que ha estudiado cuidadosamente la definición de CC.TT. y es capaz de captar la importancia de la locución “el resultado de la actividad intelectual, la experiencia o la percepción”. Pidió que dicha locución se incorpore a la definición de las ECT, inmediatamente antes de la locución “de un contexto tradicional”. En el artículo 3, alternativa Alt 2, apartado b), propuso cambiar los verbos a “están vinculadas a”, “forman parte integrante de”, y “están asociadas característicamente a”. Pidió que se suprima el artículo 3.2, porque entra en conflicto con el texto del artículo 3.1.c). Este concepto ya se ha tenido en cuenta en el artículo 3.2 de la alternativa Alt 1. Indicó que se introducirá un cambio en artículo 3.1 en aras de la coherencia, porque la alternativa Alt 2 solo tendrá un único apartado. Comenzará sin la locución “Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3.2” y con la palabra “Protección”. Pidió reemplazar las palabras “se hará extensiva” por “deberá hacerse extensiva”. Afirmó estar preparada para continuar el debate relativo a la justificación de los motivos en las reuniones oficiosas.
100. La delegación de Tailandia dijo que debe respetarse la integridad o la inviolabilidad del texto del grupo de contacto. En cuanto al artículo 3 de los textos sobre los CC.TT. y las ECT, dijo que, en las reuniones anteriores del CIG, optó por la alternativa Alt 1 tal como figura en los documentos WIPO/GRTKF/IC/39/4 y WIPO/GRTKF/IC/39/5, porque los términos utilizados ya contienen los descriptores y calificadores de los CC.TT. y las ECT. Sin embargo, tras la reunión del grupo de contacto, y con los artículos 1 y 3 claramente simplificados en las versiones Rev. 1, manifestó su apoyo a la alternativa Alt 1 en el artículo 3 de ambos textos. El párrafo 3.2 debe representar un compromiso para resolver los aspectos temporales.
101. La delegación de Egipto dijo que, con respecto al artículo 3 de ambos textos, el artículo 3.2 constituye una solución normativa al problema del aspecto temporal. Dijo que respalda la alternativa Alt 1. El procedimiento de los grupos de contacto consiste en permitir que se alcancen resultados conjuntos, no obstaculizar o ralentizar la labor. Se debe respetar el resultado al que llegue el grupo de contacto.
102. La delegación de Filipinas dijo estar preocupada por el uso de un plazo arbitrario para calificar lo que debe o no debe considerarse tradicional porque, según su propia experiencia en lo que respecta a los pueblos indígenas, el intento de establecer una fecha para los CC.TT. y las ECT entraña una dificultad práctica y conceptual. Con el fin de ayudar a comprender mejor el artículo 3 y los nuevos párrafos, pidió a los proponentes que aclaren la referencia temporal, especialmente en lo relativo a las experiencias reales de los pueblos indígenas en los propios países de los proponentes que respaldarán el umbral de 50 años o cualquier umbral que se establezca para este tema. Concluyó diciendo que le agradecería escucha la opinión de los pueblos indígenas sobre experiencias concretas en relación con la referencia temporal.
103. La delegación de Indonesia hizo suya la declaración realizada en nombre de los Países de Ideas Afines y el Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Los artículos 1 y 3 están relacionados con el artículo 2. Parece haber un gran desequilibrio en lo que atañe a los objetivos. Uno de ellas es la prevención de la apropiación indebida, el uso indebido y el uso no autorizado de los CC.TT. y las ECT. El otro tiene que ver con la preservación del dominio público, que se trata de un tipo de objetivo muy diferente. Por razones de claridad y comprensión, propuso dos cosas. En primer lugar, valorará de forma muy positiva que la delegación de los Estados Unidos de América ponga sus propuestas por escrito, de modo que pueda estudiarlas antes del debate en las reuniones oficiosas. En segundo lugar, dado que los objetivos son muy diferentes, propuso dividirlos en dos versiones. El CIG solo puede reducir los desequilibrios si se conoce qué hay en cada lado de la balanza.
104. La delegación del Japón valoró positivamente todos los debates constructivos de los Estados miembros en sesión plenaria. Se necesita una mayor claridad en los criterios de admisibilidad del instrumento para garantizar la previsibilidad y compartir las normas mínimas a través del instrumento. Propuso establecer los elementos temporales como criterios concisos y objetivos. Dijo que prefiere la alternativa Alt 2, porque incluye la expresión “un plazo no inferior a 50 años o cinco generaciones”. Espera con interés los debates constructivos sobre los textos con todos los Estados miembros.
105. La delegación del Canadá dijo que planteará algunas cuestiones sobre el texto en las reuniones oficiosas, que para los participantes constituyen una oportunidad de intercambiar impresiones. Planteó un punto procedimental sobre los grupos de contacto. Dijo que en varias intervenciones se ha indicado que el CIG debería aceptar los resultados de los grupos de contacto y conservar la integridad e inviolabilidad de dichas propuestas. Los grupos de contacto son un pequeño subconjunto del CIG. Señaló que ella, por ejemplo, no ha podido participar en dichos grupos de contacto. Por lo tanto, es previsible que los Estados miembros, especialmente aquellos que no han tenido la oportunidad de realizar comentarios en los grupos de contacto, quieran aprovechar la oportunidad de hacer comentarios o presentar propuestas. Indicó que acepta utilizar el formato de grupos de contacto como una manera de intentar avanzar con los textos, pero señaló que quizá los Estados miembros que no han participado deseen hacer comentarios o propuestas.
106. La delegación de Australia, examinando los artículos 1 y 3 combinados, apoyó el marco propuesto para la definición y los criterios de admisibilidad. En el artículo 3, dijo que reconoce que los CC.TT. no son estáticos ni están congelados en el tiempo, sino que evolucionan y son dinámicos. Dijo que valora positivamente el enfoque aplicado por los Facilitadores en el artículo 3.2 como una manera de avanzar, reconociendo las diferentes opiniones sobre dicha cuestión. Indicó que está dispuesto a participar en la redacción para contribuir a encontrar un punto medio para avanzar.
107. La representante del International *Indian Treaty Council*, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de representantes Indígenas, dio las gracias a la delegación de Filipinas por pedir aclaraciones sobre el requisito temporal a los proponentes. Dijo que el Grupo de representantes Indígenas ha tratado de realizar consultas para encontrar ejemplos y que espera con interés escuchar ejemplos concretos de los casos en los que dicho requisito temporal realmente ayudará y no perjudicará a los pueblos indígenas. En los Estados Unidos, se han celebrado al menos dos “sesiones de escucha”, en las que la delegación de los Estados Unidos de América se ha reunido con representantes de más de 235 Naciones Nativas, el Congreso Nacional de los Indígenas Estadounidenses y el *International Indian Treaty Council*. Aguarda con interés leer el texto real de las propuestas de la delegación de los Estados Unidos de América, porque ninguna de dichas propuestas se asemeja a las peticiones realizadas por las Naciones Nativas en los Estados Unidos. Desea ver el texto para comprobar si alguna de esas propuestas coincide con alguna de las preocupaciones que se abordaron en dichas sesiones de escucha.
108. La representante de la Unión Africana dijo que interviene para responder a la afirmación hecha por una delegación, según la cual en el artículo 3 del texto sobre las ECT es necesario un número específico de años o una limitación temporal, ya que la protección de las ECT debe comenzar donde termina la protección del derecho de autor. La posibilidad de solapamiento de la protección no es en absoluto una excepción en el actual sistema de PI. Para tomar un ejemplo bien conocido, la icónica forma de la botella de Coca-Cola es susceptible de protección en virtud de la ley de diseño industrial, el Derecho de marcas y, como obra que es, posiblemente también el derecho de autor. Cada régimen tiene diferentes plazos de protección, diferentes requisitos de protección y diferentes medios de recurso frente a la violación de los derechos. A menudo, los creadores pueden acumular la protección en virtud de estos diferentes regímenes. En ciertas circunstancias, es posible que una persona en un contexto comunal actual cree una ECT, pero esta, por razones del derecho consuetudinario, no sea susceptible de protección en virtud del derecho de autor porque el origen del contenido creativo proceda de la comunidad. Si se reconoce que las ECT merecen protección, no tiene justificación limitar la protección en virtud de un instrumento de protección de las ECT a escenarios no acumulativos.
109. La delegación de la Argentina dio las gracias a todas las delegaciones por sus contribuciones. Todas las delegaciones tienen derecho a realizar declaraciones y explicar sus puntos de vista. Teniendo en cuenta el número de delegaciones presentes en la sala, si el CIG desea obtener un resultado, la metodología de trabajo propuesta por el presidente es la más apropiada para lograrlo. Indicó que ya ha planteado la posibilidad de reducir aún más el número de opciones en el artículo 2. En la Rev. 1, las alternativas Alt 1 y Alt 2 del artículo 2 son dos caras de la misma moneda y pueden fusionarse. Añadió que no hará una propuesta de texto en sesión plenaria porque, tras haberlo consultado en el seno del GRULAC, lo hará en las reuniones oficiosas. En el artículo 2, indicó que no desea que se haga mención alguna al dominio público. Posiblemente se pueda tomar en consideración el dominio público en el preámbulo, ya que es la parte de un instrumento que establece el marco jurídico e interpretativo.
110. La delegación de la República de Corea elogió las Rev. 1, en la que se aclara la distinción entre los artículos 1 y 3. Con respecto al artículo 2, el objetivo debe ser preciso y conciso para evitar la redundancia con el preámbulo. A ese respecto, la subsección d) de la alternativa Alt 1 es redundante, a la luz del párrafo 9 del preámbulo. Además, se debe explicar y aclarar por qué los CC.TT. y las ECT se regulan de manera distinta en el artículo 2, especialmente en la alternativa Alt 3. Con respecto al artículo 3, y en aras de una mayor comprensión, es preciso explicar los nuevos términos introducidos como “recibidas” y “reveladas”. En cuanto a la relación entre los artículos 3.1 y 3.2, quedan varias cuestiones por debatir. Dijo que, por ejemplo, en la alternativa Alt 2, cuando existe un conflicto entre los Artículos 3.1 c) y 3.2, quiere saber qué disposición prevalecerá. A efectos de la seguridad jurídica, el elemento temporal es un factor importante del artículo 3.
111. El representante de Tupaj Amaru dijo que las delegaciones de los Estados Unidos de América, del Canadá y del Japón están intentando obstaculizar los avances, ya que analizan las cuestiones desde el punto de vista mercantil y del beneficio. Para los pueblos indígenas, los conceptos de CC.TT. y ECT son el resultado de una actividad colectiva intelectual y creativa. En esencia, constituyen la memoria viva de los pueblos indígenas y pertenecen a las generaciones futuras, ya que son un componente intrínseco de su identidad cultural e histórica. Se preguntó si, cuando los Estados proponen el plazo de 50 años, quieren decir que, dentro de 50 años, los pueblos indígenas ya no existirán. Se preguntó también qué están tratando de conseguir. Además, el término beneficiarios debe hacer alusión a la titularidad colectiva, los creadores, guardianes y titulares de las ECT y el folclore, que son los pueblos indígenas y comunidades locales. Pidió que se supriman los corchetes en torno a “pueblos indígenas”.
112. En relación con la intervención inicial del representante de Tupaj Amaru, el presidente declaró que todos los participantes deben cumplir con el Reglamento General de la OMPI, y en particular, con el debido respeto al orden, la imparcialidad y el decoro que rigen la reunión. El comentario inicial roza la vulneración de este principio. Recordó al representante de Tupaj Amaru que debe comprometerse a ser respetuoso con los Estados miembros en el seno del CIG. El presidente dijo que, en colaboración con los facilitadores elaborarán una revisión de los objetivos y que se invitará a las delegaciones a que lo revisen de manera oficiosa.
113. [Nota de la Secretaría: Esta parte de la sesión se llevó a cabo después de la distribución de las versiones Rev. 2, el 22 de marzo de 2019.] El presidente se mostró satisfecho con los avances realizados en torno a los objetivos en las reuniones oficiosas, aunque todavía existen alternativas que podrán fusionarse en el futuro. Señaló que existe un vínculo crucial entre los criterios de admisibilidad y el alcance de la protección. En la cuadragésima sesión del CIG intentó centrarse en esas áreas: el alcance de la protección y las excepciones y limitaciones. El presidente invitó a los facilitadores a presentar las versiones Rev. 2 a los Estados miembros, para su consideración.
114. El Sr. Paul Kuruk, haciendo uso de la palabra en nombre de los facilitadores, dijo que se pidió a los facilitadores que examinaran los proyectos de texto sobre los CC.TT. y las ECT y propusieran para su consideración como versiones Rev. 2, textos concisos, que reduzcan los desequilibrios, eliminen las repeticiones y redundancias y conserven la integridad de las propuestas de los Estados miembros. En consonancia con dicho mandato, han revisado las definiciones de los CC.TT. y las ECT del artículo 1. También han revisado el artículo 2 y el artículo 3. Las revisiones han tenido en cuenta los debates que han tenido lugar en la sesión plenaria y en reuniones oficiosas. No han podido satisfacer la petición de examen del artículo 5 hecha por un Estado miembro, ya que dicho artículo no es objeto de debate en la trigésima novena sesión del CIG, sino que se abordará en reuniones futuras. En el artículo 1 del texto sobre las ECT, han aceptado la petición de muchos Estados miembros de examinar la definición de las ECT para ajustarla a la definición propuesta originalmente por el grupo de contacto sobre la materia en el contexto de las referencias a categorías o formas de expresión. Han reinsertado las notas a pie de página que contienen ejemplos de dichas formas de expresión. No han podido aceptar la petición de un Estado miembro de eliminar el término “expresiones de movimiento” y reemplazarlo por “interpretaciones”. Han determinado que la palabra “interpretaciones” no es una forma de expresión tan específica como las demás categorías, ni tampoco es un sinónimo de movimiento, en la medida en que hay interpretaciones que no implican movimiento alguno. Reza como sigue: “Las expresiones culturales tradicionales son todas las formas en que se expresan, [aparecen o se manifiestan] la cultura y los conocimientos tradicionales [el resultado de la actividad intelectual, la experiencia o la percepción] de las comunidades indígenas y locales [los pueblos indígenas y las comunidades locales] y/u [otros beneficiarios], de un contexto tradicional o que dimanan de este, y pueden ser dinámicas y evolucionar e incluir formas verbales[[1]](#footnote-2), formas musicales[[2]](#footnote-3), expresiones mediante movimiento[[3]](#footnote-4), formas tangibles[[4]](#footnote-5) o intangibles de expresión, o combinaciones de ellas. La definición revisada de los conocimientos tradicionales quedaría como sigue: “Los conocimientos tradicionales hacen referencia a los conocimientos procedentes de las comunidades indígenas y locales [los pueblos indígenas y las comunidades locales] y/u [otros beneficiarios], que pueden ser dinámicos y evolucionar y son el resultado de la actividad intelectual, las experiencias, los medios espirituales o la percepción de un contexto tradicional o que dimanan de este, y pueden estar vinculados a la tierra y al entorno, entre ellos los conocimientos especializados, las habilidades, las innovaciones, las prácticas, la enseñanza o el aprendizaje”. Han hecho algún cambio menor, en otros términos. En el artículo 3 del texto sobre los CC.TT., en la alternativa Alt 1, han añadido la palabra “y” en el artículo 3.1 b). Han eliminado el artículo 3.2 y en el artículo 3.1 de la alternativa Alt 2 han eliminado la expresión “con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3.2”. Han eliminado la palabra “o” en la alternativa Alt 2 y han añadido “y están asociados característicamente a ellos”. Han reinsertado una disposición alternativa anterior que había sido eliminada de la versión Rev. 1. Se ha considerado que dicha disposición es conceptualmente diferente de los criterios de admisibilidad que se abordan en el artículo 3. La disposición se identificado como “Artículo 3 alternativo” titulado “Materia objeto del instrumento”. Han revisado el artículo 3 alternativo para reflejar otros cambios solicitados por dicho Estado miembro. En el artículo 3 del texto sobre las ECT, han revisado los artículos 3.1 y 3.2 de la alternativa Alt 2 de la misma manera que se hizo en la alternativa Alt 2 del artículo 3 del texto sobre los CC.TT. Sin embargo, a diferencia del texto sobre los CC.TT., no se ha reinsertado una disposición alternativa a partir de documentos anteriores.
115. La Sra. Lilyclaire Bellamy, haciendo uso de la palabra en nombre de los facilitadores, dijo que han realizado un esfuerzo de buena fe para elaborar un texto que incorpore las intervenciones y sugerencias expresadas por las delegaciones y al mismo tiempo mantener la integridad de las posiciones y reducir los desequilibrios en el instrumento. Existen tres formulaciones alternativas de los objetivos. La alternativa Alt 1 es una nueva formulación basada en el texto presentado por el presidente, con varias modificaciones introducidas por varias delegaciones en las reuniones oficiosas. La alternativa Alt 1 reza: “El objetivo del presente instrumento es ofrecer una protección eficaz, equilibrada y adecuada en relación con la propiedad intelectual contra: a) el uso no autorizado[[5]](#footnote-6) y/o no compensado[[6]](#footnote-7) de los conocimientos tradicionales; y b) la concesión errónea de derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales, [*al tiempo que respaldar el uso apropiado de los conocimientos tradicionales*].]. La última parte está en cursiva porque es un texto introducido por los facilitadores. Han intentado plasmar el deseo, manifestado por varias delegaciones, de usar un lenguaje más positivo. Se han añadido unas notas a pie de página sobre las expresiones “uso no autorizado” y “uso no compensado”. Mediante estos términos, se ha tratado de dejar claro que los actos de apropiación indebida, utilización indebida y utilización ilícita de los conocimientos tradicionales son todos ellos usos no autorizados. “No autorizado” es un término muy amplio que incluye no solo los escenarios en los que nunca se ha concedido una autorización para un uso, por ejemplo, la apropiación indebida, sino también las situaciones en las que existe autorización, pero no abarca ese tipo de uso. También hay situaciones en las que no se ha obtenido la autorización de la entidad apropiada habilitada para concederla. En la nota a pie de página relativa al “uso no compensado” se aclara que abarca el hecho de no proporcionar beneficios monetarios o no monetarios. Se ha modificado la alternativa Alt 2 para reflejar el texto del mandato, así como el planteamiento que no estaba reflejado en la alternativa Alt 1 ni en la alternativa Alt 3. La alternativa Alt 2 reza: “El objetivo del presente instrumento es respaldar el uso apropiado y una protección eficaz, equilibrada y adecuada de los conocimientos tradicionales dentro del sistema de propiedad intelectual, de conformidad con la legislación nacional, reconociendo los derechos de los [pueblos] indígenas. las comunidades locales y los beneficiarios”. La alternativa Alt 3 sustituye a la alternativa Alt 3 anterior, pero su contenido es muy similar. Reza: “El objetivo del presente instrumento es respaldar el uso apropiado de los conocimientos tradicionales en el marco del sistema de patentes, de conformidad con la legislación nacional, al tiempo que respetar los valores de los poseedores de conocimientos tradicionales, mediante: a) el apoyo a la protección de la innovación y a la transferencia y difusión de los conocimientos, en beneficio mutuo de los poseedores y usuarios de los conocimientos tradicionales protegidos y de modo que se favorezca el bienestar social y económico y el equilibro entre derechos y obligaciones; b) el reconocimiento del valor de un dominio público dinámico, el conjunto de conocimientos que está disponible para que lo usen todos y que es esencial para la creatividad y la innovación, y la necesidad de proteger, preservar y fomentar el dominio público; y c) la prevención de la concesión errónea de derechos de patente sobre los conocimientos tradicionales no secretos”. Con respecto al texto sobre las ECT, la alternativa Alt 1 y la alternativa Alt 2 son virtualmente idénticas a las alternativas Alt 1 y Alt 2 del texto sobre los CC.TT., sustituyendo estos por las ECT. La alternativa Alt 3 es una nueva alternativa insertada por la misma delegación que ha propuesto la alternativa Alt 3 del texto sobre los CC.TT.
116. [Nota de la Secretaría: Esta parte de la sesión tuvo lugar tras la pausa, cuando se procedió al examen de las versiones Rev. 2.] El presidente cedió el uso de la palabra para que se formulen observaciones sobre las versiones Rev. 2. Los Estados miembros pueden realizar sus contribuciones, para que conste. Se corregirá cualquier error u omisión que se detecte.
117. [Nota de la Secretaría: Todos los oradores agradecieron a los facilitadores la labor realizada]. La delegación de Guatemala, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que las versiones Rev. 2 son la base para la labor futura. Sin embargo, instó a las delegaciones a realizar mayores esfuerzos para continuar trabajando de manera constructiva con el fin de que converjan las posiciones y se produzcan avances significativos, como se indica en el mandato. Después de casi 20 años de negociaciones, ha llegado el momento de alcanzar resultados tangibles. Reiteró su compromiso de participar de manera constructiva en dicha labor porque quiere alcanzar resultados tangibles.
118. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dio las gracias a todos los Estados miembros y grupos regionales por el debate, que calificó de muy fructífero. Las versiones Rev. 2 pueden constituir una base para la labor futura.
119. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, apoyó remitir los textos a la cuadragésima sesión del CIG para proseguir con la labor. Los miembros del Grupo B quizás querrán hacer comentarios a título individual.
120. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que apoya remitir los textos a la cuadragésima sesión del CIG como base para futuros debates. Dijo que, en su opinión, estos textos son una labor en curso y que espera con interés la próxima sesión, para realizar más comentarios. Con respecto a las versiones Rev. 2, valoró positivamente que se haya conservado la alternativa Alt 2 del artículo 2 que, tal como expresó con contundencia en las reuniones oficiosas, era su preferida. Existe una cuestión de edición que ya se ha debatido con los facilitadores. Es un pequeño malentendido que considera un comentario de edición. Definitivamente, prefiere poner entre corchetes, por un lado, “pueblos indígenas, comunidades locales” y, por otro lado, “beneficiarios”, y dejar claro que son alternativas, indicadas entre corchetes. Con respecto al artículo 3, durante las reuniones oficiosas, realizó una intervención relacionada con las alternativas Alt 1 y Alt 2. En el artículo 3.1 a), ha solicitado que se inserten algunas palabras adicionales, y eso es una omisión de edición. Uno de sus Estados miembros ha debatido que la intención es insertar, después de “y desarrollados, utilizados y mantenidos de forma colectiva”, las palabras “por esas comunidades”, algo que no ha quedado reflejado. En el artículo 1, agradecería continuar debatiendo sobre un elemento, que aparece en el texto sobre las ECT, y dice: “Las expresiones culturales tradicionales son todas las formas en que se expresan la cultura y los conocimientos tradicionales”. Dijo que desea seguir debatiendo en relación con “la cultura y los conocimientos” un aspecto sobre el que quizás tenga comentarios que formular.
121. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que las versiones Rev. 2 son una labor en curso, pero que podría considerarlas aceptables para la labor futura. Dijo que aguarda con interés la constructiva labor de la cuadragésima sesión del CIG, durante la cual se tomará una decisión sobre las recomendaciones a la Asamblea General.
122. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que las versiones Rev. 2 representan ciertos avances y podrían servir de base para futuros debates. El objetivo de la protección está muy claro y aparece íntegramente en el mandato del CIG. Los textos se han simplificado en lo que atañe a las definiciones y los criterios de admisibilidad y la mayoría de las alternativas corresponden con todas las opiniones de los Estados miembros y otras partes interesadas. Por ejemplo, en la alternativa Alt 1 del artículo 3 se han incorporado ciertos matices. La delegación de Sudáfrica ha intercedido en favor de la propuesta del Grupo de representantes Indígenas. Se están alineando ambos textos y los artículos están bien redactados.
123. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que no está plenamente satisfecha con las versiones Rev. 2, pero que pueden servir de base para la labor de la cuadragésima sesión del CIG.
124. El representante del International *Indian Treaty Council*, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de representantes Indígenas, mostró su agradecimiento por ver que sus propuestas han quedado reflejadas. Se mostró dispuesta a usar las versiones Rev. 2 como base para futuras negociaciones. Dijo que prefiere menos alternativas para la próxima reunión, pero que está satisfecha y que aguarda con interés seguir trabajando en el perfeccionamiento de dichos instrumentos.
125. La delegación de China dio las gracias al presidente y los vicepresidentes por su extraordinario liderazgo, a la Secretaría y a los coordinadores regionales por su intensa labor, ya todas las delegaciones por el esfuerzo realizado en los grupos de contacto y en las reuniones oficiosas. Las versiones Rev. 2 pueden usarse como base para los próximos debates, que se celebrarán en la cuadragésima sesión del CIG. Se ha avanzado, aunque todavía es algo diferente de lo que había previsto. Dijo que comprende perfectamente las diferentes opiniones y preocupaciones de las delegaciones. Con respecto a los objetivos, hay que centrarse en los CC.TT. y las ECT en sí, y no es necesario repetir los conceptos de los sistemas de PI existentes, como las patentes y el dominio público. El CIG se estableció para analizar los desequilibrios existentes en el uso de los actuales sistemas de PI para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Los textos sobre los CC.TT. y las ECT deben reflejar de manera efectiva la protección de los CC.TT. y las ECT, no repetir el mecanismo existente. De ese modo, la labor del CIG será más eficaz en la consecución de resultados tangibles.
126. La delegación de Sudáfrica señaló una omisión en el artículo 3, alternativa Alt 1 e), sobre los conocimientos tradicionales, en relación con la identidad social. Debería rezar como sigue: “están vinculadas a la identidad cultural y social, y forman parte integrante de esa identidad”.
127. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia agradeció los esfuerzos realizados por varios países por tratar de llegar a un acuerdo. Dijo que, a partir de los progresos realizados, la metodología siempre puede mejorarse y que es importante que todos los Estados miembros actúen de buena fe y respeten las normas. El presidente desempeña una función fundamental en este proceso. El proceso debe avanzar. Agradeció la referencia a la intangibilidad, que debe conservarse, ya que es importante proteger los CC.TT. y las ECT. El establecimiento de criterios de admisibilidad va en contra de muchas de las preferencias de los pueblos indígenas debido a la naturaleza de los CC.TT. y las ECT. No debe definirse. Por ejemplo, no se deben establecer marcos temporales. Señaló que se han realizado esfuerzos importantes para tratar de respetar el mandato y alcanzar un consenso sobre la protección eficaz y equilibrada de los CC.TT. y las ECT. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, queda mucho trabajo por hacer en materia de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Instó a un mayor compromiso de todos los países para lograr avances sustanciales.
128. La delegación de la Federación de Rusia dijo que, con respecto a los conocimientos tradicionales, la característica de transmisión de generación en generación no se menciona en el artículo 1. En el artículo 2, las alternativas contienen los elementos fundamentales y deben proporcionar una protección de la PI equilibrada. Quizás el CIG aprobará una versión más general, que refleje lo que contiene la legislación nacional. En cuanto al artículo 3, prefiere la alternativa Alt 2. Es necesario seguir debatiendo sobre la materia objeto del instrumento.
129. La delegación de Nigeria dijo que, en relación con el artículo 1 del texto sobre las ECT, no queda claro si es una omisión por error o una decisión fundamentada de mantener el texto como estaba, pero donde decía “Las expresiones culturales tradicionales son todas las formas en que la cultura tradicional” ... “, prefiere reemplazar la expresión “cultura tradicional” por “prácticas culturales tradicionales”.
130. La delegación del Canadá dijo que las versiones Rev. 2 son una buena base para entablar un debate constructivo en la cuadragésima sesión del CIG. Sin embargo, en la definición de las ECT, se ha introducido por primera vez el concepto de “conocimientos”. La cultura es un concepto amplio que abarca muchos aspectos, incluidos los conocimientos. No es necesario incluirlo expresamente en la definición de las ECT. De hecho, es redundante. Por ejemplo, la UNESCO recurre a una definición de la cultura utilizada con frecuencia, a saber: “[La cultura] es ese todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos [por el hombre] en tanto que miembro de la sociedad.” Dijo que, aunque reconoce el vínculo existente, el término conocimientos en la definición de las ECT solo conducirá a una confusión injustificada entre la materia de los textos sobre las ECT y sobre los CC.TT. Sugirió eliminar esa palabra ya que con ello no se priva a la definición de nada esencial. Por el contrario, eliminarla aportará una mayor claridad. Además, en las reuniones oficiosas, sugirió una versión modificada de la definición de las ECT que se alinea más estrechamente con la estructura de la definición de los CC.TT., teniendo en cuenta las distinciones intrínsecas entre los CC.TT. y las ECT. Como eso no se ha reflejado en la versión Rev. 2 y teniendo en cuenta los nuevos elementos, sugirió la siguiente definición, para mayor claridad: “Por expresiones culturales tradicionales se entiende todas las formas de expresión verbal, musical, tangible o intangible, las expresiones mediante movimiento o las combinaciones de las mismas, de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de un contexto tradicional o que dimanan de este, y que pueden ser dinámicas y en constante evolución”. En el texto del artículo 2, el párrafo b) se refiere a la “concesión errónea de derechos de propiedad intelectual”. Esta formulación ha sido previamente planteada y retenida en la versión anterior, por lo que recomendó, por coherencia, que se vuelva a cambiar por “la concesión errónea de derechos de propiedad intelectual”. Es coherente con las formulaciones de todos los textos, incluido el texto sobre los RR.GG. La concesión debe calificarse de “errónea”.
131. La delegación del Japón dijo que se han llevado a cabo debates equilibrados y respetuosos con respecto a las diferentes opiniones en los grupos de contacto, las reuniones oficiosas y la plenaria. Las versiones Rev. 2 contienen los resultados de los debates entablados durante la semana. En lo relativo a los objetivos, apoyó la declaración formulada por la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros. Aunque en la alternativa Alt 2, tanto del texto sobre los CC.TT. como del texto sobre las ECT se ha modificado la locución “[los pueblos] indígenas y las comunidades locales/los beneficiarios”, los Estados miembros no han podido llegar a un consenso en torno a dicho punto y, por lo tanto, debería volver a redactarse tal como constaba en las versiones Rev. 1. Concluyó diciendo que espera poder participar de manera efectiva y constructiva en los debates de la cuadragésima sesión del CIG.
132. La delegación de Filipinas aseguró que puede trabajar con las versiones Rev. 2. Recordó a las delegaciones que es necesario garantizar que los debates sean empíricos y se basen en hechos. Reiteró la importancia de continuar las consultas con los pueblos indígenas, especialmente porque el CIG está hablando de un instrumento que tendrá una incidencia directa en los mismos. Respecto del artículo 3 y la limitación temporal, reiteró su preocupación por la arbitrariedad de los plazos.
133. La delegación de la República de Corea dijo que las versiones Rev. 2 serán una buena base para los debates que se celebrarán en la cuadragésima sesión del CIG. Concretamente, la estructura propuesta del documento, que aclara la relación entre el artículo 1 y el artículo 3, aportará al documento mayor claridad y solidez. En lo que respecta al artículo 3, acogió con satisfacción que esta versión refleje la propuesta de supresión del segundo párrafo de la alternativa Alt 2 de dicho artículo 3. Reafirmó su compromiso con la labor del CIG. Concluyó asegurando que seguirá participando en los constructivos y significativos debates.
134. La delegación de Colombia manifestó su pleno apoyo a las declaraciones hechas por la delegación de Guatemala en nombre del GRULAC. Las versiones Rev. 2 incorporan cambios que puede apoyar y que pueden ser la base para seguir avanzando en el futuro. Sin embargo, todavía hay cuestiones por resolver y los textos se pueden mejorar. Es necesario seguir debatiendo para reducir los desequilibrios. Dio las gracias a los facilitadores por haber reflejado la cuestión de la intangibilidad en la definición de las ECT, como aspecto clave de dicha definición. Concluyó haciendo hincapié en la importancia de seguir la metodología propuesta para futuras sesiones con el fin de avanzar.
135. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que no está plenamente satisfecha pero que aprueba remitir los textos a la cuadragésima sesión del CIG. Ha quedado demostrado que el ejercicio de elaborar un proyecto de texto sobre objetivos y debatirlo en las reuniones oficiosas es muy útil. Sugirió que, en la cuadragésima sesión del CIG, el presidente contemple la posibilidad de facilitar las deliberaciones sobre los CC.TT. y las ECT a través del mismo ejercicio, y realice esfuerzos de conciliación mediante ideas innovadoras, en particular sobre el alcance de la protección, las excepciones y limitaciones y/o las sanciones.
136. El presidente dijo que, con respecto a la cuadragésima sesión del CIG, tiene la intención de centrarse en las áreas en las que el CIG no ha tenido la oportunidad de avanzar, es decir, el alcance de la protección y las limitaciones y excepciones. Añadió que, probablemente, también retomará algunas de las cuestiones debatidas en la trigésima novena sesión del CIG, en particular los objetivos y la materia, porque la materia está relacionada con el alcance de la protección. Dijo que toma nota de la petición de la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y que lo considerará. El CIG ha avanzado notablemente en algunas esferas clave y está comenzando a reducir los desequilibrios. No obstante, todavía queda trabajo por hacer. Es muy importante reflejar los puntos de vista de los pueblos indígenas y las comunidades locales. En relación con los objetivos, pidió reflexionar sobre la naturaleza de lo que es un objetivo. El texto de cualquier objetivo tiene que estar estrechamente unido al mandato, porque el mandato es la orientación que la Asamblea General da al CIG. Con suerte, el CIG podrá avanzar aún más en la cuadragésima sesión.

*Decisión sobre el punto 7 del orden del día:*

1. *El Comité elaboró, a partir del documento WIPO/GRTKF/IC/39/4, un nuevo texto titulado “La protección de los conocimientos tradicionales: proyecto de artículos Rev. 2” y, a partir del documento WIPO/GRTKF/IC/39/5, un nuevo texto titulado “La protección de las expresiones culturales tradicionales: proyecto de artículos Rev. 2”. Decidió remitir dichos textos, en la forma en que consten al cierre de este punto del orden del día el 22 de marzo de 2019, a la cuadragésima sesión del Comité, de conformidad con el mandato del Comité para 2018‑2019 y el programa de trabajo para 2019, como figuran en el documento WO/GA/49/21.*
2. *El Comité tomó nota de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales fueron objeto de debate: WIPO/GRTKF/IC/39/6, WIPO/GRTKF/IC/39/7, WIPO/GRTKF/IC/39/8, WIPO/GRTKF/IC/39/9, WIPO/GRTKF/IC/39/10, WIPO/GRTKF/IC/39/11, WIPO/GRTKF/IC/39/12, WIPO/GRTKF/IC/39/13, WIPO/GRTKF/IC/39/14, WIPO/GRTKF/IC/39/15, WIPO/GRTKF/IC/39/16, WIPO/GRTKF/IC/39/17 y WIPO/GRTKF/IC/39/INF/7.*

# PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: Otros asuntos

*Decisión sobre el punto 8 del orden del día:*

1. *No hubo debate sobre este punto del orden del día.*

# PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: Clausura de la sesión

1. El presidente dio las gracias a los vicepresidentes, con los ha trabajado formando un verdadero equipo y con los que ha mantenido contactos regulares entre las sesiones. Dio las gracias también a los facilitadores por su infatigable labor y su valiosa contribución a los progresos realizados. Agradeció a la Secretaría su intensa labor entre bastidores. Sin sus esfuerzos y preparaciones no habría podido llevarse a cabo la sesión. Manifestó su agradecimiento a los coordinadores regionales por su decisivo papel, garantizando que las sesiones se condujeran de manera respetuosa y amistosa y que se realizaran avances. Dijo que el CIG puede continuar con su labor, y señaló que la cuadragésima sesión del CIG va a ser una muy exigente para todos, en especial para los coordinadores regionales. Manifestó su firme apoyo al Grupo de representantes Indígenas y a la labor que realiza. Sus contribuciones han sido fundamentales en los debates, incluyendo los de los grupos de contacto y las reuniones oficiosas. Expresó su agradecimiento al Gobierno del Canadá por su contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Se necesitarán más fondos. En relación con los representantes indígenas, agradeció la presencia del presidente del Parlamento Saami en una parte de la sesión. Dio las gracias a la sociedad civil y al sector privado. Todos son representantes clave y sus intereses deben tenerse en cuenta en los debates. Manifestó su agradecimiento a los Estados miembros porque, en última instancia, son ellos los que hacen que la sesión resulte exitosa. Señaló que le han impresionado las formas respetuosas y productivas y el buen ambiente reinante. Las sesiones se han desarrollado de forma amistosa, equitativa y firme. Dio las gracias a los intérpretes, sin los cuales el CIG no podría hacer su trabajo. La cuadragésima sesión del CIG será fundamental. Pidió a los Estados miembros que se preparen a conciencia en relación con los CC.TT. y las ECT, pero también en lo que se refiere al mandato y a las recomendaciones a la Asamblea General.
2. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico y de los Países de Ideas Afines, agradeció a la Secretaría toda la asistencia proporcionada en las sesiones, incluyendo el Servicio de Conferencias y los intérpretes. Dio las gracias al presidente, los vicepresidentes y los facilitadores. También expresó su agradecimiento a los grupos regionales, los coordinadores regionales, los Estados miembros, los observadores y los representantes indígenas. Elogió la contribución del Gobierno del Canadá al Fondo de Contribuciones Voluntarias y señaló la importancia de la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en la labor del CIG. Instó a otros Estados miembros a que sigan el ejemplo del Gobierno del Canadá en el apoyo a la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en la labor del CIG. Dijo que aguarda con interés la cuadragésima sesión del CIG.
3. La delegación de Guatemala, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció al presidente y a los vicepresidentes su profesionalidad, energía y labor en la dirección del CIG. Dio las gracias a los facilitadores, los miembros de los grupos de contacto y al grupo de especialistas *ad hoc* por su dedicación para hacer avanzar la labor. En relación con la metodología, los debates han sido más dinámicos gracias a que el CIG ha trabajado en diferentes formatos: sesiones plenarias, reuniones oficiosas, grupos de especialistas *ad hoc* y grupos de contacto. Pidió al CIG que se ciña a las cuestiones aprobadas para permitir un mayor avance en las siguientes sesiones. Expresó su agradecimiento a la Secretaría por preparar la sesión, por su asistencia y por elaborar y proporcionar todos los materiales. Dio las gracias al Servicio de Conferencias y a los intérpretes.
4. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que han dejado atrás una semana intensa, una semana en la que, bajo la competente dirección del presidente, se han desarrollado debates exhaustivos entre los Estados miembros. Agradeció al presidente, los vicepresidentes, los facilitadores, al grupo de contacto y al grupo de especialistas *ad hoc* sus valiosas aportaciones. También dio las gracias a las delegaciones gubernamentales, los representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales y otros observadores. Igualmente, mostró su agradecimiento a la Secretaría, los intérpretes y al Servicio de Conferencias por su incansable ayuda y asistencia. Expresó su satisfacción por haber encontrado una solución a la reposición de las reservas del Fondo de Contribuciones Voluntarias que garantiza la participación de las comunidades indígenas. Agradeció especialmente la generosidad del Gobierno del Canadá. Acogió con satisfacción el hecho de que, después de una intensa labor, se han aprobado las versiones Rev. 2 como base para los futuros debates. Aseguró al presidente que está totalmente comprometida con el diálogo constructivo teniendo presente que la cuadragésima sesión del CIG debe decidir sobre las recomendaciones que se harán a la Asamblea General en relación con su propio futuro.
5. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció al presidente su constante dedicación al CIG y su dirección durante la semana. Dio las gracias a los vicepresidentes y a los facilitadores, así como a la Secretaría, por la dura labor realizada antes de la sesión y durante toda la semana. También agradeció a los intérpretes y a la Sección de Conferencias su profesionalidad y disponibilidad. Expresó su reconocimiento y agradecimiento al Gobierno de su país por su contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias. El Fondo de Contribuciones Voluntarias es importante para el CIG y al Grupo B le complace ver que se puede financiar de nuevo a los representantes indígenas. Dijo que el presidente puede contar con su apoyo y su espíritu constructivo para continuar con la labor del Comité.
6. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció al presidente y a los vicepresidentes su hábil liderazgo de la labor del CIG durante toda la sesión. Dijo que valora positivamente los constantes esfuerzos de los facilitadores. Agradeció a todos los Estados miembros y a las partes interesadas su implicación en los debates con espíritu constructivo, pragmatismo y plena dedicación a cada una de las cuestiones a considerar. El CIG se ha centrado principalmente en reducir los actuales desequilibrios mediante la reducción del número de alternativas en los instrumentos jurídicos internacionales, para proporcionar así una protección equilibrada y eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Cada día que pasa sin alcanzar un acuerdo supone una dura crítica para el CIG, como ha ocurrido en el pasado. Dijo que aborda las negociaciones con gran esperanza, buena voluntad y pragmatismo y se mostró dispuesta a acercarse a todos los Estados miembros y las partes interesadas con el fin de alcanzar el consenso. Si bien se ha realizado importantes avances en los artículos, siguen existiendo diferentes alternativas. Si los Estados miembros mantienen el espíritu positivo que mostraron en la trigésima novena sesión, el CIG podrá alcanzar la línea de meta en las próximas sesiones. Dijo que aguarda con gran optimismo el texto del presidente sobre los RR.GG. y un exitoso resultado de la cuadragésima sesión del CIG. No hay duda de que el impulso generado llevará al CIG a un acuerdo sobre todos los asuntos a debate, y posiblemente recomendará a la Asamblea General que convoque una conferencia diplomática en 2020 para negociar un tratado de protección de los CC.TT., los RR.GG. y las ECT. Expresó también su agradecimiento a la Secretaría, los intérpretes y el Servicio de Conferencias por su excelente asistencia logística, y a todos los delegados que han asistido a la trigésima novena sesión del CIG.
7. La delegación de China dio las gracias al presidente, vicepresidentes y facilitadores. También dio las gracias a todos los Estados miembros, los participantes, la Secretaría y los intérpretes. Les manifestó su agradecimiento por la intensa labor realizada durante la semana. Dio las gracias a todos los que han participado en las reuniones oficiosas, los grupos de contacto y el grupo de especialistas *ad hoc*. Solo queda una sesión bajo el mandato actual, así que queda poco tiempo. El CIG debe agilizar su labor. Manifestó su disposición a trabajar con todo el mundo para llegar a un consenso sobre los instrumentos internacionales vinculantes.
8. La delegación de Sudáfrica dijo que respalda la declaración de la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. El CIG está haciendo una labor importante que debe llegar a su fin. Para ello, deben llevarse a cabo determinadas acciones. Señaló que el presidente se comprometió a redactar el texto del presidente. Alentó al presidente a elaborar dicho texto, y espera que sea un documento de consenso que plasme los importantes acuerdos alcanzados, que no deben perderse si se quiere seguir avanzando hacia el futuro.
9. La delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a todos los participantes, especialmente a los que han formulado nuevas propuestas. Dio las gracias a la Secretaría por proporcionar los documentos de trabajo. Manifestó su agradecimiento a los facilitadores que han trabajado toda la semana sin descanso. Dio las gracias a los intérpretes. Dio las gracias al presidente por su paciencia y por dirigir la reunión. Los nuevos documentos incluyen nuevas propuestas e información útil. El análisis de dichas propuestas ayudará a seguir avanzando. Confía en que el conocimiento adquirido del estudio de los proyectos de documentos sobre los CC.TT. y las ECT contribuirá a la labor futura del CIG. El Comité ya ha comenzado a transmitir dichos conocimientos de una generación a otra.
10. La representante de la *Assembly of First Nations*, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de representantes Indígenas, dio las gracias a la Secretaría apoyar su participación en la trigésima novena sesión del CIG, y a las partes que los han incluido en los debates. Agradeció a los Estados que han demostrado flexibilidad y han realizado concesiones que demuestran su disposición a hacer avanzar las negociaciones. Dio las gracias también a los Estados que han apoyado sus propuestas. Se debe seguir avanzando en cierto número de cuestiones. Hay varios Estados que siguen insistiendo en el establecimiento de requisitos temporales en diseño de los instrumentos. Dichos requisitos revelan una incorrecta interpretación de la naturaleza de los conocimientos indígenas, que constituyen en sí mismos un proceso dinámico y continuo en el marco de un contexto indígena, que puede incluir conocimientos adquiridos a través del mundo espiritual. Los requisitos temporales son injustificados e inviables. En las definiciones de los CC.TT. y las ECT se ha avanzado en lo que atañe a reflejar la cosmovisión de los pueblos indígenas. Actualmente, la definición de los conocimientos tradicionales refleja su interpretación de los conocimientos adquiridos a través de medios espirituales y de la conexión con la Madre Tierra. Estas dimensiones están profundamente vinculadas a la vida cotidiana de los pueblos indígenas. Dijo que continuará buscando el apoyo de los Estados para incorporar dichos conceptos en todos los documentos. Afirmó que sigue preocupada por las propuestas que promueven el dominio público. Todas las referencias al dominio público deben eliminarse del texto. El mandato del CIG es proteger los CC.TT. y las ECT de los pueblos indígenas. El régimen de PI existente no protege adecuadamente los CC.TT. y las ECT de los pueblos indígenas. Por lo tanto, es necesario un nuevo conjunto de normas que reflejen los derechos culturales y sociales colectivos de los pueblos indígenas. El nuevo régimen tiene que apoyar la autoridad de los pueblos indígenas sobre la cultura, así como sobre sus derechos espirituales, morales y patrimoniales. El concepto de equilibrio introducido en el mandato revisado del CIG tiene que ajustarse a los derechos de autodeterminación de los pueblos indígenas, el consentimiento libre, previo y fundamentado y otros derechos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. La participación de los pueblos indígenas en las negociaciones es crucial. Agradeció asimismo al Gobierno del Canadá su contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Declaró que se necesitan más recursos. Pidió a los Estados miembros que apoyen el Fondo de contribuciones voluntarias y que financien directamente a los pueblos indígenas de sus países para que participen en el CIG. Muchos Estados miembros han solicitado más ejemplos de CC.TT. y ECT para enriquecer las negociaciones. Eso solo es posible con una mayor participación de los pueblos indígenas. Añadió que espera con interés las futuras negociaciones en el seno del CIG. Estos debates no terminan hoy, sino que deben continuar en cada país, invitando a los pueblos indígenas a sentarse en torno a la mesa. Es posible diseñar y completar instrumentos que funcionen para todas las partes. Pidió a cada Estado miembro que den pasos progresivos en el diseño de un régimen de PI que incluya las cosmovisiones de los pueblos indígenas y establezca una sólida protección de los CC.TT. y las ECT.
11. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes, a los facilitadores y a los intérpretes por su dedicación y el intenso esfuerzo realizado durante la semana. Agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos y a otras delegaciones y grupos regionales sus contribuciones al proceso. Reiteró su compromiso con la labor del CIG, en el marco del mandato actual, que incluye el uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI y otras contribuciones de los Estados miembros. En virtud de dicho mandato, ha presentado o copatrocinado varias propuestas durante esta semana. Una de las propuestas se refiere a un estudio por la Secretaría de la OMPI sobre los sistemas sui géneris existentes para la protección de los CC.TT. en los Estados miembros de la OMPI. Dicho estudio proporcionará evidencia valiosa para respaldar la labor futura del CIG. El mandato también requiere que el CIG analice ejemplos de materia objeto de protección y de materia que no se pretende proteger. Ha presentado un documento que proporciona ejemplos de productos bien conocidos basados en los conocimientos tradicionales. Dijo que confía en que dicho documento contribuirá a celebrar debates productivos bajo el mandato. Se mostró flexible en cuanto al formato de los debates basados en textos, inclusive los grupos de especialistas ad hoc, grupos de contacto, reuniones oficiosas y debates en sesión plenaria. Afirmó que está abierta a considerar nuevas propuestas de texto de los facilitadores y el presidente. Sin embargo, hizo hincapié en la importancia de que cada Estado miembro participe directamente en todas las disposiciones del texto. Los aportes directos de los Estados miembros ayudan a colmar las lagunas conceptuales, al tiempo que mantienen la inclusividad del proceso. Valoró positivamente la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales y otras partes interesadas en la labor del CIG. En particular, los pueblos indígenas y comunidades locales son participantes fundamentales en el proceso. Dijo que reconoce y valora positivamente el anuncio del Gobierno del Canadá sobre su contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Agradeció a todos su espíritu de colegialidad y su participación en los debates de esa semana.
12. La delegación de Nigeria dijo que se identifica con las observaciones efectuadas por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y por la delegación de Sudáfrica. La cuadragésima sesión del CIG tiene un orden del día muy completo. No pueden permitirse el lujo de la flexibilidad metodológica. Instó al presidente a aprovechar los recursos, con la Secretaría, para ayudar a detallar los temas que faltan por abordar en la cuadragésima sesión del CIG, como por ejemplo el alcance de la protección, para tomar en consideración el progreso realizado en el enfoque escalonado o diferenciado, y las excepciones y limitaciones. Son problemas realmente importantes para alcanzar un grado de consolidación en torno a los CC.TT. y las ECT. Es importante tener una manera de facilitar y agilizar las conversaciones lo que será muy eficiente en la cuadragésima sesión del CIG, en cuyo caso sería positivo considerar una situación en la que el presidente, antes de comenzar con las deliberaciones, ponga sobre la mesa un menú aprovechando cada uno de estos recursos y sabiendo cuales son las cuestiones pendientes. El CIG reanudará las deliberaciones y tendrá algo desde lo que comenzar. Esto simplifica las cosas y ha permitido agilizar las deliberaciones en el marco de la cuadragésima sesión del CIG. Expresó su agradecimiento por la productiva sesión.
13. [Nota de la Secretaría: la siguiente declaración de clausura se presentó a la Secretaría solo por escrito.] La delegación de las Islas Cook dio las gracias a la OMPI por hacer posible su asistencia al CIG, desde los vastos Estados oceánicos del Pacífico. Dio las gracias al presidente por su liderazgo que ha permitido escuchar todas las voces. Las deliberaciones de esta semana han permitido conocer mejor la diversidad de opiniones sobre los CC.TT. y las ECT. Entre ellas, las había que puramente pretendían protegerlos, y también las que no tenían intenciones tan puras. Con su declaración, representa a las Islas Cook y otros países miembros del Pacífico. Los pueblos del Pacífico están comprometidos en la protección de sus CC.TT. y ECT. Su intención es que sus conocimientos permanezcan con ellos y que los conocimientos se conviertan en la base sobre la cual se construirán y desarrollarán nuevos conocimientos, ahora y en el futuro, por el bien de las generaciones futuras, por las generaciones futuras. Los pueblos del Pacífico reconocen sus limitaciones en lo que atañe a los avances tecnológicos actuales, pero poseen una gran riqueza en el uso de sus propios recursos utilizando tecnologías tradicionales. Los CC.TT. son el vínculo entre la tierra y el entorno. Son tan valiosos que poseer dichos conocimientos implica tener poder dentro de la propia comunidad. Para las comunidades y familias del Pacífico, es la herencia o el tesoro familiar que se inculcó en ellos y en sus hijos para potenciar y mantener sus medios de vida. Privarles de eso es robarles su banco de conocimientos, su plataforma de estabilidad económica y social. El límite temporal de la posesión de los CC.TT. y las ECT por parte de sus creadores originales, la asociación con otras formas de propiedad intelectual como las patentes y la revocación al dominio público son aspectos que deben eliminarse de este instrumento. El dominio público es contraproducente para la protección de los conocimientos tradicionales y sus expresiones. De hecho, va en contra de su concepto e interpretación de la protección y beneficia a los que están esperando la oportunidad para explotarlos. Los pueblos del Pacífico no cierran las puertas al desarrollo y al crecimiento de los conocimientos tradicionales; sin embargo, alientan a los socios de desarrollo a respetar sus derechos sobre dichas formas de conocimiento y a ejercer los principios de acceso y participación en los beneficios según lo estipulado en el Protocolo de Nagoya. De esa manera, los creadores y los poseedores de los conocimientos no están aislados ni alejados de su uso y desarrollo; por el contrario, se convierten en parte de dicho desarrollo y explotación bajo términos y condiciones acordados. Si alguien quiere sus conocimientos tradicionales, debe preguntarles y juntos podrán llegar a un acuerdo compartido. Abogó por no ponerlo en el dominio público donde pueden ser explotados sin que los poseedores del conocimiento contribuyan ni se beneficien. Los que abogan por explotar los conocimientos tradicionales y sus expresiones, que no les pertenecen, deberían hacerlo de la manera más respetuosa posible, sabiendo que es la herencia de otra persona. Deben tratarlos como les gustaría que otros los trataran a ellos al acceder a su herencia.
14. El presidente clausuró la sesión.

*Decisión sobre el punto 9 del orden del día:*

1. *El Comité adoptó decisiones en relación con los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del orden del día el 22 de marzo de 2019. Acordó que se redacte y distribuya, a más tardar el 17 de mayo de 2019, un proyecto de informe que contenga el texto acordado de dichas decisiones, así como todas las intervenciones realizadas en la sesión del Comité. Se invitará a los participantes en la sesión del Comité a presentar correcciones por escrito a sus intervenciones, según consten en el proyecto de informe, de modo que pueda distribuirse a los participantes en el Comité una versión final de dicho proyecto a los fines de su aprobación en la cuadragésima sesión del Comité.*

[Sigue el Anexo]

**LISTE DES PARTICIPANTS/**

**LIST OF PARTIPANTS**

I. ÉTATS/STATES

(dans l’ordre alphabétique des noms français des États)

(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Yonah Ngalaba SELETI (Mr.), Chief Director, Department of Science and Technology (DST), Ministry of Science and Technology, Pretoria

Phakamani MTHEMBU (Mr.), Director, Living Heritage, Department of Arts and Culture, Pretoria

phakamanim@dac.gov.za

Shumikazi PANGO (Ms.), Deputy Director, Department of Science and Technology (DST), Ministry of Science and Technology, Pretoria

Cleon NOAH (Ms.), Deputy Director, Multilaterals, International Relations Department, Ministry of Arts and Culture, Pretoria

Margaretha HERFURTH (Ms.), Foreign Service Officer, Department of International Relations and Cooperation, Pretoria

herfurthm@dirco.gov.za

ALBANIE/ALBANIA

Maria SOLIS (Ms.), Head of Unit, Promotion and Training Sector, General Directorate of Industrial Property, Tirana

maria.solis@dppm.gov.al

ALGÉRIE/ALGERIA

Mohamed BAKIR (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

bakir@mission-algeria.ch

ALLEMAGNE/GERMANY

Christian SCHERNITZKY (Mr.), Deputy Head, Intellectual Property Unit, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

schernitzky-ch@bmjv.bund.de

Michael HEIMEN (Mr.), Judge, Patent Law Department, Federal Ministry of Justice and for Consumer Protection, Berlin

Jan POEPPEL (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ANGOLA

Alberto GUIMARÃES (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Ahmed ASIRI (Mr.), Member, Copyright Department, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Germán Edmundo PROFFEN (Sr.), Ministro, Misión Permanente, Ginebra

gep@mrecic.gov.ar

Francisco Fabián SAEZ (Sr.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

fabian.saez@missionarg.ch

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Martin DEVLIN (Mr.), Assistant Director, International Policy and Cooperation, IP Australia, Melbourne

martin.devlin@ipaustralia.gov.au

AUTRICHE/AUSTRIA

Johannes WERNER (Mr.), Head, International Affairs Department, Austrian Patent Office, Vienna

johannes.werner@patentamt.at

Carina ZEHETMAIER (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

carina.zehetmaier@bmeia.gv.at

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Nadira BADALBAYLI (Ms.), Head, Registration of Copyright Law Objects and Legal Expertise, Intellectual Property Agency of the Republic of Azerbaijan, Baku

nbadalbayli@copat.gov.az

BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission of the Commonwealth of the Bahamas, Geneva

BARBADE/BARBADOS

Dwaine INNISS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BHOUTAN/BHUTAN

Kinley WANGCHUK (Mr.), Director General, Department of Intellectual Property, Ministry of Economic Affairs, Thimphu

ktwangchuk@moea.gov.bt

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Ruddy J. FLORES MONTERREY (Sr.), Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

rflores.tcp@gmail.com

Fernando Bruno ESCOBAR PACHECO (Sr.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

fernandoescobarp@gmail.com

Mariana Yarmila NARVAEZ VARGAS (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

yarmila.nv@gmail.com

BRÉSIL/BRAZIL

Cauê OLIVEIRA FANHA (Mr.), Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

BRUNÉI DARUSSALAM/BRUNEI DARUSSALAM

Mohammad Yusri YAHYA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

yusri.yahya@mfa.gov.bn

CANADA

Sylvie LAROSE (Ms.), Deputy Director, Intellectual Property Trade Policy Division, Ottawa

Shelley ROWE (Ms.), Senior Project Leader, Innovation, Science and Economic Development Canada, Ottawa

Veronique BASTIEN (Ms.), Manager, Copyright Policy, Canadian Heritage Department, Ottawa

Nicolas LESIEUR (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Daniela ABARZÚA (Sra.), Asesora, Departamento de Pueblos Originarios, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Santiago

daniela.abarzua@cultura.gob.cl

Martin CORREA (Sr.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

CHINE/CHINA

YAO Xin (Mr.), Deputy Consultant, Department of Law and Treaty, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

XIANG Feifan (Mr.), Deputy Consultant, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

ZHANG Chan (Ms.), Program Official, International Cooperation Department, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

ZHENG Xu (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Paola MORENO LATORRE (Sra.), Asesora Legal, Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá D.C.

Yesid Andrés SERRANO (Sr.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

COSTA RICA

Carla MURILLO SOLANO (Sra.), Asesora Legal, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), Ministerio de Ambiente y Energía, Cartago

carla\_murillosolano@hotmail.com

CÔTE D’IVOIRE

Kumou MANKONGA (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Alida MATKOVIĆ (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

alida.matkovic@mvep.hr

Marija ŠIŠA HRLIĆ (Ms.), Head, Department of Copyright and Related Rights and Enforcement of Intellectual Property Rights, State Intellectual Property Office of the Republic of Croatia (SIPO), Zagreb

CUBA

Gissell FLEITAS MONDEJAR (Sra.), Vicedirectora, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, La Habana

gissell@ocpi.cu

DANEMARK/DENMARK

Kim FOGTMANN (Mr.), Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

DJIBOUTI

Oubah MOUSSA AHMED (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

moussa\_oubah@yahoo.fr

ÉGYPTE/EGYPT

Hassan EL BADRAWY (Mr.), Vice-President, Court of Cassation, Cairo

mission.egypt@bluewin.ch

Ahmed Ibrahim MOHAMED (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

mission.egypt@bluewin.ch

EL SALVADOR

Diana HASBÚN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Office of the United Arab Emirates to the World Trade Organization, Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Heidi VÁSCONES (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

t-hvascones@cancilleria.gob.ec

ESPAGNE/SPAIN

Inmaculada GALINDEZ LABRADOR (Sra.), Técnico Superior Examinador, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid

inmaculada.galindez@oepm.es

Juan José LUEIRO GARCÍA (Sr.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ÉTATS-UNIS D’AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Dominic KEATING (Mr.), Director, Intellectual Property Attaché Program, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

dominic.keating@uspto.gov

Michael SHAPIRO (Mr.), Senior Counsel, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Marina LAMM (Ms.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, Department of Commerce, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Aurelia SCHULTZ (Ms.), Counsel, Office of Policy and International Affairs, Copyright Office, Washington D.C.

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Ermias YEMANEBIRHAN (Mr.), Director General, Ethiopian Intellectual Property Office (EIPO), Addis Ababa

yermiasyemane@gmail.com

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Larisa SIMONOVA (Ms.), Researcher, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Anna CHESTNYH (Ms.), Head, International Cooperation Sector, Federal Institute of Industrial Property, Moscow

annypheron@gmail.com

FINLANDE/FINLAND

Anna VUOPALA (Ms.), Government Counsellor, Copyright and Audiovisual Culture, Ministry of Education and Culture, Helsinki

anna.vuopala@minedu.fi

Jukka LIEDES (Mr.), Special Adviser to the Government, Helsinki

Tiina SANILA-AIKIO (Ms.), President, Sámi Parliament, Inari

tiina.sanila-aikio@samediggi.fi

Stiina LOYTOMAKI (Ms.), Expert, Ministry of Financial Affairs and Employment, Helsinki

Leena SAASTAMOINEN (Ms.), Senior Specialist, Legal Affairs, Ministry of Education and Culture, Helsinki

leena.saastamoinen@minedu.fi

Ilkka TOIKKANEN (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ilkka.toikkanen@formin.fi

FRANCE

Francis GUÉNON (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

GAMBIE/GAMBIA

Alexander DA COSTA (Mr.), Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

GHANA

Cynthia ATTUQUAYEFIO (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Paul KURUK (Mr.), Vice-Chairman, Ghana International Trade Commission (GITC), Ministry of Trade and Industry, Accra

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

flor.garcia@wtoguatemala.ch

GUYANA

Deep FORD (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

pmog.gv@gmail.com

Bibi ALLY (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

lizaally2@gmail.com

HONGRIE/HUNGARY

Peter MUNKACSI (Mr.), Senior Adviser, Department for Competition, Consumer Protection and Intellectual Property, Ministry of Justice, Budapest

peter.munkacsi@im.gov.hu

Emese Reka SIMON (Ms.), Legal Officer, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

ÎLES COOK/COOK ISLANDS

Repeta PUNA (Ms.), Director of Governance, Ministry of Cultural Development, Rarotonga

INDE/INDIA

Rohit RATHORE (Mr.), Assistant Controller of Patents and Designs, Department for Promotion of Industry and Internal Trade, Indian Patent Office, Ministry of Commerce and Industry, Kolkata

rohitrathore.ipo@nic.in

Animesh CHOUDHURY (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Faizal Chery SIDHARTA (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Joannes Ekaprasetya TANDJUNG (Mr.), Head of Sub-Division, Directorate General of International Agreements and Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Basuki ANTARIKSA (Mr.), Researcher, Research in Policy Development, Ministry of Tourism, Jakarta

Fitria WIBOWO (Ms.), Staff, Directorate of Trade, Commodities, and Intellectual Property, Directorate General of Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Erry Wahyu PRASETYO (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Javad MOZAFARI (Mr.), Director General, Academic Relations and International Affairs, Agricultural Research, Education and Extension Organization (AREEO), Tehran

Reza DEHGHANI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Jaber AL-JABERI (Mr.), Deputy Minister of Culture, Ministry of Culture, Baghdad

henda84.com@gmail.com

Baqir RASHEED (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Michael GAFFEY (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mary KILLEEN (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI (Mr.), Expert, Copyright Department, Ministry of Culture, Rome

vragonesi@libero.it

JAMAÏQUE/JAMAICA

Lilyclaire BELLAMY (Ms.), Executive Director, Jamaica Intellectual Property Office (JIPO), Ministry of Industry, Commerce, Agriculture and Fisheries, Kingston

Sheldon BARNES (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

fsec@jamaicamission.ch

JAPON/JAPAN

Toshinao YAMAZAKI (Mr.), Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Masaki EMA (Mr.), Deputy Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Takayuki HAYAKAWA (Mr.), Deputy Director, Copyright Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Yuichi ITO (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Ryoei CHIJIIWA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Hiroki UEJIMA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Nidal AL AHMAD (Mr.), Director General, Department of the National Library, Ministry of Culture, Arjan

KAZAKHSTAN

Gaziz SEITZHANOV (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Cleopa Kilonzo MAILU (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Daniel Kimei KOTTUT (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Ulan SYDYKOV (Mr.), Executive Director, State Fund of Intellectual Property, State Service of Intellectual Property and Innovation under the Government of the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Linda ZOMMERE (Ms.), Head, Copyright Unit, Ministry of Culture, Riga

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Efraz EL HAGE (Mme), directrice, Direction de la coopération et de la coordination nationale, Ministère de la culture, Beyrouth

ifrazhage@hotmail.com

LITUANIE/LITHUANIA

Gabriele VOROBJOVIENE (Ms.), Adviser, Media and Copyright Policy Division, Ministry of Culture, Vilnius

gabriele.vorobjoviene@lrkm.lt

MACÉDOINE DU NORD/NORTH MACEDONIA

Dalila JARMOVA (Ms.), Head, Section of Trade Marks, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje

dalilaj@ippo.gov.mk

Natasha ZDRAVKOVSKA KOLOVSKA (Ms.), Deputy Head, General Department, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje

natasa.zdravkovska@ippo.gov.mk

MALAISIE/MALAYSIA

Kamal BIN KORMIN (Mr.), Assistant Director General, Technical, Science and Technology, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade and Consumer Affairs, Kuala Lumpur

Norsita ISMAIL (Ms.), Senior Director, Patent Science and Traditional Knowledge Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur

Priscilla Ann YAP (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALAWI

Chikumbutso NAMELO (Mr.), Registrar General, Registrar General Department, Ministry of Justice, Lilongwe

MAROC/MOROCCO

Ismail MENKARI (M.), directeur général, Bureau marocain du droit d’auteur (BMDA), Rabat

Khalid DAHBI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

María del Socorro FLORES LIERA (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Diana HEREDIA GARCÍA (Sra.), Directora Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (INPI), Ciudad de México

Emelia HERNÁNDEZ PRIEGO (Sra.), Subdirectora Divisional de Examen de Fondo Áreas de Biotecnología, Farmacéutica y Química, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Maria del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

MYANMAR

Yi Mar AUNG (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ms.yimaraung@gmail.com

NICARAGUA

Carlos Ernesto MORALES DÁVILA (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Nohelia VARGAS IDIAQUEZ (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

NIGER

Amadou TANKOANO (M.), professeur, Ministère de l’industrie, Niamey

amadoutankoano@gmail.com

NIGÉRIA/NIGERIA

Amina SMAILA (Mr.), Minister, Permanent Mission, Geneva

smailaamira@gmail.com

Ezenduka STELLA (Ms.), Deputy Chief Registrar, Registrar Patents and Designs, Trademarks, Patents and Designs Registry, Federal Ministry of Industry, Trade and Investment, Abuja

stellaezenduka@yahoo.com

Enoobong USEN (Ms.), Principal Assistant Registrar, Patent and Designs Registry, Trademarks, Patents and Designs Registry, Federal Ministry of Industry, Trade and Investment, Abuja

enoyoung@yahoo.co.uk

Chidi OGUAMANAM (Mr.), Professor of Law, University of Ottawa, Ottawa

OMAN

Ali ALMAMARI (Mr.), Head, Intellectual Property Rights Control Section, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce and Industry, Muscat

ahsn919099@gmail.com

Kamil Hamood AL-BUSAIDI (Mr.), Head, Public Relations and International Cooperation Department, Department of Media and Public Relation, Public Authority for Craft Industries (PACI), Muscat

Ahmed AL SHIHHI (Mr.), Head, Department of Organizations and Cultural Relations, Ministry of Heritage and Culture, Muscat

Mohammed Redha AL-KHABOURI (Mr.), Specialist, Department of Media and Public Relation, Public Authority for Craft Industries (PACI), Muscat

Mohammed AL BALUSHI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

OUGANDA/UGANDA

Henry Kafunjo TWINOMUJUNI (Mr.), Traditional Knowledge Coordinator, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Kampala

kafunjo@ursb.go.ug

George TEBAGANA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Rosina LASSO VERGARA (Sra.), Jefa, Departamento de Derechos Colectivos y Expresiones Foklóricas, Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

rlasso@mici.gob.pa

Karen Yesenia JIMÉNEZ CABY (Sra.), Examinadora de Propiedad Industrial, Departamento de Marcas, Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

kjimenez@mici.gob.pa

PARAGUAY

Walter CHAMORRO (Sr.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PÉROU/PERU

Cristóbal MELGAR PAZOS (Sr.), Ministro, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

arnel.talisayon@dfa.gov.ph

POLOGNE/POLAND

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Francisco SARAIVA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Amna AL-KUWARI (Ms.), Director, Ministry of Commerce and Industry, Doha

Kassem FAKHROO (Mr.), Attaché Commercial, Permanent Mission, Geneva

geneva@mec.gov.qa

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

CHOI Hyeyeon (Ms.), Deputy Director, Cultural Trade and Cooperation Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

HUH Won Seok (Mr.), Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Deajeon

SHIN Jungok (Ms.), Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

LEE Ayoung (Ms.), Judge, Incheon District Court, Incheon

KWAK Choong Mok (Mr.), Attorney at Law, Korea Institute of Intellectual Property (KIIP), Seoul

KIM Se Chang (Mr.), Researcher, Copyright Trade Research Team, Korea Copyright Commission (KCC), Jinju

PARK Jeong-Hun (Mr.), Researcher, Law and Policy Research Team, Korea Copyright Commission (KCC), Jinju

LEE Ji-In (Ms.), Policy Specialist, Cultural Trade and Cooperation Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ysset ROMAN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Pavel ZEMAN (Mr.), Head, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Evžen MARTÍNEK (Mr.), Lawyer, International Department, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Florin TUDORIE (Mr.), Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva

Cătălin NIŢU (Mr.), Director, Legal Affairs Directorate, Romanian State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Cristian FLORESCU (Mr.), Head, International Relations Department, Romanian Copyright Office (ORDA), Bucharest

Oana MARGINEANU (Ms.), Legal Adviser, Legal and European Affairs Division, Legal Affairs Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

oana.margineanu@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Francis ROODT (Mr.), Head, Multilateral, International Policy Directorate, Intellectual Property Office (IPO), London

Nathan POTTER (Mr.), Adviser, International Policy Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport

nathan.potter@ipo.gov.uk

SÉNÉGAL/SENEGAL

Makhtar DIA (M.), directeur général, Agence sénégalaise pour la propriété industrielle et l’innovation technologique (ASPIT), Ministère de l’industrie et de la petite et moyenne industrie (MIMPI), Dakar

makhtar.dia2013@gmail.com

SEYCHELLES

Cecille Philomena Juliana KALEBI (Ms.), Principal Secretary, Department of Culture, Ministry of Home Affairs, Local Government, Youth, Sports, Culture and Risk and Disaster Management, Victoria

cecile.kalebi@gov.sc

Sybil Jones LABROSSE (Ms.), Director, Department of Culture, Ministry of Home Affairs, Local Government, Youth, Sports, Culture and Risk and Disaster Management, Victoria

sybil.labrosse@gov.sc

Denise AZEMIA (Ms.), Registration Officer, Intellectual Property Section, Department of Legal Affairs, Registration Division, Victoria

SRI LANKA

Samantha JAYASURIYA (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Shashika SOMARATNE (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Mudiyanselage Bandula Chandralal HERATH (Mr.), Additional Secretary, Technology and Research Development, Ministry of Science, Technology and Research, Colombo

herathhmbc@yahoo.com

Rajmi MANATUNGA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER (M.), chef, Développement durable et coopération internationale, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Charlotte BOULAY (Mme), conseillère juridique, Division relation commerciale internationale, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Marco D’ALESSANDRO (M.), conseiller juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

THAÏLANDE/THAILAND

Navarat TANKAMALAS (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Kitiyaporn SATHUSEN (Ms.), Senior Trade Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Savitri SUWANSATHIT (Ms.), Expert, International Affairs, International Relations Bureau, Ministry of Culture, Bangkok

Pariyapa AMORNWANICHSARN (Ms.), Cultural Officer, International Relations Bureau, Ministry of Culture, Bangkok

Suwannarat RADCHARAK (Ms.), Trade Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Makeda ANTOINE-CAMBRIDGE (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Sami NAGGA (M.), ministre plénipotentiaire, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Dudu Özlem MAVİ İDMAN (Ms.), Biologist, General Directorate of Agricultural Research and Policies, Ministry of Agriculture and Forestry, Ankara

Tuğba GÜNDOĞAN (Ms.), Culture and Tourism Expert, Directorate General for Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

Tuğba CANATAN AKICI (Ms.), Legal Counselor, Permanent Mission, Geneva

tugba.akici@mfa.gov.tr

UKRAINE

Yurii KUCHYNSKYI (Mr.), Head, Department of International and Public Relations, State Enterprise “Ukrainian Intellectual Property Institute” (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Mykola POTOTSKYI (Mr.), Head, Department of Assistance Protection of the Rights, State Enterprise “Ukrainian Intellectual Property Institute” (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Sergii TORIANIK (Mr.), Deputy Head, Department of Examination of Applications for Inventions, Utility Models and Topographies of Integrated Circuits, State Enterprise “Ukrainian Intellectual Property Institute” (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Jorge VALERO (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Violeta FONSECA OCAMPOS (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

fonsecav@onuginebra.gob.ve

Alberto REY MARTÍNEZ (Sr.), Director General, Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, Caracas

alberto.reyes01@gmail.com

Genoveva CAMPOS DE MAZZONE (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

camposg@onuginebra.gob.ve

YÉMEN/YEMEN

Mohammed FAKHER (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

mfakher@yahoo.com

ZAMBIE/ZAMBIA

Muyumbwa KAMENDA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

kamendamuyumbwa6@gmail.com

ZIMBABWE

Willie MUSHAYI (Mr.), Deputy Chief Registrar, Zimbabwe Intellectual Property Office (ZIPO), Ministry of Justice, Legal and Parliamentary Affairs, Harare

wmushayi@justice.gov.zw

Tanyaradzwa MANHOMBO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

II. DÉLÉGATION SPÉCIALE/SPECIAL DELEGATION

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Policy Officer, Intellectual Property and Fight Against Counterfeiting, Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs, Brussels

Lucie BERGER (Ms.), First Secretary, Geneva

III. OBSERVATEURS/OBSERVERS

PALESTINE

Sami M. K. BATRAWI (Mr.), Director General, Intellectual Property Unit, Ministry of Culture of the State of Palestine, Ramallah

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/  
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Vitor IDO (Mr.), Researcher, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

CONFÉRENCE DES NATIONS UNIES SUR LE COMMERCE ET LE DÉVELOPPEMENT (CNUCED)/UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT (UNCTAD)

Frederic PERRON-WELCH (Mr.), ABS Consultant, Geneva

frederic.perron-welch@unctad.org

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L’ÉDUCATION, LA SCIENCE ET LA CULTURE (UNESCO)/UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION (UNESCO)

Irmgarda KASINSKAITE-BUDDEBERG (Ms.), Programme Specialist, Paris

SECRÉTARIAT DE LA CONVENTION SUR LA DIVERSITÉ BIOLOGIQUE (SCDB)/SECRETARIAT OF THE CONVENTION ON BIOLOGICAL DIVERSITY (SCBD)

John SCOTT (Mr.), Chief, Science Society and Sustainable Futures, Peoples and Biodiversity Unit, Montreal

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG (Mr.), Senior Economist, Geneva

Margo BAGLEY (Ms.), Adviser, Geneva

V. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/  
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Agencia Internacional de Prensa Indígena (AIPIN)

Genaro BAUTISTA GABRIEL (Sr.), Titular, Ciudad de México

lallabatamazola@hotmail.com

Berenice NAVARRO MORALES (Sra.), Consejera, Asuntos Internacionales, Ciudad de México

Assembly of First Nations

Marlene POITRAS (Ms.), Regional Chief, Ottawa

Stuart WUTTKE (Mr.), General Counsel, Ottawa

Jeremy KOLODZIEJ (Mr.), Legal Counsel, Ottawa

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students’ Association (ELSA International)

Federica BROTONI (Ms.), Delegate, Brussels

Noémie LAGIER (Ms.), Delegate, Brussels

Chiara MUSTARELLI (Ms.), Delegate, Brussels

Khadija ROSEAU N’DIAYE (Ms.), Delegate, Brussels

Centre de documentation, de recherche et d’information des peuples autochtones (DoCip)/Indigenous Peoples' Center for Documentation, Research and Information (DoCip)

Andrés DEL CASTILLO (Mr.), Project Leader, Geneva

Priscilla SAILLEN (Ms.), Documentation and Summary Note Coordinator, Geneva

priscilla.saillen@docip.org

Amy ALLSOP (Ms.), Interpreter, Geneva

Jéssica AYALA TOJEDOR (Ms.), Interpreter, Geneva

andres.delcastillo@docip.org

Tina KALAMAR (Ms.), Volunteer, Geneva

Maryna YAZIANOK (Mr.), Technical Secretariat Intern, Geneva

Iris Sepopo AFANTCHAO (Ms.), Intern, Documentation Department, Geneva

Civil Society Coalition (CSC)

Marc PERLMAN (Mr.), Fellow, Providence

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ)

Karina CESPEDES (Sra.), Delegada, Asunción

karinacespedes2020@gmail.com

Jessica Milagritos FORERO AVENDAÑO (Sra.), Delegada, Lima

jfcrea@icloud.com

Diana KELLER (Sra.), Delegada, Medellín

dianakeller33@gmail.com

CropLife International/CropLife International (CROPLIFE)

Dominic MUYLDERMANS (Mr.), Senior Legal Consultant, Brussels

Health and Environment Program (HEP)

Madeleine SCHERB (Mme), présidente, Genève

madeleine@health-environment-program.org

Pierre SCHERB (M.), conseiller juridique, Genève

Incomindios Switzerland

Luis Pablo HACK (Mr.), Additional Representative, Frankfurt am Main

luis.pablo@arcor.de

Carmen Lucero HERNÁNDEZ CRUZ (Ms.), Additional Representative, Oaxaca

luce.hc@hotmail.com

Indian Council of South America (CISA)

Tomás CONDORI (M.), représentant permanent, Genève

Roch Jan MICHALUSZKO (M.), conseiller, Genève

Geise PERRELET (M.), secrétaire, Genève

Indian Movement - Tupaj Amaru

Lázaro PARY ANAGUA (M.), coordinateur général, Genève

International Indian Treaty Council

June LORENZO (Ms.), Consultant, Paguate

junellorenzo@aol.com

International Trademark Association (INTA)

Tat-Tienne LOUEMBE (Mr.), Representative Africa Middle East and IGOs, New York

tlouembe@inta.org

Bruno MACHADO (Mr.), Geneva Representative, Rolle

bruno.machado@bluewin.ch

MALOCA Internationale

Gabriela BALVEDI PIMENTEL (Ms.), Researcher, Geneva

gabriela.balvedi@graduateinstitute.ch

Massai Experience

Zohra AIT KACI ALI (Mme), présidente, Genève

Motion Picture Association (MPA)

Vera CASTANHEIRA (Ms.), International Legal Advisor and IP Specialist, Geneva

Native American Rights Fund (NARF)

Kim Jerome GOTTSCHALK (Mr.), Senior Staff Attorney, Boulder

jeronimo@narf.org

Pacific Islands Forum Secretariat

Isaia LAUTASI (Mr.), Regional Coordinator Intern, Geneva

Società Italiana per la Museografia e i Beni Demoetnoantropologici (SIMBDEA)

Harriet DEACON (Ms.), Expert, Epsom

Societé internationale d’éthnologie et de folklore (SIEF)

Valdimar HAFSTEIN (Mr.), Professor, Reykjavik

vth@hi.is

Tebtebba Foundation - Indigenous Peoples’ International Centre for Policy Research and Education

Jennifer TAULI CORPUZ (Ms.), Program Coordinator, Quezon City

Traditions pour demain/Traditions for Tomorrow

Françoise KRILL (Mme), déléguée, Rolle

Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department

Ray FRYBERG (Mr.), Director, Natural and Cultural Resources, Tulalip

rayfryberg@tulaliptribes-nsn.gov

Preston HARDISON (Mr.), Policy Analyst, Washington D.C.

VI. GROUPE DES COMMUNAUTÉS AUTOCHTONES ET LOCALES/  
INDIGENOUS PANEL

Áslat HOLMBERG (Mr.), Vice President, Saami Council, Finland

Jennifer TAULI CORPUZ (Ms.), Legal Coordinator, Tebtebba – Indigenous Peoples’ International Center for Policy Research and Education, Philippines

Edith BASTIDAS (Sra.), Abogada, Entidad Promotora de Salud Indígena MALLAMAS, Colombia

VII. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Ian GOSS (M./Mr.) (Australie/Australia)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Jukka LIEDES (M./Mr.) (Finlande/Finland)

Faizal Chery SIDHARTA (M./Mr.) (Indonésie/Indonesia)

Secrétaire/Secretary: Wend WENDLAND (M./Mr.) (OMPI/WIPO)

VIII. BUREAU INTERNATIONAL DE L’ORGANISATION MONDIALE  
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/  
INTERNATIONAL BUREAU OF THE  
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

Edward KWAKWA (M./Mr.), directeur principal, Département des savoirs traditionnels et des défis mondiaux/Senior Director, Department for Traditional Knowledge and Global Challenges

Wend WENDLAND (M./Mr.), directeur, Division des savoirs traditionnels/Director, Traditional Knowledge Division

Begoña VENERO AGUIRRE (Mme/Ms.), conseillère principale, Division des savoirs traditionnels/Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division

Shakeel BHATTI (M./Mr.), conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Simon LEGRAND (M./Mr.), conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Daphne ZOGRAFOS JOHNSSON (Mme/Ms.), juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Fei JIAO (Mme/Ms.), administratrice adjointe de programme, Division des savoirs traditionnels/Assistant Program Officer, Traditional Knowledge Division

Rebecka FORSGREN (Mlle/Ms.), boursier à l’intention des peuples autochtones, Division des savoirs traditionnels/Indigenous Fellow, Traditional Knowledge Division

Carla BENGOA ROJAS (Mlle/Ms.), stagiaire, Division des savoirs traditionnels/Intern, Traditional Knowledge Division

[Fin del Anexo y del documento]

1. [Como los relatos, las gestas épicas, las leyendas, relatos populares, la poesía, los enigmas y otras narraciones; las palabras, los signos, los nombres y los símbolos.] [↑](#footnote-ref-2)
2. [Como las canciones, los ritmos, y la música instrumental, los sonidos que son expresión de rituales.] [↑](#footnote-ref-3)
3. [Como la danza, las creaciones de carnaval, la representación escénica, las ceremonias, los rituales, los rituales en lugares sagrados y las peregrinaciones, los juegos y deportes tradicionales/los deportes y juegos tradicionales, las funciones de marionetas y otras interpretaciones y ejecuciones, independientemente de que estén o no fijadas en un soporte.] [↑](#footnote-ref-4)
4. [Como las manifestaciones artísticas tangibles, obras de artesanía, máscaras o vestidos ceremoniales, alfombras hechas a mano, obras arquitectónicas, y formas espirituales tangibles y lugares sagrados.] [↑](#footnote-ref-5)
5. Los usos no autorizados comprenden, entre otros, la apropiación indebida, el uso indebido y el uso ilícito de las expresiones culturales tradicionales. [↑](#footnote-ref-6)
6. El uso no compensado abarca el hecho de no proporcionar beneficios monetarios o no monetarios. [↑](#footnote-ref-7)